

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número catorce de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *se incorporó a la sesión*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel; *justificó su inasistencia*, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veinte de mayo del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 20 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, hago de su conocimiento que han llegado a esta mesa las siguientes propuestas, retirar del orden del día el dictamen marcado el 5.28.

Turnar a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Hacienda Pública, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen 5.18.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen 5.19 y agendar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la suscripción del convenio de colaboración, participación y ejecución con el gobierno del estado de Jalisco para financiar y realizar obras públicas mediante el fondo complementario para el desarrollo regional de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 20 DE MAYO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.**

**El señor Presidente Municipal:** II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**

*Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, a fin de erigir un monumento al prócer de la Independencia, Don Nicolás Bravo, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Cultura; de la Directora General de Promoción Social, mediante el cual remite expediente relativo a la condonación de adeudo por obra de concreto hidráulico, a favor de la ciudadana María del Rosario Hernández Vélez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los Acuerdos Legislativos 56-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a colaborar y efectuar aportaciones económicas al Fondo de Protección, Restauración, Conservación y Vigilancia del Bosque La Primavera, el 63-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, a revisar su Reglamento o Bando de Policía y Buen Gobierno, con la finalidad de analizar conductas y sanciones establecidas en los supuestos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas y el 65-LIX-10, que aprobó solicitar copia de los ordenamientos municipales para su compendio en la biblioteca “Valentín Gómez Farías” del Poder Legislativo, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; se aprobó la inasistencia del Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, a esa sesión ordinaria, toda vez que por causas de fuerza mayor no le fue posible asistir.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se realicen estudios de proyectos de inversión de demanda en materias urbanísticas, equipamiento e infraestructura, movilidad urbana, de presupuestos públicos, federales, estatales municipales, así como estudios de evaluación financiera y social, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Patrimonio Municipal; que tiene por objeto dispensar el pago del avalúo comercial, respecto de las enajenaciones correspondientes a los turnos de los años 2007, 2008 y 2009, pendientes de dictaminación, sobre predios propiedad municipal y, en su lugar, se autorice dictaminar dichos turnos con avalúo catastral, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y de la autora de la misma; para llevar a cabo medidas preventivas, de control y vigilancia, consistentes a la colocación de señalamientos informativos en los predios registrados como predios propiedad municipal habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*De la regidora María Cristina Macías González, para que se autorice la celebración de un contrato de fideicomiso público para la creación de estacionamientos públicos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública.*

*De las regidoras Leticia Hernández Rangel e Idolina Cosío Gaona, para que se autorice la implementación de la estrategia permanente denominada “El Derecho de las Niñas y los Niños a una Escuela Digna”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública.*

*De la regidora Leticia Hernández Rangel, para que se apoye a las madres solteras y jefas de familia, con que cuenta en su padrón de registro el Sistema para el Desarrollo Integral de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Familia DIF Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y Hacienda Pública.*

*De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para que se implemente el programa “Guadalajara, vamos a jugar”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, Salud, Prevención y Combate y a las Adicciones y Derechos Humanos y Equidad de Género, con intervención de la Regidora Leticia Hernández Rangel.*

*De las regidoras Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Vanesa Pérez Rubí Rodríguez, para reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Dulce Roberta García Campos, para que se implemente el sistema de autenticación y sello digital en la expedición de constancias, cédulas y certificados en trámites de licencias de giro, refrendo y usos de suelo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología; para implementar y diseñar la Campaña Cívica de Concientización sobre Pasos Peatonales y Cultura Vial, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se reforme el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.*

*Del licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, para que se autorice un subsidio económico a favor de la Dirección Ejecutiva del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente; para conmemorar El 28 de junio “Día Mundial del Árbol”, con la puesta en marcha del “Programa de Reforestación Municipal Guadalajara 2010-2012”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Asuntos Metropolitanos.*

*De la regidora Vanesa Pérez Rubí Rodríguez y Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para que se realice una campaña permanente para Continuar promoviendo el Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.*

*De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se implemente un operativo permanente de vigilancia y seguridad en las inmediaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario dependientes del Sistema DIF de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, con intervención de los Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.*

*Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se apruebe el programa “Guerra contra la pobreza”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; se autorice la instalación de un ring de boxeo y cinco regaderas en el “Parque González Gallo”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; se autorice, declarar como Área Municipal de Protección Hidrológica las cuencas de la Zona*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Metropolitana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; se autorice el hermanamiento de nuestra Ciudad con la Ciudad de Washington, D.C. U.S.A, con el objeto de participar en el Convenio con la fundación del Programa Presidencial de Educación Física y Deportes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; se instruya a la Tesorería Municipal, rinda informe a este Pleno, respecto de los gastos generados por la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y Hacienda Pública.*

*V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a diversas solicitudes de donación de bienes muebles que se encuentran en las instalaciones que aún ocupa el Planetario “Severo Díaz Galindo”; se instrumenten las acciones necesarias para que los comerciantes del Mercado del Mar, no sean afectados en su derecho al trabajo, en tanto se revisa la situación legal de los locatarios; a la concesión de un espacio público en el Parque Liberación, para la instalación de un brincolín; para la celebración de un convenio de donación de árboles y plantas de ornato a favor del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; a la solicitud del Instituto Jalisciense de la Comunicación, A.C., para la concesión de un espacio público en la calle Hidalgo 150-A; a la implementación de un programa de rehabilitación de mercados municipales; a las Disposiciones Administrativas para la vigilancia y control del comercio en el Mercado de las Flores, durante los festejos del día de las Madres; se autorizó otorgar licencias de paternidad, con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y del Presidente Municipal; se autorizó el evento Expo Mujer Guadalajara 2010; se realicen estudios técnicos en los que se indique la situación que guardan las principales vialidades de la Ciudad; se autorizó la emisión de las convocatorias al reconocimiento y premio de la Excelencia Magisterial José Vasconcelos y el reconocimiento infantil Educando con Valores Roberto Cuellar; se implementó Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la Entidad y a la Nacionalidad, con intervención de la regidora Leticia Hernández Rangel; se reformó el decreto D 88/12/09, relativo al remozamiento y traslado de la escultura alusiva al Presidente Ávila Camacho, ubicado en el parque del mismo nombre; se autorizó el otorgamiento de medallas y reconocimiento a Profesores de las Escuelas Primarias Públicas que tengan de 50 a 60 años de servicio ininterrumpidos de labor de docente en las mismas y a Profesores de las Academias Municipales que tengan 20 o más de servicio ininterrumpidos de labor docente en las mismas; se modificó el decreto D 73/27/06 relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Carlos Mario Ramos Vázquez; se designó al Presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y a los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública que integran la Comisión de Honor y Justicia; habiéndose regresado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el correspondiente a la donación de bicicletas y objetos varios que se encuentran en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales y en el Estacionamiento Oficial C-95; y a la Comisión Edilicia de Cultura para la designación de Consejeros Ciudadanos del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.*

*VI.- en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora Leticia Hernández Rangel se pronunció en rechazo a la Ley Antiinmigrante que entrará en vigor en el Estado de Arizona, de los Estados Unidos de Norteamérica, con intervención del Presidente Municipal; la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, propuso manifestar apoyo a los conciudadanos en Estados Unidos que vean vulnerados sus derechos con la aprobación de la citada Ley y de ser posible enviar un exhorto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que hagan un pronunciamiento en cuanto al tema en comento y se refirió a la invitación que hace la Secretaría de Salud del Estado a través del Consejo Contra las Adicciones, a participar en los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*diplomados relacionados con la operación y funcionamiento de las casas de asistencia para personas con adicciones; el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio solicitó se envíe un acuerdo al Gobierno de Tucson, Ciudad hermana de Guadalajara, donde se exprese el rechazo a la Ley Antiinmigrante y se realicen diversas actividades en apoyo a las familias con familiares en Arizona, con intervención del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; el regidor Jesús Eduardo Almaquer Ramírez expresó su solidaridad en el tema de las clínicas para la atención de adicciones y la necesidad de una revisión en lo que tiene que ver con los reglamentos municipales y la revisión a dichas clínicas y trabajar coordinadamente con la Secretaría de Salud Estatal y Federal para abordar este tema, con intervención del Presidente Municipal; el regidor Ricardo Ríos Bojorquez presentó peticiones relativas a las problemáticas que aquejan a diversas colonias y la solicitud de la Casa Hogar de Guadalajara A.C., para que se les otorguen apoyos, con intervención del Presidente Municipal y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día de hoy, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban la moción que se propone... Aprobada.

### **III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El señor Secretario General:** 1.- Oficio 294/2010 que suscribe el licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, baja y venta en subasta pública, al mejor postor, de veintiún vehículos.

2.- Oficio SIND 397/2010 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de dieciséis vehículos.

3.- Oficio SIND 422/2010 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente relativo a la baja del padrón de bienes patrimoniales de un voltímetro.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 4.- Oficio DPL 02 LIX que suscribe el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite la minuta del proyecto de decreto 23091/LVIII/09, que reforma el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el fin de que se exprese el voto que en su caso proceda.

5.- Oficio DPL 03 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite la minuta del proyecto de decreto 23087/LVIII/09, que reforma el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el fin de que se exprese el voto que en su caso proceda.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El secretario General:** 6.- Oficio DPL 66 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 66-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento se integre la comisión de regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada que dispone el decreto 20920 y de contar con dicha Comisión, se conforme en función del cambio de administración.

7.- Oficio DPL 95 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 80-LIX-10, relativo al cumplimiento del decreto 23093/LVIII/09 que declara que los Poderes del Estado, los Organismos Públicos Autónomos y los Ayuntamientos, así como sus entidades, deberán agregar en su correspondencia oficial la leyenda "2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 8.- Oficio SR/EAR/488/2010 que suscriben los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Jorge Alberto Salinas Osornio, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual solicitan que, el turno 26/10 correspondiente a la reforma del artículo 12 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el pasado 28 de enero, a las Comisiones Edilicias que presiden; sea turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO COADYUVANTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 9.- Oficio CHP/MMGT/045/2010 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que el turno 194/10 correspondiente a la dispensa de pago del avalúo comercial respecto de las enajenaciones de los turnos 2007, 2008 y 2009, turnado a la Comisión Edilicia que preside, así como a la de Patrimonio Municipal; sea sólo la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal la que dictamine, por ser materia de su competencia.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 10.- Iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe la entrega de un reconocimiento a Lorena Ochoa Reyes.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 11.- Iniciativa de los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, para reformar el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 12.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, a fin de colocar bustos en honor de Justo Sierra Méndez y Basilio Rueda Guzmán, en la glorieta ubicada en la confluencia de Avenida de los Maestros y Fray Junípero Serra.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 13.- Iniciativa de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y de los regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, Javier Alejandro Galván Guerrero, Jorge Alberto Salinas Osornio, Gloria Judith Rojas Maldonado y Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, para que se autorice la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 25'137,515.84 (veinticinco millones ciento treinta y siete mil quinientos quince pesos 84/100 M.N.), a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 14.- Oficio 121/10 que suscribe la regidora Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el acta de la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia que preside, celebrada el día 17 de mayo de 2010, donde se determinaron a los ganadores del Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Reconocimiento Infantil “Educando con Valores Roberto Cuellar”.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDA EL ACTA DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 15.- Oficio LHR68/2010 que suscribe la Regidora Leticia Hernández Rangel, mediante la cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

**El señor Presidente Municipal:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINSTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse... Aprobado.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Con su venia Presidente. Nada más atendiendo a la propuesta que dimos en rueda de prensa el día de ayer, como integrante de este Ayuntamiento en uso de mis facultades que me otorga el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 76 y 74 fracción II 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este cuerpo colegiado la siguiente iniciativa de ordenamiento que crea el Reglamento para Prevenir Sancionar y erradicar el acoso y hostigamiento sexual entre los servidores públicos que integran la administración pública del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto Presidente y le pediría que se turnara a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Es cuanto.

*La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

1. *Durante años se han invisibilizado, negado o legitimado actos violentos en contra de las mujeres, bajo el supuesto de que existe una debilidad o inferioridad intrínseca en ellas, y ante la cual los hombres erigen un papel de protección, propiedad y tutelaje que, justifica o da sustento a diversas conductas que tienen por objeto, discriminar, someter y subordinar a las mujeres a la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*decisión y voluntad de otros, a través de mecanismos que buscan controlar y dominar su voluntad y su cuerpo<sup>1</sup>.*

*Es a partir del auge y lucha del movimiento feminista que, finalmente, se ha conseguido que a nivel internacional sea reconocida la violencia contra las mujeres como un problema social y político urgente a resolver, ya que limita el desarrollo de la democracia, y de las mujeres en general, al impedir el libre ejercicio de su ciudadanía y transgredir sus derechos humanos.*

*Ante este contexto en donde la violencia en contra de las mujeres no se reconoce más como un problema individual que pueda resolverse en privado, es que se ha convertido en una tarea imperante para los Estados: el garantizar a corto plazo la protección y seguridad de las mujeres que están siendo violentadas, y a largo plazo, sustentar las bases para conformar una sociedad que tenga entre sus principios centrales la equidad, es decir que, garantice que el sexo no será más el determinante para un acceso diferencial por parte de las personas a la justicia, los recursos y los bienes.*

*Para lograr estos objetivos es necesario que los gobiernos comiencen a incluir en sus legislaciones y políticas públicas la perspectiva de género; visión científica que hace evidente la construcción social de la diferencia sexual, y que es causa del establecimiento de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres al asignar atributos y características opuestas a los sexos que los encasillan en roles y estereotipos que imponen modos de vida, derechos y obligaciones distintas.*

*Dicha construcción social no es inmutable ni permanente, ya que a excepción de los físicos, no existen atributos inherentes por naturaleza a los sexos; la desigualdad y la discriminación que surgen de esta concepción artificial pueden ser modificadas por todas y todos nosotros; los beneficios de liberación en cuanto a lo que “deben” ser y hacer hombres y mujeres, sin duda, será para todos.*

*Sin embargo, para alcanzarlos es preciso que más allá de nuestra condición sexual podamos ser respetados, por fin, por el Estado como ciudadanas y ciudadanos en condiciones de igualdad jurídica, para que finalmente esta nueva concepción se vea plasmada no sólo en los discursos, sino también en las prácticas y programas que impactan en la vida cotidiana y los imaginarios de los sujetos.*

*El trabajo de grupos defensores de los Derechos Humanos de las Mujeres ha alcanzado grandes logros para la consecución de este nuevo Estado de Derecho, estableciendo en tratados y*

---

<sup>1</sup> Ideas y textos tomados de la iniciativa de reforma integral para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, presentada por la Diputada Gloria Rojas Maldonado, en 2007.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*convenciones internacionales, un marco jurídico que previene, sanciona y erradica la violación en contra de los Derechos Humanos de las Mujeres. Entre ellos, los más representativos, son la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (1981) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994).*

*El Estado mexicano ha ratificado todos estos tratados internacionales por lo que ha realizado reformas jurídicas y acciones para cumplir con los objetivos y principios consagrados en ellos.*

*La violencia hacia las mujeres es un tema urgente de resolver. La alta incidencia de casos donde la intimidación se convierte en un asunto que rebasa ya la capacidad de respuesta institucional.*

*Como podemos citar los datos que arroja el estudio estadístico realizado por el INEGI, donde dio a conocer en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares 2006, que Jalisco, penosamente ocupa, de acuerdo a esta encuesta, uno de los primeros lugares en cuanto a Estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, ya que 78.5% de las mujeres de 15 años y más han sufrido violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.*

*Es, en respuesta a este panorama inaceptable y en correspondencia con el compromiso social y político que tenemos ante la ciudadanía, que el día de hoy presento ante este órgano colegiado una iniciativa que tiene como finalidad y objetivo el combatir, prevenir, sancionar y erradicar otra modalidad de violencia contra las mujeres, en este caso el hostigamiento y el acoso sexual.*

*2. El acoso y hostigamiento sexual son otra de las modalidades como se ejerce violencia en contra de las mujeres. Dichas conductas tienen su origen principalmente en el ámbito laboral y escolar.*

*Respecto de esta forma de violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco en su artículo 11, incluyó dentro de una definición más general las conductas de acoso y hostigamiento sexual, definiendo éstas de la siguiente forma:*

*“II. Violencia Laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico”...*

*“ III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo”...*

*No obstante ello, la ley federal de la materia en su artículo 13 sí estableció con claridad a que se refería con las conductas de acoso y hostigamiento sexual, las cuales las definió así:*

*“El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.*

*El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”*

*Ahora bien, hay que señalar que ambas conductas independientemente de las sanciones de tipo administrativo a que den lugar, éstas constituyen delitos que son penalizados con años de prisión de conformidad con el artículo 176-bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, que a la letra señala:*

*“Artículo 176-Bis.- Comete el delito de hostigamiento sexual el que con fines o móviles lascivos asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima, al responsable se le impondrán de dos a cuatro años de prisión.*

*Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión.*

*Si el acosador u hostigador fuese servidor público y utilizase medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su cargo.*

*Estos delitos sólo serán perseguidos por querrela del ofendido o de su legítimo representante, salvo que se trate de un incapaz o menor de edad en cuyo caso se procederá de oficio”...*

*Así, en cuanto a la enorme relevancia que tienen las conductas nocivas de acoso y hostigamiento sexual en el desarrollo de las personas, principalmente de las mujeres, es de vital importancia que dimensionemos dichos eventos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Hace unos días un diario de circulación nacional dio a conocer un trabajo de investigación realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres<sup>2</sup>, donde se manejaron los siguientes datos en relación con el Hostigamiento y el Acoso Sexual:*

*Año con año miles de personas, tanto hombres como mujeres, sufren de algún tipo de hostigamiento sexual. Por desgracia los índices de denuncia son bajísimos y la mayoría de los casos no se resuelven favorablemente para el agraviado.*

*Tan sólo en el 2008 más de 25 mil hombres y mujeres fueron víctimas de acoso sexual por parte de sus superiores y colegas dentro de la administración pública. De estas 25 mil, sólo 7 mil 796 denunciaron ante las autoridades.*

*Ya sea por vergüenza o por temor a represalias algo es cierto, el sistema no funciona a su favor. Es importante señalar que dicho trabajo tuvo como finalidad la implementación de un programa federal plasmado en un documento denominado "Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual", mismo que tiene como objetivo el prevenir, sancionar y erradicar éstas conductas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

*De la misma forma y como parte del compromiso de una servidora con los temas de Género, y dada la cifra negra, es decir que no se denuncian, que existe en relación con los casos de acoso y hostigamiento sexual en las entidades gubernamentales, es que propongo la creación de un comité que dé tramite a las denuncias, tanto directas como anónimas que reciba, ya sea por escrito o por la línea telefónica que al efecto se habilite; integrado por el presidente municipal o quien éste designe, el sindico o un apoderado jurídico del ayuntamiento y un representante sindical, entre otros.*

*Dicho comité tendrá como atribución, entre otras cosas, el de llevar a cabo la investigación correspondiente, escuchar a la víctima como al servidor público acusado e imponer la sanción administrativa que corresponda, pudiendo incluso solicitar la presentación de una denuncia penal en los casos de falta grave.*

---

<sup>2</sup> <http://vivirmexico.com/2010/04/nuevo-metodo-para-castigar-el-acoso-sexual>. Consultado el día 09 mayo 2010.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:*

*Ordenamiento Municipal*

*QUE CREA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.*

*ARTÍCULO ÚNICO. Se crea el reglamento para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y hostigamiento Sexual en el ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.*

*TÍTULO PRIMERO*

*DISPOSICIONES GENERALES*

*CAPÍTULO ÚNICO*

*Del objeto del reglamento*

*ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público y observancia general en el Municipio de Guadalajara.*

*ARTÍCULO 2. El presente reglamento tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar las conductas de acoso y hostigamiento sexual cometidas por los servidores públicos del ayuntamiento de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de erradicar ésta y otras prácticas lesivas en contra de las personas.*

*ARTÍCULO 3. Para los efectos normativos que se desprenden del presente reglamento se entiende por:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Hostigamiento sexual: como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, expresándose en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, y*

*II. Acoso sexual: como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa cuando una persona con fines o móviles lascivos asedia o acosa sexualmente a otra persona de cualquier sexo.*

### *TÍTULO SEGUNDO*

#### *DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EN CONTRA DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL*

#### *CAPÍTULO I*

##### *Del Comité y su integración*

*ARTÍCULO 4. El comité en contra del hostigamiento y acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara es el órgano encargado de prevenir, investigar, documentar, resolver y sancionar las denuncias de hostigamiento y acoso sexual, presentadas por las o los servidores públicos del ayuntamiento o cualquier otra persona, en contra de funcionarios o empleados de la administración municipal.*

*Lo integrantes de dicho comité no recibirán remuneración alguna por dicha labor ya que su encargo será honorífico.*

*ARTÍCULO 5. El comité en contra del hostigamiento y acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara se integrara de la siguiente forma:*

*I. Por el presidente municipal; quien podrá nombrar a un representante que concurra a las sesiones de trabajo del comité con derecho a voz exclusivamente. El presidente municipal presidirá dicho comité;*

*II. Por el síndico del ayuntamiento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Por el o los secretarios generales del sindicato de servidores públicos del ayuntamiento de Guadalajara, y*

*IV. Por el o la representante de una asociación civil u organismo no gubernamental con amplia trayectoria en temas de género.*

*CAPÍTULO II*

*De las atribuciones del Comité*

*ARTÍCULO 6. Para el efectivo cumplimiento de sus funciones el comité en contra del hostigamiento y acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Recibir, investigar, documentar, sustanciar, resolver y, en su caso, sancionar las denuncias de hostigamiento y acoso sexual presentadas por las o los servidores públicos del ayuntamiento, o cualquier persona, en contra de empleados o funcionarios públicos del gobierno municipal;*

*II. Ordenar se otorguen las medidas cautelares necesarias;*

*III. Supervisar la ejecución de las sanciones impuestas a los servidores públicos responsables;*

*IV. Instruir al área jurídica del ayuntamiento para que asesore al o la servidora pública para la interposición de la denuncia penal que en su caso corresponda, y*

*V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*

*CAPÍTULO III*

*Del procedimiento*

*ARTÍCULO 7. El procedimiento mediante el cual se entable una denuncia ante el comité en contra del hostigamiento y acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara estará sujeto a las siguientes disposiciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Las denuncias hechas por las o los servidores públicos o las o los contribuyentes del ayuntamiento serán interpuestas, de forma verbal o escrita, directamente ante la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos o ante la oficina del Ciudadano Presidente Municipal.*

*Si la denuncia se presentará de forma verbal él o la servidora pública que la reciba solicitará se levante un acta la cual deberá firmar junto con la presunta víctima y los testigos que corresponda de conformidad con la normativa interna.*

*De la misma forma se procederá cuando la denuncia se presente vía telefónica.*

*Las denuncias deberán ser turnadas sin demora al ciudadano presidente municipal a efecto de que inicie el procedimiento administrativo establecido en el presente reglamento.*

*II. Las denuncias deberán contener los requisitos siguientes:*

*a) Nombre completo, dirección y teléfono de la víctima;*

*b) Nombre completo o apodo, cargo o dirección o dependencia municipal donde labora el imputado, y*

*c) Descripción clara y detallada de los hechos que dieron lugar a la denuncia de acoso u hostigamiento sexual, haciendo énfasis en las circunstancias de modo, tiempo y lugar.*

*ARTÍCULO 8. Una vez enterado el ciudadano presidente municipal de la denuncia, convocará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del comité a efecto de llevar a cabo el proceso a que alude el artículo cuarto del presente reglamento, ordenando se realicen todas las acciones necesarias a efecto de facilitar el trabajo de investigación de los integrantes del mismo.*

*ARTÍCULO 9. Sí de los hechos denunciados se observara que la misma se endereza en contra de alguno de los integrantes del comité, o que existiere un interés directo, éste deberá excusarse del conocimiento de los hechos y se ordenará cubrir su lugar con un abogado o abogada del área jurídica del ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ARTÍCULO 10. El comité en contra del hostigamiento y acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara, contará con un plazo de seis meses para resolver la denuncia correspondiente. Dicho plano iniciará a partir de la presentación de la querrela ante los órganos encargados de recibirla.*

*ARTÍCULO 11. Instalado el comité él o la denunciante contará con diez días hábiles para ampliar o aclarar algún punto que considere necesario en aras de brindar mayor certeza a su querrela.*

*ARTÍCULO 12. El presidente del comité garantizará en todo momento el derecho de audiencia y defensa del servidor público denunciado, por lo que será mandado llamar a efecto de que comparezca ante dicho órgano; haciéndole saber el motivo de su visita, así como el derecho o derechos que tiene para defenderse de las imputaciones que se le hacen.*

*ARTÍCULO 13. El imputado contará con un plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente de su comparecencia, para manifestar por escrito lo que a su interés legal convenga.*

*Si no lo hiciere se tendrán como ciertas dichas imputaciones por lo que se citará a los integrantes de dicho comité para resolver en definitiva lo que de acuerdo al presente reglamento proceda.*

*ARTÍCULO 14. Transcurridos los plazos anteriores, el comité abrirá un periodo de quince diez hábiles para recibir todo tipo de pruebas, salvo las que atenten o sean contrarias a derecho.*

*ARTÍCULO 15. Cerrado el periodo a prueba el comité se avocará a la valoración objetiva de las pruebas evitando hacer apreciaciones del comportamiento sexual de la persona victima de hostigamiento o acoso sexual.*

*ARTÍCULO 16. Una vez hecha la valoración de las pruebas el comité emitirá sin dilación su resolución definitiva del caso, misma que deberá publicarse en la Gaceta Municipal una vez transcurrido el plazo para la interposición del recurso a que alude el presente reglamento.*

## *CAPÍTULO IV*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara  
De las medidas cautelares*

*ARTÍCULO 17. Las víctimas de acoso u hostigamiento sexual podrán solicitar el otorgamiento de medidas cautelares cuando manifiesten razón fundada para hacerlo y se ponga en peligro su integridad física o psicológica.*

*ARTÍCULO 18. Las medidas cautelares que podrá otorgar el Comité por conducto de su presidente consistirán en:*

*I. Inmediatamente que lo solicite se le reubicara temporalmente en tanto se resuelva de fondo la denuncia planteada;*

*II. Se le brindará protección policial en caso de ser necesario para él y para los testigos de cargo, y*

*III. Atención médica, psicológica y jurídica gratuita por conducto de las dependencias de la administración pública municipal.*

*ARTÍCULO 19. En todo el proceso se garantizará absoluta confidencialidad sobre el contenido de la denuncia y sobre los o las denunciantes y el o los denunciados, hasta en tanto no exista resolución final del caso.*

*Las violaciones a las disposiciones anteriores cometidas por algún integrante del comité o cualquier servidor público relacionado con proceso, darán lugar a las sanciones previstas en el presente reglamento.*

*TÍTULO TERCERO  
DE LAS SANCIONES  
CAPÍTULO ÚNICO  
De las sanciones administrativas*

*ARTÍCULO 20. Para efecto de la imposición de las sanciones en contra de los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas que castiga el presente reglamento se atenderá a la siguiente clasificación de acuerdo a su gravedad:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Faltas leves: Se consideraran como faltas leves el uso de palabras, chistes, gestos, fotos, y cualquier otro material o envío de mensajes de carácter sexual indeseables y ofensivos para quienes los tienen a su vista o los reciban ( calendarios, correos electrónicos, protectores de pantalla y otros) o que utilice el cuerpo humano como objeto sexual y que por su contenido erótico, sexual o pornográfico, resulten hostiles, humillantes, degradantes y ofensivos para la persona que los recibe, o los vea en las oficinas del área de su adscripción y que ofendan la dignidad de las servidoras o servidores públicos de la misma o de las o los contribuyentes que acudan a solicitar algún servicio o realizar algún trámite.*

*II. Faltas graves: Se consideraran como faltas graves los acercamientos corporales, pellizcos, tocamientos, rozamientos y otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y que resultan ofensivos para quien los reciba. También incurrirán en faltas graves:*

*a) La servidora o el servidor público que entorpezca o atrase una investigación o se negare a declarar o brindar información sobre los hechos denunciados o bien omitiere dar trámite a la denuncia dentro del plazo indicado en este Reglamento.*

*b) Que incumpla con los deberes de confidencialidad y colaboración contemplados en el presente Reglamento.*

*c) Que en su carácter de imputado incurra en conductas que entorpezcan el debido proceso a juicio del comité.*

*d) El director, directora o jefe o jefa que incumpla la ejecución de la sanción impuesta por el comité.*

*III. Faltas gravísimas: Se consideraran como faltas gravísimas, todos aquellos requerimientos de favores sexuales que impliquen:*

*a) Promesa implícita o expresa de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo de quien las reciba.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*b) Amenazas implícitas o expresas físicas, o morales de daños o castigos, referidos a la situación actual o futura de empleo o de ascenso de quien las reciba.*

*c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo, ascensos, o estudios de capacitación.*

*ARTÍCULO 21. De conformidad con el artículo anterior y de acuerdo a la gravedad de la falta se aplicaran las siguientes sanciones:*

*I. Las faltas leves serán sancionadas con amonestación por escrito que será acumulada al expediente personal del acosador u hostigador;*

*II. Las faltas graves serán sancionadas con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días;*

*III. Las faltas gravísimas se sancionaran con la separación del cargo o despido sin causa imputable al ayuntamiento, independientemente de las sanciones de tipo penal a que se haga acreedor, y*

*IV. Las demás que se señalen en otras normas legales aplicables al caso.*

*Al servidor público que reincida en las conductas de hostigamiento o acoso sexual le será aplicada la sanción de la fracción tercera de este artículo.*

### *TÍTULO CUARTO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO ÚNICO Del recurso de revisión*

*ARTÍCULO 22. En contra de la resolución definitiva que dicte el comité procederá el recurso de revisión que deberá interponerse ante el presidente municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se le notifique la misma.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*TÍTULO QUINTO*  
*DE LA PREVENCIÓN*  
*CAPÍTULO UNICO*  
*De las medidas de prevención*

*ARTÍCULO 23. Es obligación de todas las direcciones generales, jefaturas, dependencias y en general de cualquier servidor público que ocupe un cargo de dirección y que tenga personal a su cargo, dar a conocer el presente reglamento y los alcances del mismo.*

*ARTÍCULO 24. La dirección general de recursos humanos del ayuntamiento de Guadalajara tendrá el deber de realizar campañas que tengan como objetivo el difundir en todas las áreas de la administración pública municipal todo tipo de material informativo que contenga el procedimiento a seguir en casos de acoso y hostigamiento sexual en contra de cualquier servidor público o ciudadano.*

*De la misma forma realizará cursos, talleres y charlas informativas que tengan como propósito prevenir casos de hostigamiento y acoso sexual en la administración municipal.*

*TRANSITORIOS*

*PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

*CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la ponente... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Muchas gracias Presidente. Me permitiré hacer un extracto de la iniciativa que voy a presentar, solicitando a la Secretaría General que se incluya el texto integro en el acta de la sesión.

Con fundamento en los artículos relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto instalar módulos de seguridad en cada una de las colonias de esta ciudad o en su caso rehabilitar los ya existentes, de conformidad a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La seguridad es un tema primordial, Guadalajara como ciudad capital debe implementar o mejorar sus acciones tendientes a otorgar seguridad a la población que habita o transita por su territorio. Los índices delictivos que a diario se registran a la alza y el gobierno municipal debe ampliar todos sus recursos para que sus habitantes vivan de la armonía pero sobre todo con tranquilidad y seguridad, para lo cual es indispensable que dicha seguridad se viva y se sienta en cada una de las colonias que conforman esta ciudad.

Dichas acciones deberán siempre de ir determinadas de manera preventiva más que correctivas, además de los distintos programas que se hayan de impartir buscando ampliar el panorama a la sociedad en funciones de seguridad, es la propia autoridad quien deberá convivir en los propios barrios y colonias en esta ciudad, con la finalidad de aplicar de manera permanente dicha información pero sobre todo otorgar una pronta y oportuna intervención cuando por alguna circunstancia se requiere sus servicios.

Cabe destacar que el primer trimestre del 2010 comparado con el año anterior y años pasados, los índices delictivos se han ido a la alza números que tuvieron como fuente la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, indican que el aumento en la ciudad de Guadalajara sea en una 89% destacando el delito de robo a casa habitación el cual ha aumentado hasta en un 200%, son los artículos 21 y 115 de nuestra ley suprema, los que otorgan la facultad pero también la obligación a los municipio de proporcionar seguridad a sus gobernados, respetando en todo momento sus derechos fundamentales consagrados en la ley

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

en comento por lo que se propone la instalación de un modulo de seguridad en cada una de las colonias que conforman esta ciudad de Guadalajara, preferentemente en espacios físicos con que ya cuenta el municipio con la finalidad de llevarlo a cabo con el mejor costo posible y en el caso de las colonias que ya cuenta con dicho módulo, este sea rehabilitado y abastecido con los recursos humanos y materiales necesarios de manera clave que cumplan con una función elemental para el municipio como lo es el de otorgar seguridad publica.

Cabe resaltar para las repercusiones que pudieran generarse con respecto a la aprobación de la presente iniciativa, será de manera positiva para la sociedad ya que con esto se busca otorgar seguridad a la propia ciudadanía y a su vez fomentar la convivencia entre los habitante al proporcionar espacios, colonias y zonas seguras y sobre todo libres de violencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa para que una vez estudiada y dictaminada se emita el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Director de Seguridad Pública para que se lleve a cabo un padrón de las colonias que ya cuentan con un módulo de seguridad, así como las que no la tienen y recabar propuestas por parte de los propios vecinos sobre el lugar idóneo para la instalación de uno.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que una vez definidas las necesidades a cubrir, asignar los recursos para adquirir o contratar los servicios necesarios para el debido cumplimiento de la finalidad de la presente iniciativa.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo, y en virtud de lo expresado propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, para su estudio análisis y correspondiente dictaminación.

Es cuanto.

*El que suscribe, Regidor SERGIO RICARDO SANCHEZ VILLARRUEL, en uso de las facultades que me confiere la fracción I, del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto "INSTALAR MODULOS DE SEGURIDAD EN CADA UNA DE LAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD, O EN SU CASO REHABILITAR LOS YA EXISTENTES"; lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La seguridad es un tema primordial, Guadalajara como ciudad capital debe implementar o mejorar sus acciones tendientes a otorgar seguridad a la población que habita o transita por su territorio, los índices delictivos a diario se registran a la alza y el gobierno municipal debe emplear todos sus recursos para que sus habitantes vivan en armonía pero sobre todo con tranquilidad y seguridad, para lo cual es indispensable que dicha seguridad se viva y se sienta en cada una de las colonias que conforman esta ciudad.*

*Dichas acciones deberán siempre de ir encaminadas de manera preventiva más que correctivas, además de los distintos programas que se deben de impartir buscando ampliar el panorama a la sociedad en cuestiones de seguridad, es la propia autoridad quien deberá convivir en los propios barrios y colonias de esta Ciudad con la finalidad de aplicar de manera permanente dicha información, pero sobre todo otorgar una pronta y oportuna intervención cuando por alguna circunstancia se requiera de sus servicios.*

*Cabe destacar que en el primer trimestre de 2010, comparado con el mismo periodo de años pasado, los índices delictivos han ido al alza. Números que tuvieron como fuente la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE), indican que el aumento en la Ciudad de Guadalajara ha sido en un 89 por ciento, destacando el delito de robo a casa habitación el cual ha aumentado hasta en un 200 por ciento.*

*Son los artículos 21 y 115 de nuestra Ley Suprema, los que otorgan la facultad pero también la obligación a los municipios de proporcionar seguridad a sus gobernados, respetando en todo momento sus derechos fundamentales consagrados en la ley en comento, por lo cual se propone la instalación DE UN MODULO DE SEGURIDAD en cada una de las colonias que conforman esta Ciudad de Guadalajara, preferentemente en espacios físicos con que ya cuenta el municipio, con la finalidad de llevarlo a cabo con el menor costo posible, y en el caso de las colonias que ya cuentan con dicho modulo este sea rehabilitado y abastecido con los recursos humanos y materiales necesarios de manera tal que cumplan con una función elemental para el municipio, como lo es el otorgar seguridad pública.*

*Cabe resaltar que las repercusiones que pudieran generarse con respecto a la aprobación de la presente iniciativa, sería de manera positiva para la sociedad ya que con esto se busca otorgar seguridad a la propia ciudadanía y a su vez fomentar la convivencia entre los habitantes al proporcionar espacios, colonias y zonas seguras y sobre todo libres de violencia.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y cumpliendo con lo estipulado por el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa, para que una vez estudiada y dictaminada se emita el siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se instruye al Director de Seguridad Pública para que se lleve a cabo un padrón de las colonias que ya cuentan con un módulo de seguridad, así como las que no tienen y recabar propuestas por parte de los vecinos sobre el lugar idóneo para la instalación de uno.*

*SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para una vez definidas las necesidades a cubrir, asignar los recursos para adquirir o contratar los servicios necesarios para el debido cumplimiento de la finalidad de la presente iniciativa.*

*TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo.*

*En virtud de lo expresado, el suscrito propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, el turno que se propone es Seguridad Ciudadana y Prevención Social y la Comisión de Hacienda Pública, si alguien desea agregar alguna más... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Gracias Presidente, con su venia. La que suscribe Regidora Dulce Roberta García Campos, someto a consideración de esta asamblea de acuerdo con turno a comisión para efecto de elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de ley para modificar el artículo 7 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

La presente iniciativa encuentra sustento principalmente en una mayor comprensión hacia la ciudadanía de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, condición que debe de prevalecer según se reconoce en la naturaleza de la propia ley en su derecho de petición. Por eso es necesario ser más preciso en los distintos conceptos que establece la ley en comento con el propósito de una lectura y entendimiento para la ciudadanía con objeto de fomentar la participación ciudadana de todos los tapatíos, ya que la finalidad de la suscrita es que no se violenten las garantías de los ciudadanos tapatíos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Con lo anteriormente expuesto tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

**ACUERDO:**

**Único.** Túrnesse la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la propuesta de reforma para ser signada al H. Congreso del Estado de Jalisco para su debido procedimiento de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Voy a presentar otra iniciativa Presidente, con su venia.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 79, 81, fracción I, 88 y demás relativos al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta asamblea, de acuerdo con turno a Comisión para efectos de elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco la presente iniciativa de ley para modificar el artículo 7, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *Desde la creación y aprobación del marco normativo que rige la vida legal en materia de Transparencia en el Estado de Jalisco, dado a conocer a la ciudadanía que se cuente con este derecho, informando para su comprensión y entendimiento y siendo esta de interés social en el sentido de obtener una clara rendición de cuentas, teniendo como resultado el conocer en que gasta el Gobierno del Estado de Jalisco, así mismo las personas privadas que obtienen recursos del mismo.*
2. *La presente iniciativa encuentra sustento principalmente en una mayor comprensión hacia la ciudadanía de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, condición que debe de prevalecer, según se reconoce en la naturaleza de la propia ley en su derecho de petición.*

*Artículo 7.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

*I.- Comité: el Comité de Clasificación de Información Pública;*

*II.- Datos Personales: la información concerniente a una persona física identificada o inidentificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona.*

*III.- Documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memoradnos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración, así como aquellos señalados por la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco;*

*IV.- Información Pública: la contienda en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico, o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree son posterioridad, que se encuentre en posesión y control de los sujetos obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones u obligaciones;*

*V.- Instituto: el Instituto de Transparencia e Información Publica del Estado de Jalisco:*

*VII.- Transparencia: conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones; y*

*VIII.- Unidad de Transparencia e Información: la instancia creada al interior de cada una de las entidades que, de acuerdo a la normatividad aplicable, conforman la estructura orgánica de los sujetos obligados y que tiene las atribuciones conferida por esta ley.*

*3. Bajo ninguna circunstancia pretende esto constituir una afrenta en contra de los encargados de las Unidades de Transparencia o de las Personas que se encuentran al frente de las mismas. Dado que la labor que han desempeñado se ha ajustado a los lineamientos y reglamentos en la materia, para tales fines, es la naturaleza deliberativa de las Dependencias de Gobierno.*

*4. Por ello es necesario ser mas precisos en los distintos conceptos que establece la ley en comento con el propósito de una lectura y entendimiento para la ciudadanía con objeto de fomentar la participación ciudadana de todos los tapatíos, se defina que es un sujeto obligado, para el cual implica el artículo 7, apartado X., de la citada Ley quede:*

*Artículo 7.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

*I.- Comité: el Comité de Clasificación de Información Pública:*

*II.- Datos Personales: la información concerniente a una persona*

*Física identificada o identificable ...:*

*[ ... ]*

*IX.- Sujeto Obligado: Los Poderes del Estado, los ayuntamientos, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos, las dependencias y entidades que conforman la administración pública centralizada y descentralizada del Estado y los municipios, los partidos*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*políticos y las agrupaciones políticas con registro o inscripción estatal y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos o que tenga concesionada la explotación de bienes del dominio público o la presentación de un servicio público; así como las personas de derecho público y privado, cuando en el ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados, reciban subsidio; o manejen fondos integrados por financiamiento, aportaciones y subvenciones privadas nacionales e internacionales destinadas a financiar actividades relacionadas con la función pública;*  
[ ... ]

*Ya que la finalidad de la suscrita es que no se violenten las garantías de los ciudadanos tapatíos, ya que al promulgarse dicha iniciativa de decreto solo se limito a dar cabida a una mayor comprensión de lectura y participación ciudadana*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Único. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta de reforma, para ser turnada al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su debido procedimiento, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa*

**El señor Presidente Municipal:** Si me permite ponemos a consideración el turno. Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si desean hacer alguna aportación en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante regidora.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Gracias. La que suscribe Regidora Dulce Roberta García Campos, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para implementar la habilitación y adecuación de diversos espacios de la Plaza Guadalajara como locales comerciales.

Como parte de los compromisos establecidos por la autoridad a cambio de que los comerciantes evitaran instalarse en cualquiera de los linderos del primer plano de la ciudad se estableció que dentro de la plaza se construyó en el subterráneo existiera una tienda ancla que proporcionara la existencia de visitantes que le permitiera contar con mejores ventas, en función de esta los locatarios de Plaza

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Guadalajara han tenido que sortear diferentes problemáticas respecto a la falta de concurrencia civil que les permita costear sus mercancías y servicios básicos, además han considerado la opción de replantear su estancia en la misma, dado que siempre que la autoridad municipal en distintas ocasiones ha desatendido sus peticiones prioritarias, incluso durante la administración pública municipal 2007-2009 fue disuelto el fideicomiso en función de las propias omisiones a las obligaciones existentes por ambas de que hacían incosteable el mantener un órgano legal y administrativo en funcionamiento con tan notorias deficiencias.

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas por conducto de la dependencia que este estime pertinente, la coordinación con la unidad departamental de mercados a realizar la valoración, viabilidad y procedencia de la propuesta referida en el cuerpo de la presente iniciativa.

**Segundo.** Los proyectos ejecutivos, estimaciones y proyectos de obra en caso de considerarse viables, serán remitidos a las comisiones edilicias de Hacienda Pública, Obras Públicas y Mercados y Centrales de Abasto para su visto bueno y efectos al lugar.

**Tercero.** En consideración de la facultad de la propuesta aquí planteada, los giros comerciales como actualmente se ejercen en la franja noroeste referida en el cuerpo de la presente iniciativa, serán los mismos en caso de permuta.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal en coordinación con la unidad de departamental de mercados para que se realicen las cuestiones pertinentes en la modificación y actualización en los términos de la concesión celebrada para los locales que serán permutados en caso de ser factible la habilitación de los locales. En este caso, no variarán los datos o nombres de los responsables de la concesión ni los términos estipulados para la misma.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

**Sexto.** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Obras Públicas, Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para implementar la habilitación y adecuación de diversos espacios de la Plaza Guadalajara como locales comerciales, de conformidad con la siguiente*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. El día 9 de noviembre del año 2006 se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, los resolutivos que conformaron el Fideicomiso "Plaza Guadalajara", cuyos términos fueron aprobados por la Administración Pública Municipal 2004-2006, mediante el decreto D93/37/06. La vida legal de este Fideicomiso permitió que quienes fueran comerciantes del centro histórico de Guadalajara tuvieran las condiciones y posibilidades administrativas de ser reubicados a ejercer el comercio en alguno de los locales de la plaza construida ex profeso.*
- 2. Como parte de los compromisos establecidos por la autoridad a cambio de que los comerciantes evitaran instalarse en cualquiera de los linderos del primer plano de la ciudad, se estableció que dentro de la Plaza, que se construyó en el subterráneo, existiera una tienda ancla que propiciara la asistencia de visitantes que le permitiera contar con mejores ventas, además de una recaudadora municipal para los mismos fines. Es el caso que, a la fecha, éste último compromiso fue el único que tuvo las condiciones legales y administrativas para cumplirse.*
- 3. En función de esto, los locatarios de la Plaza Guadalajara han tenido que sortear diferentes problemáticas respecto a la falta de concurrencia civil que les permita costear sus mercancías y servicios básicos. Además, han considerado la opción de replantear su estancia en la misma, dado que sienten que la autoridad municipal en distintas ocasiones han desatendido sus peticiones prioritarias.*
- 4. Incluso, durante la administración pública municipal 2007-2009, fue disuelto el Fideicomiso, en función de las propias omisiones a las obligaciones existentes por ambas lo que hacía incosteable el mantener un órgano legal y administrativo en funcionamiento con tan notorias deficiencias.*
- 5. En el caso concreto de diversos comerciantes que han manifestado su inconformidad por esta falta de atención a los compromisos administrativos contraídos, son aquellos quienes ocupan los locales de la franja noroeste de la plaza, en los locales enlistados del 7 al 16, dado que frente a ellos se localizan exclusivamente los baños y los equipamientos de medidores de energía eléctrica, limitando por estas razones la posible concurrencia que pudieran captar.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

6. Actualmente, en la sección suroeste de la plaza se encuentran las oficinas de la administración en el local 336, y el equipamiento que fue diseñado para la tienda ancla en el local 217. Éste último es utilizado como sala de juntas de la propia administración.
7. Es en razón de este posicionamiento que manifiestan los comerciantes que, en razón de ya no existir un proyecto alternativo para instalar una tienda ancla para beneficio de la concurrencia de la plaza y que la administración de la misma puede estar ubicada en un espacio distinto, solicitan que los dos locales referidos en el punto que antecede puedan ser habilitados como locales comerciales en permuta de la franja noroeste que se ve afectada al no estar en una ubicación privilegiada para la vista de los visitantes y posibles compradores de la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

#### A C U E R D O:

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, por conducto de la dependencia que ésta estime pertinente, en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados a realizar la valoración, viabilidad y procedencia de la propuesta referida en el cuerpo de la presente iniciativa. En caso de considerarse factible, se instruyen a que se realicen los presupuestos del proyecto ejecutivo y realización correspondiente.

**Segundo.** Los proyectos ejecutivos, estimaciones y proyecto de obra, en caso de considerarse viable, serán remitidos a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Obras Públicas y Mercados y Centrales de Abastos para su visto bueno y efectos ha lugar.

**Tercero.** En consideración de la factibilidad de la propuesta aquí planteada, los giros comerciales como actualmente se ejercen en la franja noroeste referida en el cuerpo de la presente iniciativa, serán los mismos en caso de permuta.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados para que se realicen las gestiones pertinentes en la modificación y actualización de los términos de la concesión celebrada para los locales que serán permutados, en caso de ser factible la habilitación de los locales. En este caso, no variarán los datos o nombres de los responsables de la concesión ni los términos estipulados para la misma.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

**Sexto.** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Obras Públicas y Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvantes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, si alguien desea hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angelica Aguirre Varela.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Gracias señor Presidente. Mi intención es presentar dos iniciativas de las cuales daré lectura solamente a un resumen de las mismas, solicitando al Secretario General se transcriba el contenido integro de estas al acta de la sesión correspondiente.

La primera de ellas es una iniciativa de acuerdo para aprobación de políticas públicas en materia de salud dentro del plan municipal de desarrollo, para lo cual como parte de la exposición de motivos respectiva me permito precisar que lamentablemente esta materia y principalmente las funciones delegadas por la ley y sus reglamentos a los municipio desde el ámbito federal hasta el local, han sido relegadas fuera de nuestras directivas municipales. Quedando por tanto fuera de las políticas públicas que la autoridad municipal verifique y actualiza de manera continua.

La ley de planeación para el estado de Jalisco y sus municipios, nos determina que dentro de nuestro plan municipal debemos precisar los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio, los cuales deben regir la orientación de nuestros programas operativos anuales por lo cual tomando en cuenta que nuestro COPLADEMUN se encuentra en el proceso de revisión del plan, me permito elevar la presente a este pleno con el objeto de promover la integración de diversas políticas públicas a favor de la ciudad en materia de salud, solicitando se turne la presente a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones por ser materia de su competencia para su debido estudio, análisis y dictaminación.

Es cuanto por lo que corresponde a la primera iniciativa señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo municipal para la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*aprobación de políticas públicas en materia de salud a integrar dentro del Plan Municipal de Desarrollo, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Lamentablemente la materia de salud y principalmente las funciones delegadas por la ley y sus reglamentos a los municipios, desde el ámbito federal hasta el local, han sido relegadas fuera de nuestras directivas municipales, quedando fuera de las políticas públicas que la autoridad municipal verifica y actualiza de manera continua.*

*La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios nos determina que dentro de nuestro Plan Municipal debemos precisar los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio, las cuales deben referirse al conjunto de la actividad económica y social, y deben regir la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.*

*La importancia y la trascendencia de contar con políticas públicas en materia de salud en el municipio, es evidente principalmente si consideramos la importancia de procurar las condiciones adecuadas que nos permitan realizar acciones de gobierno, que respondan de manera oportuna a las necesidades y afectaciones que sufre la población.*

*Guadalajara cuenta con su COPLADEMUN, que es el organismo auxiliar del municipio en la planeación y programación de su desarrollo, que tiene a su cargo la integración y actualización de este Plan para su posterior consideración al Pleno del Ayuntamiento, por lo que tomando en cuenta nuestras facultades para participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal me permito promover la integración de diversas políticas públicas a favor de la ciudad en materia de salud.*

*Considerando que la presente no tienen mayores repercusiones dada la naturaleza del acuerdo que se promueve y que su objeto es el estudio, consideración y en su caso aprobación de políticas públicas, elevo la presente ante este Cuerpo Colegiado de conformidad con los artículos 76, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el Acuerdo correspondiente, en los siguientes términos:*

#### *ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA*

*Primero. Se aprueba la integración de las políticas públicas en materia de Salud, al Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, que a continuación se describen:*

*Guadalajara Sano y Libre de Adicciones*

##### *OBJETIVO GENERAL.*

- *Desarrollar y orientar en forma integral, la política municipal de salud pública con base en la promoción del auto-cuidado de la salud, la atención de la salud a los habitantes de escasos recursos y el fomento de hábitos preventivos de enfermedades.*

##### *OBJETIVOS PARTICULARES.*

- *Identificar las necesidades de salud de la población mediante un sistema de integración documentación y análisis de la información municipal en salud, en coordinación con las instituciones públicas y privadas de salud, como un recurso en la toma de decisiones en la materia.*
- *Integrar campañas de sensibilización y orientación sobre las enfermedades más comunes.*
- *Constituirse en medio o canal facilitador de acceso a los servicios de salud de competencia estatal y federal.*
- *Promover una cultura de prevención de enfermedades y el combate contra las adicciones a drogas legales e ilegales, con base en la sensibilización de la población en general, y de la población infantil y juvenil en particular.*
- *Generar de manera permanente actividades de orientación y difusión con participación de la comunidad.*
- *Fomentar el desarrollo de una cultura nutricional para la prevención de enfermedades como obesidad, diabetes e hipertensión.*
- *Promover conductas responsables con relación a la prevención de embarazos no programados y enfermedades de riesgo de transmisión sexual.*
- *Promover el hábito de la prevención, revisión, control y verificación de enfermedades de transmisión sexual entre la población sexualmente activa.*
- *Coordinar acciones de prevención y rehabilitación en materia de adicciones en coordinación con la SSJ.*
- *Vincular los programas de prevención al rescate de espacios públicos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

#### *ESTRATEGIAS PARA DESARROLLO DE LAS DEPENDENCIAS.*

- *Actualización, capacitación y mejoramiento general de recursos humanos y materiales respectivamente.*
- *Generación de programas de asistencia y orientación médica a los distintos sectores sociales*
- *Aprovechamiento de instalaciones para la operación de programas y actividades de prevención de adicciones*
- *Implementación de programas para el desarrollo de una cultura nutricional.*
- *Desarrollo de Talleres y Programas para la prevención de embarazos no programados, enfermedades de riesgo de transmisión sexual y de prevención, revisión, control y verificación de enfermedades de trasmisión sexual.*
- *Colaboración e intercambio de información estadística y recursos con la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado para la aplicación de campañas dirigidas a la población.*
- *Verificación del uso de recursos y medir su aprovechamiento real.*
- *Eficientar el uso de recursos.*

#### *LÍNEAS DE ACCIÓN.*

- *Convenir acuerdos entre niveles de gobierno para el acceso de recursos y mejoramiento de servicios así como para gestionar ante el Gobierno del Estado la ampliación y el mantenimiento adecuado de la infraestructura en salud de la ciudad.*
- *Implementar la operación de brigadas, como medio para promover una cultura de prevención y de cuidado responsable de la salud.*
- *Impulsar, estimular y gestionar la formación y actualización de paramédicos y técnicos profesionales en enfermería.*
- *Generar indicadores para el desarrollo de las políticas públicas en materia de salud en el municipio.*
- *Integrar y operar un Programa Trienal de Salud Municipal, integrando los siguientes rubros:*
  - *Programa anual operativo*
  - *Programa anual presupuestal*
  - *Programa anual de servicios a la población*
  - *Obra publica programada de mejoramiento, adecuación o crecimiento del equipo y la infraestructura en salud.*
- *Gestionar la colaboración Interinstitucional (Niveles de Gobierno) para aplicar programas de beneficio a la población mediante la*
- *Generar instrumentos de calificación y evaluación ciudadana.*
- *Promover incentivos laborales por eficiencia y mejora continua.*
- *Ejercer la autoevaluación, verificar resultados y promover modificaciones para mejora.*

*Segundo. Notifíquese al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, del presente acuerdo a efecto de que, una vez hechas las adecuaciones necesarias al formato correspondiente y estructura del Plan*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Municipal, lleve a cabo la integración al mismo de las directrices y líneas de acción descritas en el acuerdo anterior.*

*Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores. Sería importante agregar a esta Comisión de Salud, si pudiera también estar la Comisión de Planeación, entonces dejaría la propuesta para Salud como convocante y Planeación como coadyuvante.

Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** La segunda iniciativa es una iniciativa de decreto para promover la aprobación y operación de un programa municipal para la prevención y combate de los actos nocivo adictivos a temprana edad

Compañeros ediles, que hubiese un incremento en el número de mujeres que consumen alcohol y que en esta población se encuentren jovencitas entre 12 y 17 años de edad según revela el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco y la encuesta escolar sobre adicciones 2009, es un hecho gravísimo que nos exige medidas inmediatas como autoridad en nuestro ámbito de competencia.

Estos número confirman la grave aceptación que sufre la población de niñas y adolescentes en nuestro estado y particularmente en la zona metropolitana de Guadalajara y nos presentan un panorama con repercusiones muy serias ya no solo en el ámbito personal de quien las sufre con su efectos ligados por supuesto al abuso sexual, los trastornos alimentarios y el suicidio, si no hasta sus efectos sociales y económicos en donde se hace latente una merma en la población potencialmente productiva que vendrá a efectuar en el futuro el desarrollo de nuestra entidad.

Los medios de comunicación, han evidenciado estos hecho con datos contundentes, una tercera parte de los suicidios que se registran en la zona metropolitana de Guadalajara, tiene relación directa al consumo del alcohol. De dos millones ochocientas mil personas con dependencia de alcohol, y más de tres

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

millones de personas con problemas en el beber, un millón doscientas cincuenta mil son mujeres y de esas trescientas mil son menores de edad.

El alcohol es la puerta de entrada al consumo de otro tipo de sustancias y las adicciones se han colocado dentro de los problemas principales de salud mental acompañado a la depresión, a los trastornos de ansiedad.

Reparar los daños causados por estas afectaciones y rehabilitadas a tantas y tantas personas principalmente a la población juvenil descrita, tiene un alto costo presupuestal pero deberá asumirse a través de los distintos programas que las autoridades en materia de salud operan para combatir estas condiciones.

Sin embargo nuestro papel en este proceso como autoridad municipal tiene un carácter estratégico trascendental que estriba principalmente en la prevención, prevenir para evitar y lograr un resultado positivo en la población en donde los niños y jóvenes que hoy merecen que propiciemos las condiciones necesarias para su sano desarrollo, implica generar en ellos hábitos saludables y la conciencia y sensibilidad sobre los daños que causa el uso y abuso de drogas, por ello es que encuentro necesaria e indispensable la presentación de esta iniciativa que tiene por objeto emitir un programa de concientización cuyo mensaje pueda y deba ser transmitido a la población infantil y juvenil de nuestra entidad como uno de los medios de prevención en base al cual el ayuntamiento prueba acciones que contrarresten los efectos dañinos ya generados a las familias tapatías por el indebido uso y abuso del alcohol y del tabaco.

Por tanto pongo a consideración señores regidores, la presente iniciativa solicitando se turne la presente a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones por ser materia su competencia para su estudio y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto municipal para la aprobación y operación del Programa Municipal para la Prevención y Combate de los hábitos nocivo-adictivos a Temprana Edad, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*“Crece el número de mujeres que consumen alcohol”, fue el titular de algunos artículos de prensa que advertían sobre el señalamiento realizado por el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, quien a través de su Secretario Técnico revelo la grave afectación que sufre la población de niños y adolescentes en nuestro estado y particularmente en la zona metropolitana de Guadalajara, a los cuales desde los niveles de secundaria les fue identificada un acercamiento y consumo a distintas drogas lícitas e ilícitas, entre ellas destacando las mujeres con una marcada alza en el consumo del alcohol.*

*Las cifras presentadas no son solo alarmantes si no que revelan un panorama con serias repercusiones mediatas e inmediatas de carácter personal en donde sus efectos se encuentran ligados al abuso sexual, trastornos alimentarios y el suicidio, hasta el social y económico, en donde se hace latente una merma en la población potencialmente productiva que vendrá a afectar en el futuro el desarrollo de la entidad.*

*Los medios de comunicación han evidenciado estos hechos tal y como lo señala Gricelda Torres Zambrano, al referirnos en una de sus notas informativas en la red, que una tercera parte de los suicidios que se registra en la Zona Metropolitana de Guadalajara tiene relación directa al consumo de alcohol, al citar las palabras del director del Centro de Atención e Investigación Psicológica de la UdeG, Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez, quien dice que: “De cada cien suicidios que existe en la Zona Metropolitana de Guadalajara, se estima que alrededor del 33 por ciento de estas muertes por violencia puede llegar a estar relacionadas con el alcohol”, esto derivado de su análisis a los resultados de la Encuesta Escolar 2009 sobre Adicciones, insistiendo en llamar a los padres de familia en estar atentos, porque el alcohol es la puerta de entrada al consumo de otro tipo de sustancias.*

*El mismo especialista advierte y llama la atención al dato que revela que el alcoholismo afecta cada día a un mayor número de mujeres, según la Secretaría de Salud, la cual estima que hay alrededor de dos millones 800 mil personas con dependencia de alcohol y más de tres millones de personas con problemas en el beber, un millón 252 mil son mujeres y de esas 300 mil son menores de edad, y en coincidencia con él afirmamos que este panorama no es nada*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*halagador, y precisa que esto es resultado de que “las adicciones se han colocado dentro de los problemas principales de salud mental acompañado a la depresión, a los trastornos de ansiedad y una correlación muy importante entre alcohol y suicidio.”*

*Una de las notas concluye recordándonos que la Encuesta Escolar sobre Adicciones 2009, reveló que el consumo de alcohol entre las jovencitas de 12 a 17 años de edad se triplicó, condición que ya no solo nos obliga a la atención y alerta si no a la toma de las acciones y de las medidas necesarias para combatir un mal de tales magnitudes.*

*Reparar los daños causados por estas afectaciones y rehabilitar a tantas y tantas personas, principalmente a la población juvenil descrita, tiene un alto costo presupuestal, pero deberá asumirse a través de los distintos programas que las autoridades en materia de salud operan para combatir estas condiciones, sin embargo nuestro papel en este proceso como autoridad municipal, tiene un carácter estratégico trascendental que estriba principalmente en la prevención.*

*Prevenir para evitar y lograr un resultado positivo en la población, en donde los niños y jóvenes de hoy merecen que propiciemos las condiciones necesarias para su sano desarrollo lo cual implica, generar en ellos hábitos saludables y la conciencia y sensibilidad sobre los daños que causa el uso y abuso de las drogas.*

*La niñez y la juventud en este punto es la población clave a la cual nosotros debemos orientar nuestros esfuerzos en proteger, no hay otras opciones si queremos rescatar un futuro sano, para ellos.*

*Actualmente existen programas como el DARE, que gracias a los oficiales voluntarios dedicados a llevar su mensaje en las escuelas, ayudan a generar entre los niños una conciencia contra el uso y abuso de drogas, sin embargo tal y como nos precisa la encuesta del CECAJ, las drogas que hoy por hoy los están atacando y que debemos combatir, son aquellas que ya socialmente han sido aceptadas, tales como el alcohol y el tabaco, por ello es que encuentro necesaria e indispensable la presentación de esta iniciativa, que tiene por objeto emitir un programa de concientización cuyo mensaje pueda y deba ser transmitido a la población infantil y*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*juvenil de nuestra entidad, como uno de los medios de prevención en base al cual el Ayuntamiento promueva acciones que contrarresten los efectos dañinos ya generados a las familias tapatías por el indebido uso y abuso de alcohol y el tabaco.*

*Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración señores regidores la presente iniciativa cuyo objeto estriba en la aprobación de un Programa Municipal para la Prevención y Combate de los hábitos nocivo-adictivos a Temprana Edad de aplicación paralela a la promoción del programa DARE, en los términos y bajo las condiciones que el decreto sugiere.*

*Me permito manifestar que en este caso en opinión de la suscrita las repercusiones resultantes de la aplicación del mismo de aprobarse, serán de carácter favorable a la administración y a la ciudad por la naturaleza del programa y por la posibilidad de que su operación y funcionamiento se encuentre respaldado por entidades como el CECAJ.*

*En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el decreto correspondiente, en los siguientes términos:*

***“DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS HáBITOS NOCIVO-ADICTIVOS A TEMPRANA EDAD”***

*Primero. Se aprueba la creación y operación del Programa Municipal para la Prevención y Combate de los hábitos nocivo-adictivos a Temprana Edad, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:*

***PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS HáBITOS NOCIVO-ADICTIVOS A TEMPRANA EDAD***

***OBJETO.***

*Generar conciencia y sensibilizar a la población infantil y juvenil en la generación y desarrollo de los hábitos nocivo-adictivos principalmente relacionados con el uso y abuso del alcohol y el tabaco.*

***VIGENCIA.***

*El periodo correspondiente a la presente administración municipal, salvo disposición en contrario del Ayuntamiento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *DE LO RECEPTORES DEL PROGRAMA*

*La población infantil y juvenil de los niveles educativos de primaria y secundaria en la Ciudad de Guadalajara.*

### *PRESUPUESTO.*

*La operación presupuestal del Programa dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente.*

### *DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.*

*A Dirección General de Seguridad Pública, por medio de los agentes de la policía municipal destinados y los agentes voluntarios que acepten dedicarse a la impartición de cursos, talleres y programas de concientización y orientación social a los cuales deberá estimular con un incentivo por esta labor.*

### *DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA*

*La dependencia municipal deberá promover la suscripción de convenios, celebración de acuerdos o la gestión de acciones coordinadas, con las entidades estatales y descentralizadas, así como las autoridades federales con el objeto de procurar medios, recursos y capacitación para el cumplimiento del objeto dispuesto para el programa, aprovechando principalmente la experiencia de los Oficiales DARE para la ejecución de este programa.*

*La dependencia deberá proyectar con los agentes de policía las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del programa y su capacitación, así como los métodos, programas y horarios adecuados para la implementación del mismo.*

*Los recursos materiales, presupuestales y humanos, serán considerados por la dependencia en lo correspondiente a cada ejercicio fiscal.*

*El programa tendrá el alcance que los recursos de la entidad permitan.*

*La dependencia debe:*

*Establecer las directrices a cumplir conforme a las necesidades de prevención entre la población infantil y juvenil en los niveles de primaria y secundaria dentro de la ciudad.*

*Debe elaborar y ejecutar medidas para el desarrollo de las actividades educativo-preventivas a desarrollar con los educandos.*

*Debe fomentar la integración de organismos privados y sociales al programa.*

*Debe procurar la comunicación de los Consejos Municipales para la mejoría y aportaciones al programa.*

*Debe promover el otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos que se destaquen en el aprovechamiento del programa.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Debe conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten para beneficiarse del programa.*

*Evaluar el aprovechamiento del programa y proponer sus mejoras.*

*Segundo. Se instruye al Director General de Seguridad Pública de este Ayuntamiento, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas se imponga del contenido del mismo y se avoque a su operación, debiendo integrar al mismo dentro de los programas institucionales de la dependencia y en su momento oportuno proponer las adecuaciones necesarias para su inclusión al Programa Municipal de Desarrollo de Guadalajara.*

*Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.*

### TRANSITORIOS

*Único. Publíquese el presentes decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”*

*Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de turno a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Gracias. Con su venia señor Presidente. En esta ocasión presentaré una iniciativa para ello solicito al pleno su autorización para leer un resumen de la misma y se instruya al Secretario General para que la transcriba íntegramente en el acta de sesión correspondiente

Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, la que suscribe Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez en ejercicio de sus facultades que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 61, 76 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, cuyo objeto es que las solicitudes de desincorporación del dominio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

público e incorporación del dominio privado, incluyendo todos los actos jurídicos del derecho común que pudieran celebrarse con motivo de dicha desafectación y la correspondiente baja del padrón de inventario sobre bienes propiedad municipal, sean dirigidos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para ello me permito señalar lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Debido a que tanto en los 109 artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, como en los 172 numerales del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, no se precisa a qué dependencia municipal deberán dirigirse las solicitudes antes mencionadas, estas se dirigen a la sindicatura de ese municipio, esto a su vez las remite a la Secretaría General de este Ayuntamiento para que esta la someta a la consideración de este pleno. Una vez que el Ayuntamiento en pleno se hace sabedor de dichas solicitudes, se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, es decir, el trámite que realiza la sindicatura de este Ayuntamiento consiste en remitir dichas solicitudes al Secretario General para que éste la someta a la consideración del pleno sin estudiar ni resolver los que en ella se contiene.

Lo que se pretende con la presente iniciativa es que las solicitudes en cita se remitan directamente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia, para tal efecto se propone adicionar la fracción VIII al artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para que diga lo que sigue:

Artículo 61.- Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:

Se omite la lectura de la fracciones I y la VI por no sufrir modificación alguna.

Fracción VII.- Recibir de las dependencias municipales las solicitudes de desincorporación de dominio público e incorporación al dominio privado de los bienes propiedad municipal, por otra parte, el numeral 14 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara establece la competencia de la Dirección de Administración de bienes patrimoniales, sin especificarse a quién deben dirigirse las solicitudes en concreto por lo que se propone adicionar una fracción enunciándola en la lugar de la que ahora ocupa la fracción de XIX y desplazando esta a la fracción XX para quedar como sigue:

Artículo 14.-

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1.- Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales... Se omite la lectura de las fracciones I a la XVIII y la fracción que ahora es la fracción XIX por no sufrir transformación alguna.

Fracción XIX.- Remitir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las solicitudes de desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de los bienes propiedad municipal. Como corolario de lo anterior se proponen las modificaciones de las fracciones VIII y IX del arábigo 93 del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 93.- 1.- Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, se omite la lectura de las fracciones I a la VII y la fracción X por no sufrir alteración alguna.

Fracción VIII.- Dirigir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, la solicitud para dar de baja del padrón vehicular los vehículos que deben ser sustituidos sobre los que se podrán celebrar los actos relativos de dominio que determine el propio ayuntamiento.

Fracción XC.- Dirigir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal la solicitud para dar de baja del padrón vehicular los vehículos que sean determinados por la compañía aseguradora correspondiente como perdida total o robo a fin de hacer efectiva la póliza de seguro.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado la de la voz propongo los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la presente iniciativa por encontrarse justada a derecho.

**Segundo.** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 61, 76 fracción II y 90 del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión, cuyo objeto es que las solicitudes de desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado, incluyendo todos los actos jurídicos del derecho común que pudieran celebrarse con motivo de dicha desafectación y la correspondiente baja del padrón de inventario, sobre bienes propiedad municipal, a solicitud de la Dirección General de Administración y sus dependencias, entre ellas la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, sean dirigidas a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. Para ello, me permito señalar la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *Debido a que, tanto en los 109 artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, como los 172 numerales del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, no se precisa la dependencia municipal a la que deben dirigirse las solicitudes de desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado, incluyendo todos los actos jurídicos que pueden celebrarse en el ámbito del derecho común, con motivo de dicha desafectación y la correspondiente baja del padrón de inventario sobre bienes propiedad municipal, por parte de la Dirección General de Administración y sus dependencias, dichas peticiones se dirigen a la Sindicatura de este Municipio.*
2. *Éste, a su vez, remite las solicitudes mencionadas a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que ésta las someta a la consideración de este Pleno.*
3. *Una vez que el Ayuntamiento en Pleno se hace sabedor de dichas solicitudes, se turnan a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*
4. *Es decir, el trámite que realiza la Sindicatura de este Ayuntamiento, consiste en remitir dichas solicitudes al Secretario General, para éste las someta a la consideración del Pleno, sin estudiar ni resolver lo que en ellas se contiene.*

#### **NECESIDAD Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA**

1. *La presente iniciativa se rige por los principios de economía procesal, eficiencia y eficacia, ya que los trámites relativos a la desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado, incluyendo todos los actos jurídicos que se celebran en el ámbito del derecho común, que pudieran celebrarse con motivo de dicha desafectación y la correspondiente baja del padrón de inventario, sobre bienes propiedad municipal, se conocerán de primera mano por la Comisión Edilicia competente para ello, siendo ésta la que haga del conocimiento del pleno dicha solicitud, para que dicho trámite concluya con mayor celeridad, mediante la dictaminación correspondiente.*
2. *Lo que se pretende con la presente iniciativa es que las solicitudes en cita se dirijan, por parte de la Dirección General de Administración y todas sus dependencias, directamente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Aunado a lo anterior, se propone a este Ayuntamiento que los documentos originales que acompañen a las solicitudes en cita, se remitan directamente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por parte de la Dirección General de Administración y sus dependencias.*

### MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

1. *Lo que se pretende regular es el procedimiento que siguen las solicitudes de desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado, incluyendo todos los actos jurídicos que se celebran en el ámbito del derecho común, que pudieran celebrarse con motivo de dicha desafectación y la correspondiente baja del padrón de inventario sobre bienes propiedad municipal; que se realizan por la Dirección General de Administración y sus dependencias, y que actualmente se remiten a la Sindicatura de este Municipio, para que en su lugar, se dirijan directamente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia; ello mediante la modificación de la normatividad municipal correspondiente.*

### FUNDAMENTO JURÍDICO

1. *De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, y está facultado para los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; conforme a la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.*

2. *En apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 y Título Séptimo de la Constitución Política Local; establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

3. *De conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 27, 37 fracciones II, VI, 49 y 50 fracciones II y VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, este Municipio es*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale y que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones y que su denominación, características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Así mismo, en los términos de los artículos 82 fracciones I y II, 84 fracciones I y II, 85, 87 y 88 del mismo ordenamiento, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado y para proceder a la enajenación de los primeros, se requiere su previa desincorporación; así mismo, se señala que se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común sobre los bienes de dominio privado del Municipio.*

*4. De conformidad a los numerales 9, 35, 36, 43, 61 fracción I, 76, 78, 79, 90, 91 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del municipio que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer debe funcionar mediante Comisiones, las cuales cuentan con atribuciones para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; entre las cuales existe la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, la cual cuenta con atribuciones para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio. Que la de la voz cuenta con la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento adicional artículos a los propios Reglamentos Municipales, como es el caso que nos ocupa, cumpliendo con los requisitos que ahí se señalan. Así mismo, se dispone que recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propondrá el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto.*

*En el numeral 61 de dicho Ordenamiento Municipal, se establecen las atribuciones de la Comisión que me honro en presidir, que son:*

*Artículo 61.*

*Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:*

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;*
- II. Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico;*
- III. Evaluar el impacto de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*
- IV. Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio;*
- V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.*

*Lo que se propone, para efectos de la presente solicitud, es adicionar la fracción VII al mencionado artículo, para que diga lo que sigue:*

*Artículo 61.*

*Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:*

*I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;*

*II. Proponer las políticas y los lineamientos generales que promuevan un adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y una mejor conservación y valorización de su patrimonio histórico;*

*III. Evaluar el impacto de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*

*IV. Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio;*

*V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio; y*

*VI. Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.*

*VII. Recibir de las dependencias municipales las solicitudes de desincorporación de dominio público e incorporación al dominio privado de los bienes propiedad municipal.*

*De esta forma, se reglamentará el procedimiento que debe seguir la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, que actualmente no está definido en los Reglamentos Municipales correspondientes, estableciendo que la Comisión Edilicia competente para recibir las solicitudes mencionadas es la de Patrimonio Municipal.*

*5. En los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 18, 21, 24, 25, 26, 27 y 93 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se establece que las disposiciones de dicho ordenamiento son de orden público y tienen por objeto definir y proteger el patrimonio municipal, su régimen jurídico, la celebración de cualquier acto o contrato relacionado con éstos, así como reglamentar su administración, control, registro y actualización, que sus disposiciones norman el actuar de los servidores públicos del municipio de Guadalajara en todo lo referente al manejo del patrimonio municipal, que este último forma parte de la hacienda pública y se integra por los bienes de dominio público y bienes de dominio privado del municipio, que los de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y que para su enajenación se requiere su previa desincorporación de dicha afectación, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. También se dispone que los bienes del dominio privado son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*éste y que sobre éstos se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.*

*El numeral 14 de la citada codificación establece la competencia de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, que depende de la Dirección General de Administración, señala:*

*Artículo 14.*

*1. Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales:*

*I. Proteger el patrimonio del Municipio regulando su uso en forma racional, sobre todo de los bienes muebles e inmuebles de dominio público.*

*II. Preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones adecuadas para su aprovechamiento común.*

*III. Ejercer la vigilancia y control necesarios que eviten la ocupación irregular de los predios y fincas propiedad del Ayuntamiento así como los espacios públicos, promoviendo las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización.*

*IV. Formular y mantener actualizado el registro general de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial del Ayuntamiento, clasificándolos en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 09 de febrero del 2006 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 08 de marzo del 2006.)*

*V. Informar a la Dirección General de Administración de la disponibilidad de bienes, para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran.*

*VI. Promover y llevar a cabo en coordinación con las dependencias municipales competentes en la materia, campañas cívicas sobre el cuidado y conservación del Patrimonio Municipal.*

*VII. Practicar visitas a las dependencias municipales, con el objeto de verificar la existencia y adecuado uso de los bienes que obran en los inventarios respectivos.*

*VIII. Coordinar sus actividades con el Síndico para la recuperación de los bienes propiedad municipal en litigio, así como la defensa de los intereses del Ayuntamiento respecto de tales bienes.*

*IX. Conservar en los expedientes correspondientes, los documentos que amparan la propiedad de los bienes municipales.*

*X. Informar al Síndico, Contralor y al Director General de Administración, las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho.*

*XI. Elaborar los formatos oficiales de las cartas de resguardo respecto de los bienes muebles e inmuebles municipales. Será responsabilidad de las dependencias el llenado, custodia y actualización de la misma, así como la remisión de un tanto a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales. Las cartas únicamente podrán ser devueltas a las dependencias o destruidas en su caso, cuando sea reintegrado físicamente el bien objeto de la misma y se verifique que su deterioro es el que corresponde a su uso normal y moderado. (Reformas aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 09 de febrero del 2006 y publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 08 de marzo del 2006.)*

*XII. Informar, durante el mes de octubre de cada año, al Director General de Administración el funcionamiento de su dependencia, así como de los movimientos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*que se hayan efectuado en el patrimonio municipal. Asimismo, deberá informar de manera semestral sobre el estado del parque vehicular del municipio y los movimientos que se hubieren efectuado en éste, los daños o accidentes de los vehículos y su reparación; (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de febrero del 2005 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de febrero del 2005.)*

*XIII. Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios de denuncia y cooperación, para evitar el uso indebido del patrimonio municipal y coadyuvar a su mejor conservación y eficaz aprovechamiento.*

*XIV. Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose para ello con el resto de las dependencias del Ayuntamiento.*

*XV. Promover por conducto de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de los títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento.*

*XVI. Llevar a cabo estudios de proyectos para la utilización de los bienes del Municipio.*

*XVII. Proporcionar a las dependencias del Ayuntamiento los informes que le soliciten en materia de bienes patrimoniales.*

*XVIII. Rendir las opiniones que se le requieran respecto de la conveniencia o no de declarar la desincorporación al servicio público de un bien de propiedad municipal, así como sobre el uso o goce de los mismos.*

*XIX. Las demás que le confieran el Ayuntamiento, las leyes y ordenamientos municipales que resulten aplicables.*

*Con el objetivo de reglamentar la presente iniciativa, se propone adicionar una fracción, enunciándola en lugar de la que ahora es la fracción XIX y la que ahora es la XIX expresarla en la fracción XX, para quedar como sigue:*

#### *Artículo 14.*

*1. Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales:*

*I. Proteger el patrimonio del Municipio regulando su uso en forma racional, sobre todo de los bienes muebles e inmuebles de dominio público.*

*II. Preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones adecuadas para su aprovechamiento común.*

*III. Ejercer la vigilancia y control necesarios que eviten la ocupación irregular de los predios y fincas propiedad del Ayuntamiento así como los espacios públicos, promoviendo las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización.*

*IV. Formular y mantener actualizado el registro general de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial del Ayuntamiento, clasificándolos en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 09 de febrero del 2006 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 08 de marzo del 2006.)*

*V. Informar a la Dirección General de Administración de la disponibilidad de bienes, para que se proceda a su adecuada distribución entre las dependencias municipales que los requieran.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Promover y llevar a cabo en coordinación con las dependencias municipales competentes en la materia, campañas cívicas sobre el cuidado y conservación del Patrimonio Municipal.*

*VII. Practicar visitas a las dependencias municipales, con el objeto de verificar la existencia y adecuado uso de los bienes que obran en los inventarios respectivos.*

*VIII. Coordinar sus actividades con el Síndico para la recuperación de los bienes propiedad municipal en litigio, así como la defensa de los intereses del Ayuntamiento respecto de tales bienes.*

*IX. Conservar en los expedientes correspondientes, los documentos que amparan la propiedad de los bienes municipales.*

*X. Informar al Síndico, Contralor y al Director General de Administración, las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho.*

*XI. Elaborar los formatos oficiales de las cartas de resguardo respecto de los bienes muebles e inmuebles municipales. Será responsabilidad de las dependencias el llenado, custodia y actualización de la misma, así como la remisión de un tanto a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales. Las cartas únicamente podrán ser devueltas a las dependencias o destruidas en su caso, cuando sea reintegrado físicamente el bien objeto de la misma y se verifique que su deterioro es el que corresponde a su uso normal y moderado. (Reformas aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 09 de febrero del 2006 y publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 08 de marzo del 2006.)*

*XII. Informar, durante el mes de octubre de cada año, al Director General de Administración el funcionamiento de su dependencia, así como de los movimientos que se hayan efectuado en el patrimonio municipal. Asimismo, deberá informar de manera semestral sobre el estado del parque vehicular del municipio y los movimientos que se hubieren efectuado en éste, los daños o accidentes de los vehículos y su reparación; (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de febrero del 2005 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de febrero del 2005.)*

*XIII. Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios de denuncia y cooperación, para evitar el uso indebido del patrimonio municipal y coadyuvar a su mejor conservación y eficaz aprovechamiento.*

*XIV. Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose para ello con el resto de las dependencias del Ayuntamiento.*

*XV. Promover por conducto de las autoridades y dependencias correspondientes, la regularización de los títulos de propiedad en favor del Ayuntamiento.*

*XVI. Llevar a cabo estudios de proyectos para la utilización de los bienes del Municipio.*

*XVII. Proporcionar a las dependencias del Ayuntamiento los informes que le soliciten en materia de bienes patrimoniales.*

*XVIII. Rendir las opiniones que se le requieran respecto de la conveniencia o no de declarar la desincorporación al servicio público de un bien de propiedad municipal, así como sobre el uso o goce de los mismos.*

*XIX. Remitir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las solicitudes de desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de los bienes propiedad municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

XX. Las demás que le confieran el Ayuntamiento, las leyes y ordenamientos municipales que resulten aplicables.

*A mayor abundamiento, se enuncia el arábigo 93 del ordenamiento en cita, que en sus fracciones VIII y IX se aprecia la vaguedad e imprecisión con la que se regula la entidad municipal a quien debe dirigirse las solicitudes en comento, pues ahí se dispone que éstas deben aprobarse por el Ayuntamiento, sin especificar a qué organismo, entidad o dependencia de éste debe de dirigirse la solicitud. Para efectos de precisar lo anterior, se inserta textualmente el numeral en cita:*

#### Artículo 93.

1. Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales:

I. Hacer la entrega de vehículos oficiales a las distintas dependencias que conforman el Gobierno Municipal, previa firma del resguardo respectivo y de su registro en el padrón vehicular.

II. Suspender la circulación de los vehículos oficiales o retirarlos temporalmente de la dependencia, cuando los conductores cometan alguna falta grave a las leyes o reglamentos vigentes, en forma tal que razonablemente ponga en riesgo los vehículos asignados, o cuando éstos sean utilizados para fines distintos a las actividades para las cuales se les hayan asignado.

III. Solicitar a los titulares de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal, la presentación física de los vehículos que estime necesaria, para verificar tanto su existencia como las condiciones en que los mismos se encuentren.

IV. Guardar, conservar y mantener en orden los documentos originales relativos a los vehículos que conforman el parque vehicular del municipio.

V. Vigilar que en caso de que el parque vehicular del municipio se encuentre asegurado, de conformidad con los procedimientos de adquisiciones de servicios vigentes, se conserven las pólizas respectivas, y se paguen puntualmente las contribuciones fiscales relacionadas con todos los vehículos que lo conforman.

*(Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de marzo del 2006 y publicada el 04 de mayo del 2006 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

VI. Informar al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General de Administración, por lo menos una vez al año, sobre el estado que guarda el parque vehicular del municipio.

VII. Verificar el estado de los vehículos y solicitar oportunamente la renovación del parque vehicular cuando ello sea necesario y posible, teniendo en cuenta la antigüedad y el estado físico de los vehículos, y la disponibilidad de recursos económicos para tal efecto. *(Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de febrero del 2005 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de febrero del 2005.)*

VIII. Solicitar autorización al Ayuntamiento, para dar de baja del padrón vehicular los vehículos que deban ser sustituidos, los cuales podrán ser enajenados de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto determine el propio Ayuntamiento.

IX. Solicitar al Ayuntamiento autorización para dar de baja del padrón vehicular los vehículos que sean determinados por la compañía aseguradora correspondiente, como pérdida total o robo, a fin de hacer efectiva la póliza de seguros;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*X. Actualizar, a través del Departamento de Administración de Riesgos y Control de Vehículos, el padrón vehicular, en función de nuevas adquisiciones, bajas de vehículos o cambios de resguardantes.*

*Es decir, el artículo en cita dispone que la baja del padrón correspondiente de los vehículos propiedad municipal, previa desincorporación del dominio público, e incorporación al dominio privado, debe ser aprobada por el Órgano de Gobierno Municipal, pero no se especifica a quién debe dirigirse tal solicitud. Es decir, se señala que es requisito para la baja que ésta se aprobada por el Ayuntamiento, sin señalar a quién se debe dirigir la aludida solicitud.*

*Como corolario de lo anterior, se propone modificar las fracciones VIII y IX del artículo 93 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara donde se detalle que las solicitudes de baja del padrón vehicular deben dirigirse a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que sea ésta la que someta a la consideración del Ayuntamiento su aprobación.*

*Para efectos de lo anterior, se propone que el artículo citado manifieste lo que sigue:*

#### *Artículo 93.*

*1. Corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales:*

*I. Hacer la entrega de vehículos oficiales a las distintas dependencias que conforman el Gobierno Municipal, previa firma del resguardo respectivo y de su registro en el padrón vehicular.*

*II. Suspender la circulación de los vehículos oficiales o retirarlos temporalmente de la dependencia, cuando los conductores cometan alguna falta grave a las leyes o reglamentos vigentes, en forma tal que razonablemente ponga en riesgo los vehículos asignados, o cuando éstos sean utilizados para fines distintos a las actividades para las cuales se les hayan asignado.*

*III. Solicitar a los titulares de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal, la presentación física de los vehículos que estime necesaria, para verificar tanto su existencia como las condiciones en que los mismos se encuentren.*

*IV. Guardar, conservar y mantener en orden los documentos originales relativos a los vehículos que conforman el parque vehicular del municipio.*

*V. Vigilar que en caso de que el parque vehicular del municipio se encuentre asegurado, de conformidad con los procedimientos de adquisiciones de servicios vigentes, se conserven las pólizas respectivas, y se paguen puntualmente las contribuciones fiscales relacionadas con todos los vehículos que lo conforman.*

*(Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de marzo*

*del 2006 y publicada el 04 de mayo del 2006 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

*VI. Informar al Presidente Municipal, por conducto de la Dirección General de Administración, por lo menos una vez al año, sobre el estado que guarda el parque vehicular del municipio.*

*VII. Verificar el estado de los vehículos y solicitar oportunamente la renovación del parque vehicular cuando ello sea necesario y posible, teniendo en cuenta la antigüedad y el estado físico de los vehículos, y la disponibilidad de recursos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*económicos para tal efecto. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de febrero del 2005 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de febrero del 2005.)*

*VIII. Dirigir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal la solicitud para dar de baja del padrón vehicular los vehículos que deban ser sustituidos, sobre los que se podrán celebrar los actos traslativos de dominio que determine el propio Ayuntamiento;*

*IX. Dirigir a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar de baja del padrón vehicular los vehículos que sean determinados por la compañía aseguradora correspondiente, como pérdida total o robo, a fin de hacer efectiva la póliza de seguros;*

*X. Actualizar, a través del Departamento de Administración de Riesgos y Control de Vehículos, el padrón vehicular, en función de nuevas adquisiciones, bajas de vehículos o cambios de resguardantes.*

### **OBJETO**

*1. El objeto de la presente iniciativa de ordenamiento es agilizar el procedimiento de desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado, incluyendo todos los actos jurídicos que se celebran en el ámbito del derecho común que puedan celebrarse con motivo de dicha desafectación y la correspondiente baja del padrón de inventario sobre bienes propiedad municipal, puesto que las solicitudes que remite la Dirección General de Administración y sus dependencias, entre ellas la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, se dirigen a la Sindicatura de este Ayuntamiento, siendo materia de la competencia de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

### **REPERCUSIONES QUE LA INICIATIVA PODRÍA TENER EN LOS ASPECTOS JURÍDICO, ECONÓMICO O PRESUPUESTAL.**

*La presente iniciativa pretende la adición de una fracción al artículo 61 del Reglamento de Guadalajara, que señale la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal cuenta con la atribución para recibir las solicitudes de desincorporación de dominio público e incorporación al dominio privado de los bienes propiedad municipal.*

*La pretendida disposición acata el principio de economía procesal, dado que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal dictaminará las solicitudes de desincorporación de dominio público y todos aquéllos actos jurídicos que pudieran celebrarse con motivo de dicha desafectación con la correspondiente baja del padrón de inventario, pues recibirá en primer orden, por parte de la Dirección General de Administración y todas sus dependencias, entre ellas la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, las solicitudes en cita.*

*La presente iniciativa no impactará presupuestalmente es este Municipio, ya que lo que se pretende es encauzar un trámite administrativo por la vía directa, es decir, que las solicitudes en cita se alleguen a la Comisión Edilicia competente, de la manera más pronta y conforme a su competencia.*

*Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la de la voz propongo los siguientes puntos concretos de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### ACUERDO

*Primero. Se aprueba la presente iniciativa, por encontrarse ajustada a Derecho.*

*Segundo. Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora, el turno a la Comisión de Patrimonio Municipal, si hubiera algún comentario... Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. La que suscribe Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la legislación y los reglamentos en la materia, propongo a la elevada consideración de este órgano colegiado, iniciativa de decreto municipal que tiene como fin instalar oficialías de registro civil en ciertas unidades hospitalarias a efecto de facilitar el registro de nuevos nacimientos.

Lo anterior de conformidad a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo al Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 18 la personalidad es uno de los atributos de la persona física que se adquiere por el nacimiento viable y se extingue con la muerte, pero desde el momento en que el ser humano es concebido entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos legales que señala la legislación civil en comento.

De lo anterior se desprende la importancia y la necesidad de que todo individuo goce de un nombre que lo identifique y lo individualice respecto a los demás, para ello es importante que las autoridades administrativas lleven acabo las acciones adecuadas para garantizar que todos los seres humanos que habitan en un determinado territorio, tengan acceso a tan importante atributo. En el municipio de Guadalajara existen veinticuatro oficialías del registro civil y únicamente diez de ellas trabajan los fines de semana, estas oficialías brindan servicio a un millón

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

seiscientos novecientos cuarenta mil habitantes con los que cuenta la ciudad de acuerdo al conteo de población del 2005.

Aunado a las personas que acuden a otros municipios a las oficialías de esta localidad, labor necesaria pero que ha sido superada por la importante demanda de servicios que se incrementan día con día. El registro de nacimientos es una de las funciones primordiales de las oficialías del registro civil, sin embargo muchos infantes no son registrados a tiempo lo que acarrea un sin número de problemas posteriores.

En opinión de la suscrita el ayuntamiento debe instalar oficialías o extensiones de las mismas, en las unidades médicas donde se registra un amplio número de nacimientos, sobre todo de familias condicionadas económicamente, esto para favorecer el registro puntual de los recién nacidos evitando papeleo extra a los padres. Es claro que facilitar el registro de los neonatos, es una medida necesaria toda vez que en lo que va del año, se han realizado alrededor de 440 registros extemporáneos, debido a los problemas económicos o por el desconocimiento, situación que les limita el acceso a servicios sociales, médicos y educativos.

Es por eso que me permito poner a este órgano de gobierno la presente iniciativa de decreto municipal, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Justicia, por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

*La que suscribe, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como fin instalar oficialías de Registro Civil en ciertas Unidades Hospitalarias, a efecto de facilitar el registro de nuevos nacimientos, lo anterior de conformidad a la siguiente*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*De acuerdo al Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 18, la personalidad jurídica es uno de los atributos de la persona física, que se adquiere por el nacimiento viable y se extingue por la muerte, pero desde el momento en que el ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos legales que señala la legislación civil en comento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Se trata de derechos inherentes a la persona que en su mayoría son tutelados por el Estado en diversas leyes tanto federales como estatales. El nombre es un atributo y parte esencial de la personalidad, distintos autores han elaborado definiciones al respecto, entre las que podemos encontrar las siguientes:*

- a) Ambrosio Colín y Henri Capitant, lo definen como: “Señal distintiva de la afiliación”.*
- b) Julián Bonnecase, indica que “el nombre es un término técnico que responde a una noción legal y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las personas”.*
- c) Luis Josserand, precisa que es “un signo distintivo y revelador de la personalidad”.*
- d) Mazeaud dice, que es “la palabra o vocativo con la que se designa una persona”.*
- e) Francesco Messineo, proporciona el siguiente concepto: “nombre es el punto de referencia de un conjunto de datos por los que se describe y por consiguiente se individualiza a las personas”.*
- f) Ferrara, dice: “nombre civil es el signo estable de individualización que sirve para distinguir al sujeto como unidad en la vida jurídica.*
- g) Rafael Rojas Villegas, afirma: “el nombre -como derecho subjetivo-, es un interés de carácter extrapatrimonial no valorable en dinero ni objeto de contratación, jurídicamente protegido”.*
- h) Ernesto Gutiérrez y González, manifiesta: “el nombre es el bien jurídico constituido por la proyección psíquica del ser humano, de tener para sí, una identificación exclusiva respecto a todas las manifestaciones de su vida social.”*

*Existe un elemento común, esto es, que el nombre es un atributo con relevancia jurídica que tiene a caracterizar, individualizar identificar, designar y a distinguir en forma habitual a una persona porque ésta tiene derecho subjetivo a la identidad y a no ser confundida con los demás.*

*De lo anterior se desprende la importancia y la necesidad de que todo individuo goce de un nombre que lo identifique e individualice respecto a los demás. Para ello, es importante que las autoridades administrativas lleven a cabo las acciones adecuadas para garantizar que todos los seres humanos, que habitan en un determinado territorio tengan acceso a tan importante atributo de la persona humana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por tal razón, autoridades estatales y municipales, a través de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, han llevado a cabo acciones de coordinación para trabajar en conjunto a fin de garantizar que todo individuo pueda registrar su nombre.*

*El registro civil es una institución de orden público que funciona bajo un sistema de publicidad. Tiene por objeto hacer constar, por medio de la intervención de funcionarios debidamente autorizados para ello, y que tienen fe pública, todos los actos relacionados con el estado civil de las personas. Estos tienen su origen en la iglesia católica. Los curas parroquiales inscribían en los libros especiales los actos del registro civil; pero originalmente, sólo tratándose de los matrimonios y defunciones, por los que cobraban ciertos derechos.*

*En el Municipio de Guadalajara existen 24 oficialías de Registro Civil, y únicamente 10 de ellas trabajan los fines de semana. Estas oficialías brindan servicio a 1 600 940 habitantes con los que cuenta la ciudad de acuerdo al Censo de Población del 2005, aunado a las personas que acuden de otros municipios a las oficialías de esta localidad. Labor necesaria pero que ha sido superada por la importante demanda de servicios que se incrementa día con día.*

*Como lo he venido mencionando, el registro de nacimientos es una de las funciones primordiales de las oficialías de Registro Civil. Sin embargo, muchos infantes no son registrados a tiempo y lo tienen que hacer de manera extemporánea. Lo que representa un impacto económico para las familias que, por alguna causa, no pudieron registrar el nacimiento dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a partir de éste. Lo que afecta principalmente a las familias de escasos recursos, para quienes la multa impuesta por registro extemporáneo les representa un condicionante de amplias magnitudes.*

*Esto, a la luz de que un registro de nacimiento que se realice dentro de los primeros 180 días es gratuito y los requisitos solicitados son mínimos. En cambio, para los registros extemporáneos se debe cubrir una cuota de 51 pesos, aunado a los gastos originados para cubrir los requisitos, los cuales son:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- 1) *Constancia de inexistencia expedida por el Oficial de la jurisdicción donde ocurrió el nacimiento y del Archivo General del Registro Civil para niños mayores de dos años. En el caso de personas originarias de otro estado de la República, se requerirá la constancia expedida por el municipio y Archivo General de la entidad Federativa, así como la constancia de inexistencia del municipio donde se llevara a cabo el registro.*
- 2) *En caso de que el alumbramiento hubiese acontecido en alguna institución de salud, la constancia de alumbramiento expedida por dicha entidad, la que deberá contener el nombre, firma y número de cédula profesional del médico que atendió el parto así como sello de la institución.*
- 3) *Actas de nacimiento de padres, hermanos, hijos, Acta de Matrimonio y/o Acta de Defunción.*
- 4) *Constancia de fe de bautismo, en caso de no contar con ella deberá presentar testimonial expedida por el DIF GUADALAJARA. (solo para mayores de 60 años de edad)*
- 5) *Comprobante de domicilio (luz, agua y teléfono) o de vecindad expedido por autoridad municipal.*
- 6) *Identificación oficial con fotografía del interesado, o de los padres del menor, según el caso.*
- 7) *Constancia de trabajo, de estudios o acreditación de la actividad que desempeñe. Para personas mayores de 60 años presentar dos cartas de recomendación.*

*Pues entre otras cosas, se cobra la búsqueda de inexistencia, en la que se les requieren 50 pesos por mes y las indagaciones se deben realizar de dos años antes y dos años después de la fecha de nacimiento. Lo que eleva el precio del trámite.*

*En cuanto al ordenamiento jurídico que establece la competencia del Ayuntamiento en materia de Registro Civil, establece en el artículo 4 que se deben establecer las oficialías que sean necesarias para el cumplimiento eficaz de este servicio. El número y la ubicación de las oficialías del Registro Civil se determinará de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas del lugar, sus distancias, medios de comunicación y distribución de la población. En ese orden de ideas, el artículo 5 de la Ley de Registro Civil del Estado de Jalisco sirve como sustento de la presente iniciativa, ya que nos señala que los oficiales jefes y las oficialías dependerán de los ayuntamientos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es por ello, que la administración pública municipal debe implementar las acciones necesarias para facilitar los servicios de registro civil a amplios sectores de la población, en especial a grupos vulnerables de escasos recursos. En opinión de la suscrita, el Ayuntamiento debe instalar oficialías o extensiones de las mismas, en las unidades médicas donde se registra un amplio número de nacimientos, sobre todo de familias condicionadas económicamente.*

*En un estudio realizado, se obtuvo la información que en el Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos se presentaron 9,200 nacimientos en el 2009, en el Hospital de la Mujer 3,937 nacimientos en el 2008 y finalmente, en el Hospital Civil, se llegaron a recibir en el 2006 a 11,100 nuevos jaliscienses. Por lo que originalmente, se pretende iniciar con estos hospitales, y conforme a los resultados obtenidos, se podrá ampliar en el futuro.*

*Siendo esta una medida necesaria, toda vez en lo que va del año, se han registrado alrededor de 440 registros extemporáneos; a los que se debería sumar la cifra desconocida del número de personas que, debido a los problemas económicos o por el desconocimiento acerca del lugar y requisitos para llevar a cabo el trámite, continúan sin registrarse. Situación que les limita el acceso a servicios sociales, médicos y educativos.*

*Para lograr tal objetivo, es necesario realizar una serie de estudios para determinar la factibilidad de instalar una oficialía en las unidades medicas mencionadas, o si en su defecto, únicamente una extensión de la oficialía más cercana. Situación que deberá ser contemplada en el proceso de dictaminación de la presente iniciativa.*

*Las repercusiones que tendría el municipio estriban en lo económico y sobre todo, en lo social. En lo económico, únicamente en lo que refiere a la contratación del personal para operar las oficialías, sin embargo, sería poco en relación a los beneficios que implicaría su aprobación. En cambio, las repercusiones sociales serían muchas y de gran repercusión, ya que como Ayuntamiento, estaríamos acercando los servicios de registro a un mayor número de personas, sobre todo a aquellas de escasos recursos. Y con una adecuada campaña de difusión, lograríamos disminuir significativamente el número de personas que no se registran dentro de los primeros seis meses y lo tienen que de hacer de manera extemporánea.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de decreto municipal, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia Justicia por implicar materia de su competencia. Por lo cual, téngase a bien aprobar el siguiente*

### *DECRETO*

*Para la instalación de oficialías de Registro Civil en ciertas Unidades Hospitalarias, a efecto de facilitar el registro de nuevos nacimientos, en los siguientes términos:*

*Primero. Se aprueba instalar las oficialías de Registro Civil en las siguientes Unidades Hospitalarias:*

- a) Hospital de la Mujer.*
- b) Unidad de Materno Infantil Esperanza López Mateos.*
- c) Hospital Civil Fray Antonio Alcalde y Dr. I. Menchaca.*

*Segundo. Se aprueba instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que del presupuesto que tiene para ello asignado, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que haga del conocimiento de la ciudadanía lo aprobado en el presente decreto.*

*Tercero. Se instruya al Tesorero Municipal, para que de la partida correspondiente, realice las asignaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.*

*Cuarta. Se faculta a la Dirección del Registro Civil, realice las acciones inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.*

*Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General para suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.*

*Sexto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco.*

### *TRANSITORIOS*

*Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Notifíquese el presente decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos correspondientes.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora, se está proponiendo también a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En uso de la palabra el Síndico Héctor Pizano Ramos.

**El Regidor Héctor Pizano Ramos:** Solicitándole al Secretario que en el acta se incluya en forma completa la iniciativa como las entregamos.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que se autorice a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología a través de la Dirección de Manejo de Residuos, para que durante el periodo constitucional 2010-2012 incluya las requisiciones relativas a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos al Organismo Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y a la Asociación Civil Mesón de la Misericordia Divina, por lo tanto solicitamos se turne a la Comisión de Asuntos Metropolitanos y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante.

*El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74, 75, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto que se autorice a la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología a través de la Dirección de Manejo de Residuos, para que durante el periodo constitucional 2010-2012 incluya en las requisiciones relativas a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (R. P. B. I.), al Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, y la Asociación Civil Mesón de la Misericordia Divina*

*Con fecha 19 de enero y 3 de marzo de la presente anualidad, se recibieron dos escritos uno de ellos signado por el licenciado José Manuel Salcedo Alfaro, Director General de la Asociación Civil*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*denominada Mesón de la Misericordia Divina y el segundo por la licenciada Verónica Gabriela Flores Pérez, Directora General del Sistema DIF Guadalajara, escritos en los que solicitan de la manera mas atenta, respetuosa y de no existir inconveniente alguno, se le proporcione el apoyo correspondiente, a efecto de que su representadas continúen con el servicio de recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R. P. B. I.) y los Residuos Sólidos generados por el periodo 2010-2012.*

*Dicho servicio se ha realizado de manera ininterrumpida desde el año 1999, destacando que el día 12 de Junio de 2008, fue publicado en la Gaceta Municipal un decreto en el cual autoriza se contemple en las requisiciones respectivas al servicio de recepción, tratamiento y disposiciones final de residuos biológico infecciosos, durante el 2008, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y el Mesan de la Misericordia, A.C.";*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión:*

#### *ACUERDO:*

*Primero. Se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por este H. Pleno por encontrarse ajustada a derecho.*

*Segundo. Túrnesse la presente Iniciativa para su estudio, atención y respectiva dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como Convocante y Medio Ambiente como Coadyuvante.*

*Tercero. Una vez emitido el Dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos respecto del asunto de merito, sea presentada ante este H. Pleno, para que la misma se someta a la consideración de sus integrantes, sea votada y, en su caso, aprobada.*

*Cuarto. Una vez autorizada la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, se instruye al Secretario General, para que notifique a la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, que durante el periodo constitucional 2010-2012, a través de la Dirección de Manejo de Residuos, incluya en las requisiciones relativas a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Organismo Publico Descentralizado y la Asociación Civil denominada Mesón de la Misericordia Divina.*

*Quinto. Se instruye a la Secretaria de Administración para que por medio de la Dirección de Proveeduría Municipal; así como a la Comisión de Adquisiciones, a efecto de dar respuesta a las requisiciones que se encuentren pendientes de resolución, en lo concerniente a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos del Organismo Publico Descentralizado DIF Guadalajara y la Asociación Civil Mesón de la Misericordia.*

*Sexto. Se instruye a la Sindicatura para que por medio de la Dirección Jurídica Municipal realice los convenios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*Guadalajara, Organismo Publico Descentralizado y la Asociación Civil denominada Mesón de la Misericordia Divina, precisando en su clausulado los derechos y obligaciones correspondientes.*

*Séptimo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a firmar los documentos inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta, los turnos correspondientes, Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**El Regidor Héctor Pizano Ramos:** Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene la finalidad de que se lleve la suscripción del convenio de continuidad para la aplicación de la licencia ambiental única del estado de Jalisco y sus municipios, solicitando se turne dicha iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante.

*El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales, 41 fracción III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74, 75, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene la finalidad de llevar a cabo la Suscripción del Convenio de Continuidad para la Aplicación de la Licencia Ambiental Única del Estado de Jalisco y sus Municipios (LAU-JAL).*

*Lo anterior de conformidad con la siguiente*

**ANTECEDENTES:**

1. *Como parte de las acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental y la mejora regulatoria, el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); y el Gobierno Estatal, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) y la Secretaria de Promoción Económica (SEPROE) retomaron a inicios de la presente administración estatal (2007-2012), la iniciativa de desregular los procedimientos federales, estatales y municipales para la emisión de autorizaciones en materia ambiental, para lo que se promovió la suscripción de un Convenio para implementar la Licencia Ambiental Única para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con la participación de los tres ordenes de Gobierno en Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. *La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emitió el SISTEMA INTEGRADO DE REGULACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA INDUSTRIA, por medio del cual se pretende establecer un trámite único en materia de protección ambiental.*
  
3. *El SISTEMA INTEGRADO DE REGULACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA INDUSTRIA (SIRG), se constituye mediante tres elementos básicos íntimamente relacionados: la Licencia Ambiental Única, la Cédula de Operación Anual y el Programa Voluntario de Gestión Ambiental.*

*La Licencia Ambiental Única (LAU) es la columna vertebral del SIRG, es un instrumento de regulación directa, de carácter obligatorio para los establecimientos industriales de jurisdicción federal, estatal y municipal, que permitirá coordinar en un solo proceso la evaluación, dictamen y seguimiento de obligaciones y trámites que les corresponde, según el caso, en materia de impacto ambiental y riesgo, emisiones a la atmósfera, aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales a cuerpos de agua y bienes propiedad de la nación, así como en relación con la generación y tratamiento de residuos peligrosos.*

4. *Por otra parte, el 20 de marzo del 2002, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), celebró el Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de Jalisco para la Descentralización de la Gestión Ambiental. Como parte de las acciones tendientes a la Mejora Regulatoria se propuso el Proyecto de la Licencia Ambiental Única para el Municipio de Guadalajara (LAU), en el cual participaron personal de SEMARNAT, SEMADES, y de la Dirección de Promoción Económica y este Honorable Ayuntamiento.*

### **OBJETIVOS**

- *Simplificar procesos y tramites par los particulares;*
  
- *Homologar el listado de requisitos y evitar la duplicidad de información y presentación repetitiva de documentos;*
  
- *Dirimir los casos de concurrencia de competencias de las autoridades que participan en el esquema, en la emisión de autorizaciones en la materia;*
  
- *Reducir los tiempos para la presentación de trámites y requisitos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Mejorar y retroalimentar el desahogo de los trámites administrativos de medio ambiente;*
  - *Fortalecer la información y las herramientas de las autoridades para la elaboración de políticas de prevención y control de contaminación;*
5. *En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2006, se aprobó la suscripción de un Convenio de Acuerdo de Coordinación para que el Ayuntamiento de Guadalajara se adhiriera al proyecto de la Licencia Ambiental Única, así como la aplicación y uso del formato para establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, Estatal o Municipal en el territorio municipal de Guadalajara, compromiso que por distintas causas no se cumplimentó.*
6. *Por otra parte, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 08 de noviembre de 2007, y publicada en la Gaceta Municipal el día 04 de Diciembre de la anualidad 2007, se aprobó el decreto municipal numero D 32/15/07, en donde se aprueba la Suscripción del Acuerdo de Coordinación que tiene como objeto sentar las bases para la aplicación de la Licencia Ambiental Única, concluyendo entre otros puntos lo siguiente:*

#### *DECRETO MUNICIPAL:*

*Primero: Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Federación, el Gobierno del Estado, el Municipio de Guadalajara, el de Tlaquepaque y el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, autorizando al Presidente Municipal, al Secretario General y al Sindico del Ayuntamiento, para que firmen el Convenio de Coordinación, mismo que se describe con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su Delegación en el Estado de Jalisco, por otra parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, SEMADES, SEPROE, con la participación del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, el de Tlaquepaque y el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA. Siendo su objeto la instrumentación de acciones para:*

*Establecer la ampliación de la Licencia Ambiental Única, LAU, en el Estado de Jalisco y sus Municipios y en el cual, entre las obligaciones mas relevantes para el Municipio de Guadalajara se encuentran la designación, como enlace con la ventanilla única, de personal técnico que ya participa en los tramites ambientales, el compromiso de emitir en tiempo y forma los dictámenes y resoluciones que le corresponda, expedir las disposiciones jurídico administrativas para la observancia de los particulares respecto de la LAU. El Gobierno del Estado aportara los recursos financieros, materiales y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*tecnológicos necesarios para efecto de establecer la Ventanilla Única de Trámites Ambientales tal como se describe en la fracción III.2 de la Clausula TERCERA del citado convenio de coordinación.*

*7. En este contexto y como parte de las acciones de mejora regulatoria, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales de la Zona Conurbada se han dado a la tarea de retomar la iniciativa de desregular los procedimientos en la emisión de las autorizaciones en materia ambiental, por lo que se promueve la coordinación de los tres niveles de gobierno a través de la firma del Convenio de Coordinación para establecer la Licencia Ambiental Única, inicialmente, con municipios de la Zona Conurbada, pudiéndose adherir al mismo cualquier otro municipio del Estado.*

*8. En el convenio de coordinación cuyo objeto es sentar la bases para la aplicación de la Licencia Ambiental Única y de la Cédula de Operación Anual intervienen el Gobierno Federal, participan en el ámbito de sus competencias y territorios representantes del Gobierno Federal, del Estado y de los Gobiernos locales de la Zona Conurbada de Guadalajara, cabe mencionar que con respecto a nuestro Ayuntamiento, la implementación de este proyecto no le implicará mayores recursos humanos, técnicos y financieros ya que se basa en la coordinación y sinergia de acciones.*

*9.- El día 21 de enero de la presente anualidad en Oficialía de Partes de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología se recibió el oficio SEMADES/VTA 0002/0327/2010, firmado por la Mtra. Mónica Mariela Reyes Garrido, Directora General de Protección Ambiental y Desarrollo, de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, del Gobierno del Estado de Jalisco, informando a este Honorable Ayuntamiento, que el Convenio de Coordinación de la Licencia Ambiental Única del Estado de Jalisco y sus Municipios (LAU-JAL) (Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco el día 31 de mayo del año 2008) del cual formó parte este Ayuntamiento, feneció el día 31 de diciembre de 2009 y toda vez que dicho instrumento formaliza el esquema que ha estado operando la Ventanilla Única de Trámites Ambientales de esa Secretaría desde el día 3 de junio del año 2008, por lo que resulta imprescindible que el esquema LAU-JAL establecido a través del convenio de referencia, tenga continuidad durante el periodo 2010-2012, ello a fin de que dicha Secretaría en conjunto con el resto de las partes involucradas, se vea en posibilidad de continuar mejorando los servicios que se han venido otorgando a los responsables de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su regularización ambiental a partir de la entrada en vigor del instrumento de mejora regulatoria de cuenta.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

10.- *Así mismo, adjunta al oficio arriba señalado, la propuesta del Convenio (de continuidad) de la LAU-JAL, así como su anexo único, el formato del esquema LAU-JAL y su respectivo instructivo general, los cuales mayormente se basan en los documentos que ya habían sido firmados y aprobados por las partes que conformaban el instrumento de establecimiento de la LAU-JAL, contando con algunas modificaciones, sobre todo de forma que han sido implementadas en razón de que así fueron aprobadas por los Comités de Evaluación y de Seguimiento y Mejora de la LAU-JAL durante las sesiones ordinarias que se han efectuado en el transcurso de la vigencia del convenio.*

11.- *De igual forma refiere en el oficio antes aludido, que en la propuesta de Convenio (de continuidad), se omitió la inclusión inicial de los gobiernos municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, Jalisco, en razón de que resultaba indispensable que el Convenio de continuidad entrara en vigor a más tardar el día 1° de enero del año 2010, a efecto de que la Ventanilla Única de Trámites Ambientales no se viera afectada en sus atribuciones y por ende en su desempeño ante sus promoventes y toda vez que con esa fecha entraron en posesión los presidentes municipales electos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por lo que se optó por parte de los Comités de la LAU-JAL promover la adhesión de dichos H. Ayuntamientos metropolitanos al Convenio de Continuidad una vez que se encontrase legalmente constituido el cabildo de dichos municipios.*

*En razón de lo anterior, fue por lo que las propuestas de revisión al instrumento de cuenta se enviaron a revisión con las autoridades federales, estatales e intermunicipales cuando aún se encontraba en funciones la anterior administración municipal.*

12.- *Por último, en el oficio en cita, menciona que a la fecha no se ha firmado por ninguna de las partes el Convenio de Continuidad referido, razón por la que solicita se apruebe la continuidad del instrumento de mejora regulatoria referido, ya que este proyecto agiliza, unifica criterios y mejora el desahogo de los trámites relacionados con el medio ambiente en el Estado de Jalisco.*

13.- *Cabe destacar, que los tres órdenes de Gobierno, trabajarán en coordinación de acuerdo a la normatividad vigente, con el objeto de poner en marcha la operación de la LAU en la Zona Conurbada de Guadalajara como un instrumento que permita coordinar, en un sólo proceso, la evaluación, dictamen y seguimiento de las obligaciones ambientales de establecimientos industriales, incluyendo los relativos a usos de suelo autorizado.*

14.- *La presente iniciativa tendrá un impacto favorable en la legislación y reglamentación vigente ya que se reformarán para simplificar los trámites de industrias, giros comerciales y*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*de servicios, en consecuencia, en lo económico, social y laboral habrá beneficios por la reducción de trámites, tiempos y costos en la materia de la LAU; respecto de registros, controles y estadísticas, el proyecto generará varios productos que harán más eficiente la gestión ambiental en el territorio municipal y en la Zona Conurbada de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión*

#### **ACUERDO:**

*Primero. Se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión este H. Pleno por encontrarse ajustada a derecho.*

*Segundo. Túrnese la presente Iniciativa así como sus respectivos anexos para su estudio, atención y respectiva dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos como Convocante y Medio Ambiente como Coadyuvante.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, el turno propuesto es Medio Ambiente y Asuntos Metropolitanos, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**El Regidor Héctor Pizano Ramos:** Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se autorice la baja del inventario de bienes patrimoniales y posteriormente se realice la donación de 24 muebles propiedad del municipio, a favor de la escuela primaria urbana número 19 Niños Héroe, solicitando se turne a la Comisión de Patrimonio.

*El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74, 75, 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto que se autorice la baja del Inventario de Bienes Patrimoniales y posteriormente se realice la donación de 24 veinticuatro muebles propiedad Municipal a favor de la Escuela Primaria Urbana no. 19 "Niños Héroe"*

*A efecto de lo cual expreso la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1. Con fecha 26 de marzo de la presente anualidad se recibió en mesa de sesiones el escrito signado por el maestro Eleuterio Castillo Guerra, Director de la Escuela Primaria Urbana no. 19 "Niños Héroes", perteneciente a la zona escolar no. 80 y sector educativo no. 25, manifiesta que en el edificio de la institución educativa en el Turno Nocturno se cuenta con una academia Municipal para lo cual necesitan de los siguientes bienes muebles:

CANTIDAD	DESCRIPCION
6	LOCKERS
50	BANCOS BINARIOS
50	SILLAS
1	BANDERA CON PEDESTAL Y ASTA BANDERA
4	CREDENZAS
3	EQUIPOS DE COMPUTO
2	IMPRESORAS

2. Por otra parte, con fecha 26 de marzo del año en curso, el Secretario General, licenciado Roberto López Lara, envió el oficio número 1139, al, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, licenciado Jorge de Jesús González Aguilar, en el cual remite copia de la petición que realiza el maestro Eleuterio Castillo Guerra, y le solicita de la manera mas atenta y respetuosa se lleve a cabo la integración de los expedientes con sus respectivos dictámenes para que posteriormente, sean remitidos a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento correspondientes.

3. Con fecha 03 del presente mes y año, el ciudadano Mauricio Medina Brambila, Jefe de Departamento de Muebles y Otros, mediante oficio numero MYO/164/2010, envió al licenciado Salvador Bravo Hernández, de la Coordinación de la Dirección General de Administración, un escrito en el cual informa que realizo un estudio sobre la disponibilidad y condiciones de los bienes muebles a favor de la Escuela en cita, haciendo la siguiente descripción:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo	No. Único Patrimonial
Archivero 4 gavetas	24233
Archivero 4 gavetas	1782
Sillón recibidor de 3 plazas	32285
Sillón recibidor de 3 plazas	32449
Gabinete metálico	12817
Gabinete metálico	12213
Silla de visita	179368
Silla de visita	168018
Silla fija	32604
Silla de visita	158050
Silla stack	66010
Silla de visita	179354
Silla de visita	179352
Silla de visita	179350
Silla de visita	179366
Silla de visita	158053
Silla de visita	158064
Silla de visita	158032
Silla de visita	158054
Silla de visita	158055
Silla de visita	158034
Silla de visita	158066
silla	67956
silla	67952

4. Finalmente con fecha 06 de mayo de la presente anualidad, el licenciado Jorge de Jesús González Aguilar, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, remitió a esta Sindicatura, el Oficio numero DABP/CDGA/964/2010, en el cual solicita de la manera mas atenta y respetuosa apoyo a efecto de que se realice la desincorporación del servicio publico,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*baja del inventario de muebles y se otorguen en donación a la Institución Pública ya mencionada siendo estos los siguientes bienes:*

<i>Artículo</i>	<i>No. Único Patrimonial</i>
<i>Archivero 4 gavetas</i>	<i>24233</i>
<i>Archivero 4 gavetas</i>	<i>1782</i>
<i>Sillón recibidor de 3 plazas</i>	<i>32285</i>
<i>Sillón recibidor de 3 plazas</i>	<i>32449</i>
<i>Gabinete metálico</i>	<i>12817</i>
<i>Gabinete metálico</i>	<i>12213</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>179368</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>168018</i>
<i>Silla fija</i>	<i>32604</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158050</i>
<i>Silla stack</i>	<i>66010</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>179354</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>179352</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>179350</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>179366</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158053</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158064</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158032</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158054</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158055</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158034</i>
<i>Silla de visita</i>	<i>158066</i>
<i>silla</i>	<i>67956</i>
<i>silla</i>	<i>67952</i>

**CONSIDERACIONES**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

- 1.- Considerando que de conformidad con los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio es libre investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. Y con apego en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción IV y 84 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, este Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.*
  
- 2.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 se establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*
  
- 3.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 y 3, prevé al Municipio como un nivel de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.*
  
- 4.- Por su parte, el Código Civil del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:*

*“LIBRO TERCERO  
TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones preliminares*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 796.- Son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos.*

*TÍTULO SEGUNDO  
Clasificación de los bienes integrantes  
del patrimonio económico  
CAPÍTULO II  
De los bienes muebles*

*Artículo 801.- Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.”*

*5.- El Patrimonio Municipal esta conformado de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento de Patrimonio Municipal para el Ayuntamiento de Guadalajara de la siguiente manera:*

- I. Los bienes de dominio público del municipio.*
- II. Los bienes de dominio privado del municipio.*
- III. ...*
- IV....*

*6.- Por otra parte el patrimonio Municipal se encuentra clasificado en:*

- I. Bienes del dominio público.*
- II. Bienes del dominio privado.*

*Así mismo, el Patrimonio Municipal esta destinado a una función o servicio publico y necesita del acuerdo del Ayuntamiento por mayoría calificada para realizar el cambio de destino del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 del mencionado ordenamiento legal.*

*7.- Es por ello que por las funciones que desempeña dicha Institución Educativa y observando que existe la disponibilidad de bienes muebles con las características que el maestro Eleuterio Castillo Guerra, Director de la Escuela Primaria Urbana no. 19 “Niños Héroe”, realiza en su petición, se solicita de la manera mas atenta y respetuosa se realice la baja del Inventario de Bienes Patrimoniales y posteriormente se entreguen dichos muebles en donación a la Escuela Primaria Urbana no. 19 “Niños Héroe”.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión:*

#### **ACUERDO:**

*Primero. Se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por este H. Pleno por encontrarse ajustada a derecho.*

*Segundo. Túrnese la presente Iniciativa para su estudio, atención y respectiva dictaminación, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*Tercero. Una vez emitido el Dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal respecto del asunto de merito, sea presentada ante este Pleno, para que la misma se someta a la consideración de sus integrantes, sea votada y, en su caso, aprobada.*

*Cuarto. Una vez autorizada la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, se instruye al Secretario General, para que notifique al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que lleve a cabo la baja del Inventario de Bienes Patrimoniales y posteriormente se realice la donación correspondiente.*

*Séptimo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a firmar los documentos inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si hubiera alguna aportación... Si no en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**El Regidor Héctor Pizano Ramos:** Iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa que se presenta, es parte de una ruta crítica, se pretende abrir un periodo de búsqueda, de consenso, de dialogo, con los diversos actores involucrados a fin de que represente una solución a un problema de impacto ambiental.

Si bien es cierto que las bolsas de plástico tienen gran utilidad, como el resto de los plásticos, es cierto también que estas tienen un alto impacto ambiental negativo de ahí la necesidad de tomar decisiones que de una u otra forma mitiguen los daños ocasionados por estos artículos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

En varios países se han tomado medidas para tratar de disminuir el uso de las bolsas de plástico, es por ello que con la presente iniciativa se busca disminuir de manera considerable el uso de las bolsas de plástico que no sean de material biodegradable y así contribuir a preservar el medio ambiente. Esta iniciativa que se presenta, se solicita se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante.

*El que suscribe HÉCTOR PIZANO RAMOS, Regidor y Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76 fracción I del Reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO, que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con los siguientes:*

#### *ANTECEDENTES:*

*1.- Las bolsas de plástico fueron introducidas en el mercado hacia los años setenta, desde entonces se han convertido en una gran fuente de contaminación, de la que México no es la excepción.*

*2.- Si bien las bolsas de plástico tienen gran utilidad, como el resto de los plásticos, es cierto también que éstas tienen un alto impacto ambiental negativo, de ahí la necesidad de tomar decisiones que de una u otra forma mitiguen los daños ocasionados por éstos artículos.*

*3.- Las principales preocupaciones que hasta hoy se tienen respecto a las bolsas de plástico son las siguientes:*

- Tardan entre 300 y 400 años para desintegrarse;*
- De los millones de bolsas generadas cada año, únicamente el 1% de ellas son recicladas;*
- Las bolsas no recicladas se convierten en basura, terminan en la cañería o en las costas y mares ocasionando con ello la muerte de gran diversidad de especies;*
- Algunas de las partículas que emiten las bolsas al desintegrarse son tóxicas;*
- Su elaboración es a base de petróleo lo que genera que grandes cantidades de este combustible se empleen y con ello se generen emisiones de gases de efecto invernadero;*
- Se ha encontrado evidencia de que los plásticos han llegado hasta los polos afectando a la biodiversidad;*
- La cantidad en la que se producen (millones de toneladas anuales) comparada con la cantidad de ella eliminada, ya no es sostenible, y si muy perjudicial no sólo para el ambiente, sino también para los seres humanos; entre otras.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Tales preocupaciones han desesperado en diversas ciudades y naciones, el interés por adoptar medidas a través de las cuales se puedan disminuir las enormes cantidades de plástico que se convierten en basura y con ello los daños que éstas ocasionan.

5.- Italia, España y Francia son algunas de las naciones que ha empezado a imponer medidas prohibiendo el uso de bolsas de plástico no biodegradables; Alemania por su parte ha establecido medidas para cobrar por el uso de ellas, Irlanda y Hong Kong han optado por el establecimiento del pago de impuestos por cada bolsa. Todas estas medidas tienen una misma finalidad, generar en la población conciencia para disminuir el uso en el consumo de las bolsas de plástico, sea por la propia conciencia ambiental que en ellos puedan generar o bien, al querer evitar pagar por ellas.

6.- En México hasta ahora solo el Distrito Federal ha decidido actuar para evitar el consumo desmedido de las bolsas de plástico como hasta ahora lo es. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decidió aprobar una serie de reformas a la Ley de Residuos Sólidos de esta entidad federativa como dicho fin. Las reformas fueron publicadas el pasado 18 de agosto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De esta forma México empieza a formar parte de los países que intentan impedir que la problemática ambiental a causa de las bolsas de plástico se extienda de forma descontrolada.

7.- Cabe señalar que han sido varias las iniciativas que se han presentado en la materia. También se han presentado en el Congreso de la Unión puntos de acuerdo a través de los cuales se pretende recomendar o exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales o promover programas y campañas tendentes a disminuir el uso de bolsas de plástico y a difundir el uso de bolsas de tela, así como de elaborar una Norma Oficial Mexicana aplicable a la materia, a fin de hacer el plástico con material y sustancias que las hagan biodegradables.

8.- Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, resulta indispensable que nuestra ciudad de Guadalajara se una a esta vital lucha para la conservación del medio ambiente y para ello debemos eliminar el uso excesivo de bolsas de plástico mediante las siguientes dos rutas que contribuyan de manera conjunta a la transformación cultural de los habitantes respecto del uso de las bolsas de plástico.

a) Eliminar el acceso indiscriminado a bolsas de plástico que los habitantes tienen a través de la adquisición de bienes y productos en comercios establecidos en el Municipio; y

b) Limitar el uso de bolsas de plástico en los hogares, tal como el depósito y transporte de los residuos sólidos para finalmente entregarlos al sistema de recolección de residuos; mecanismo que se realiza de forma discrecional y no utilizando bolsas identificadas por la clasificación primaria de residuos sólidos, según lo señalado por la norma estatal de ecología.

9.- Por todo lo anterior formulo las siguientes

### CONSIDERACIONES:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I.-Que conforme a lo dispuesto por la constitución política de los estados unidos mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II.- Que en concordancia en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus numerales 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el congreso del estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.*

*III.- Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen la materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado un numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dicta las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*IV.-Que el reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 35 y 46 establece comisiones edilicias, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender diversos asuntos propios del Ayuntamiento.*

*V.- Que asimismo el artículo 55, fracción I del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.*

*VI.- Que de acuerdo a las facultades que me confiere el citado artículo 76 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, soy competente para presentar esta iniciativa de ordenamiento, la cual propone reformar los artículos 14, 15, 18, 84 y 160 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*Así de lo procedente considerando y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76 fracción I; 78, 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

#### *ORDENAMIENTO:*

*UNICO.- Se reforman diversos artículos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:*

#### *Artículo 14.*

*1.- Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:*

*I a la XIV....*

*XV.- Los giros denominados "Auto Baño" garantizarán la responsabilidad civil, respecto de los vehículos ingresados en ellos, por sus propios medios o a través de la contratación del seguro respectivo, siempre y cuando el usuario hay dejado constancia, mediante inventario, de la situación que guarda el vehículo al momento de su ingreso;*

*XVI.- Entregar a sus clientes los productos o mercancías en bolsas de papel biodegradable o recicladas.*

*XVII.- Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos del Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.*

#### *Artículo 15.*

*1.- Queda prohibido a los titulares de licencias o premisos además de las expresadas en el presente reglamento y otros ordenamientos legales:*

*I a la VII...*

*VIII.- Almacenar, ofertar, vender o suministrar artículos reportados como robados, mercancías que no cumplan con las normas en materia de derechos de autor, o cualquier otro bien o servicio que se encuentre prohibido por disposiciones legales o reglamentarias ya sean federales, estatales o municipales; y*

*IX.- Entregar a los consumidores bolsas de plástico como medio de transporte de las mercancías.*

#### *Artículo 18*

*1.- Que estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de actividad que atente contra la moral pública, la convivencia social o la ecológica y el medio ambiente, so pena de clausura del establecimiento y revocación de la licencia.*

#### *Artículo 84.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*1.- Podrán venderse en los mercados toda clase de mercancías con excepción de bebidas embriagantes, substancias inflamables...*

*Todas las mercancías deberán ser entregadas al consumidor en bolsas de papel, recicladas o de material biodegradable, con excepción de los productos alimenticios que deberán ser empacados en material adecuado para ello.*

*Artículo 160.*

*1.- Se prohíbe el uso de tirantes, alambres, tubos, lonas y otros elementos similares que invadan las calles...*

*Se prohíbe también el uso de plástico para la entrega de productos y mercancías, los tianguistas deberán usar para este efecto bolsas de papel, recicladas o de material biodegradable, con excepción de aquellos productos que requieren para su transporte bolsas de material con grado alimenticio.*

#### *TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:*

*PRIMERO.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Estas reformas entraran en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

*TERCERO.- Una vez publicadas las reformas aludidas, remítase al Honorable Congreso del Estado mediante oficio, un tanto de las mismas con el texto integro del dictamen que las contiene para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores... Gobernación, Vigilancia y Reglamentos para la reforma de los artículos y Medio Ambiente por el contenido de la materia. Es para evitar el dispendio de bolsas de plástico en la ciudad de Guadalajara. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** Muchas gracias señor Presidente. Presento dos iniciativas. La primera tiene que ver con la iniciativa que promueve el ordenamiento que propone la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal, para dar origen a la oficina de asuntos religiosos del Municipio de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Leo un extracto, la libertad de cada individuo para elegir, profesar y practicar cualquier religión, es uno de los principales derechos consagrados en la declaración universal de los derechos humanos, el estado mexicano expide en 1992, la Ley Federal de Asociaciones religiosas y culto público que garantiza el derecho que tienen los ciudadanos de aglutinarse para practicar alguna creencia, asimismo en dicha ley el de dar personalidad jurídica a las iglesias que se reglamenta en los actos de culto, la posesión de bienes inmuebles, la participación en los ministros de culto, en la vida social y en la forma en que el estado mexicano se relaciona con las iglesias, partiendo con la definición que nuestro país es un estado laico donde existe la plena libertad para profesar la fe y el respeto absoluto a las creencias siempre y cuando no contravengan la ley.

Para el cumplimiento de dicha ley las autoridades locales, tanto estatales como municipales, fungen como auxiliares en la autoridad federal, es decir, que son las primeras receptoras de los tramites que las asociaciones religiosas tiene que hacer ante la autoridad. Estas peticiones son en primer lugar solicitudes de permisos para actos de culto en espacios públicos, otras para solicitar atención que ayude a resolver problemas sociales que se viven en las comunidades como son la seguridad, pobreza, servicios públicos, etcétera.

El atender las peticiones de las sociedades religiosas, es dar atención a las personas que las conforman, no atención a los ministros sino a las comunidades que están formadas por ciudadanos, las iglesias tienen en existencia en situaciones de vulnerabilidad por lo que pueden ser un medio para trabajar, la política social, y el conducto para hacer llegar el apoyo a la gente necesitada.

Ante este panorama propongo la creación de la oficina de asuntos religiosos del municipio de Guadalajara, esta oficina tendrá las siguientes atribuciones:

Brindar atención y orientación a las asociaciones religiosas en los trámites con las autoridades estatales y federales, ser la instancia ante la cual las asociaciones religiosas hacen sus trámites ante el municipio, ser al área gestora de las asociaciones religiosas ante las dependencias municipales.

Hacer y después mantener actualizado el padrón de las asociaciones religiosas en el municipio y crecer la representación en el municipio en los eventos protocolarios a las que sea convocada para fomentar las relaciones diplomáticas siempre y cuando le sea solicitada la representación.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Acorde al artículo 115 Constitucional, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la fracción II artículo 41 y del artículo 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como del artículo 76. fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de ordenamiento que propone la modificación al reglamento de la Administración Pública Municipal para dar origen a la Oficina de Asuntos Religiosos del Municipio de Guadalajara*

### *Exposición de motivos*

*La libertad de cada individuo para elegir, profesar y practicar cualquier religión es uno de los principales derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El estado Mexicano expide en 1992 la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público que garantiza el derecho que tiene los ciudadanos de aglutinarse para practicar alguna creencia. Así mismo en dicha ley se les da personalidad jurídica a las iglesias, se reglamentan los actos de culto, la posesión de bienes inmuebles, la participación de los ministros de culto en la vida social y la forma en el que el Estado Mexicano se relaciona con las iglesias, partiendo con la definición de que nuestro país es un Estado Laico donde existe la plena libertad para profesar la fe y el respeto absoluto a las creencias, siempre y cuando no contravengan la ley.*

*Para el cumplimiento de dicha ley las autoridades locales, tanto Estatales como Municipales fungen como auxiliares de la autoridad federal, es decir que son las primera receptoras de los trámites que las Asociaciones Religiosas tiene que hacer ante la autoridad. Estas peticiones son en primer lugar solicitudes de permisos para actos de culto en espacios públicos, otras para solicitar atención que ayude a resolver problemas sociales que se viven en sus comunidades: seguridad, pobreza, servicios públicos, etc.*

*El atender las peticiones de las AR, es dar atención a las personas que las conforman, no es dar atención a los ministros si no a las comunidades que están formadas por ciudadanos. Las Iglesias brindan asistencia en situaciones de vulnerabilidad, por lo que pueden ser un medio para trabajar la política social y el conducto para hacer llegar el apoyo que la gente necesita.*

*Ante este panorama propongo la creación de la Oficina de Asuntos Religiosos del Municipio de Guadalajara. Esta oficina tendrá los siguientes objetivos:*

- Brindar atención y orientación a las Asociaciones Religiosas en sus trámites con las autoridades Estatales y Federales.*
- Ser la instancia ante la cual las Asociaciones Religiosas hacen sus trámites ante el Municipio.*
- Ser el área gestora de las Asociaciones Religiosas ante las dependencias municipales.*
- Hacer y después mantener actualizado el padrón de las Asociaciones Religiosas en el Municipio.*
- Ejercer la representación del Municipio en los eventos protocolarios a los que este sea convocado para fomentar las relaciones diplomáticas, siempre y cuando le sea solicitada la representación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Esta oficina dependerá directamente de la oficina de Presidencia. Por lo que es necesaria la modificación del reglamento de la Administración Pública Municipal donde contemple la existencia de dicha oficina.*

#### *ACUERDOS:*

*Primero: Se modifica los siguientes artículos del reglamento de la Administración Pública Municipal para quedar como sigue:*

*(Nuevo reglamento)*

*Artículo 6.*

*Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, se auxiliará de los siguientes órganos:*

*I. Secretario Particular;*

*II. Secretario Privado;*

*III. Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de ésta que dependen:*

*a) Coordinación de Control de la Gestión;*

*b) Coordinación de Asesores;*

*c) Coordinación de Tecnologías de la Información;*

*d) Jefatura de Área de Contacto Ciudadano; y*

*E) Oficina de Asuntos Religiosos*

*Artículo 24 bis.*

*Para la atención a los asuntos relacionados con las Iglesias el Municipio contará con una Oficina de Asuntos religiosos y le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:*

*I. Brindar atención y orientación a las Asociaciones Religiosas en sus trámites con las autoridades estatales y federales.*

*II. Ser la instancia ante la cual las Asociaciones Religiosas hacen sus trámites ante el Municipio.*

*III. Ser el área gestora de las Asociaciones Religiosas ante las dependencias municipales.*

*IV. Hacer y después mantener actualizado el padrón de las Asociaciones Religiosas en el Municipio.*

*V. Ejercer la representación del Municipio en los eventos protocolarios donde el municipio sea convocado para fomentar las relaciones diplomáticas, siempre y cuando le sea solicitada la representación*

*(Reglamento vigente)*

*Artículo 9*

*2. Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, se auxilia de los siguientes órganos:*

*I. Secretaría Particular;*

*II. Dirección de Comunicación Social, de ella depende:*

*a) Unidad Departamental de Opinión e Imagen Pública.*

*III. Dirección de Relaciones Públicas;*

*a) oficina de asuntos religiosos*

*Artículo 115 bis*

*Para la atención a los asuntos relacionados con las Iglesias el municipio contara con una ofician de Atención a las Asociaciones Religiosas y le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Brindar atención y orientación a las Asociaciones Religiosas en sus trámites con las autoridades estatales y federales.*
- II. Ser la instancia ante la cual las Asociaciones Religiosas hacen sus trámites ante el Municipio.*
- III. Ser el área gestora de las Asociaciones Religiosas ante las dependencias municipales.*
- IV. Hacer y después mantener actualizado el padrón de las Asociaciones Religiosas en el Municipio.*
- V. Ejercer la representación del Municipio en los eventos protocolarios donde el municipio sea convocado para fomentar las relaciones diplomáticas, siempre y cuando le sea solicitada la representación*

*Segundo: se faculta al C Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de la presente modificación reglamentaria.*

### TRANSITORIOS

*Primero: Publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo: El presente entrará en vigor a los 30 días hábiles después de su publicación.*

*Tercero: Remítase copia del presente al Congreso del Estado para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** La segunda tiene relación con la promoción del hermanamiento de Guadalajara con la ciudad de Changwon en la república de Corea del Sur. En días pasados nuestra ciudad se engalanó con la cede del onceavo congreso internacional de ciudades educadoras, deportes, políticas públicas y ciudadanía, una de las ciudades protagonistas del evento fue la ciudad de Changó, en la que será el próximo congreso que participó con una delegación de la cual fuimos anfitriones, la Regidora Idolina, Karlos Ramsses y su servidor; y por esa experiencia descubrimos una cultura fascinante en la ciudad de Changwon, un ejemplo mundial de las políticas públicas exitosas en materia de educación, economía, medio ambiente y cultura entre otras.

Changwon es la capital de la provincia de Gyeongsang en Corea del Sur, la ciudad está situada aproximadamente a 40 kilómetros de Busán y tiene una población aproximada de 550,000 habitantes.

Es una ciudad que Corea a proyectado por ser que en Corea a proyectado por ser lo que es a través de sus políticas públicas, fue escogida en 1974 para ser cede de un complejo industrial y residencial así como futura capital de la provincia y en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

ese sentido ha crecido desde entonces. A diferencia de la mayoría de las ciudades coreanas que son simples aglomeramientos urbanos Changwon tiene muchos parques y zonas verdes que dan un carácter diferente. Quizás el enclave turístico más conocido es la reserva de Junam, el humedal más grande de Corea y el lugar de migración de un número muy importante de aves, durante la temporada de invierno en el momento más álgido pueden verse diariamente un promedio de 30 a 40,000 aves, por lo que una de las características es ser una ciudad verde, donde el urbanismo y las áreas verdes conviven y generan un espacio armónico ante la población y desarrollo de las empresas.

Es un polo industrial y cuenta entre otras con empresas de la talla de Samsung, Daewoo, LG Electronics y han apostado por la alta especialización de la mano de obra.

Una característica de esta ciudad es su calidad de educación y es una ciudad que tiene una estrategia educativa que incluye a la iniciativa privada y al gobierno, los resultados son ser por 0% analfabetismo. Para esto se utilizan los espacios públicos como aulas de clase, por lo que la educación está al alcance de todos, además que el gobierno local y la iniciativa privada proporcionan profesores de ingles a todas las escuelas.

Ha implementado un programa que se llama “NUBIJA” que su traducción en español es una bicicleta de acceder y práctica. ¡Una atracción divertida y agradable!, donde adoptan el sistema de ofrecer el servicio de bicicleta pública que permitan el acceso a todas las personas en cualquier lugar y tiempo, sin necesidad de tener una propia. En los días que convivimos nos hicieron saber el deseo de tener relaciones con la ciudad de Guadalajara y así no lo hizo saber el señor Yoonsoo Kim Vice-alcalde en una carta de agradecimiento que a la letra dice: Una vez más expreso mi más profunda gratitud por su interés para continuar en el intercambio de entre dos ciudades y aprovecho está ocasión para pedir su colaboración en el establecimiento de una relación constructiva entre las dos partes.

Es cuanto señor Presidente.

*Acorde al artículo 115 Constitucional, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la fracción II artículo 41 y I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como la segunda del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, someto a su elevada consideración la presente iniciativa que promueve el hermanamiento de Guadalajara con la ciudad de Changwon, en la República de Corea del Sur*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Exposición de Motivos

*En días pasados, nuestra ciudad se engalanó con la sede del XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, AICE; Deportes, políticas públicas y ciudadanía, una de las ciudades protagonistas del evento fue la ciudad de Changwon, que será sede del próximo congreso, y que participó con una delegación numerosa, de la cual fui anfitrión junto con el compañero regidor Karlos Ramsses Machado Magaña. Por esta experiencia, descubrimos a una cultura fascinante y en la ciudad de Changow, un ejemplo mundial de políticas públicas exitosas en materia de educación, economía, medio ambiente y cultura entre otras. Changow es la capital de la provincia de Gyeongsang del Sur en Corea del Sur. La ciudad está situada aproximadamente a 40 Km. al este de Busán y tiene una población aproximada de 550,000 habitantes.*

*Es la única ciudad de Corea proyectada para ser lo que es hoy en día. Fue escogida en 1974 para ser sede de un complejo industrial y residencial, así como futura capital de la provincia, y en ese sentido ha crecido desde entonces.*

*A diferencia de la mayoría de las ciudades coreanas que son simples aglomeraciones urbanas, Changwon tiene muchos parques y zonas verdes que dan un carácter diferente. Quizás el enclave turístico más conocido es la Reserva de Junam, el humedal más grande de Corea y lugar de migración de un número muy importante de aves. Durante la temporada de invierno, en el momento más álgido, pueden verse diariamente un promedio de 30 a 40 mil aves. Por lo que una de sus características es ser una ciudad verde, donde el urbanismo y las áreas verdes conviven y generan un espacio armónico entre la población y el desarrollo de las empresas.*

*Changwon es un polo industrial que cuenta entre otras con empresas de la talla de Samsung, GM-Daewoo y LG Electronics y ha apostado por la alta especialización en su mano de obra.*

*Una característica de Changwon es su calidad en la educación, es una ciudad que tiene una estrategia educativa que incluye a la iniciativa privada y el gobierno, los resultados son 0% de analfabetismo. Para esto se utilizan los espacios públicos como aulas de clase, por lo que la educación esta al alcance de todos, además que el gobierno local y la iniciativa privada proporciona profesores de inglés a todas las escuelas.*

*Ha implementado el programa “NUBIJA” que su traducción al español sería “Una bicicleta fácil de acceder y práctica. ¡Una atracción divertida y agradable!” donde adoptan el sistema de ofrecer el servicio de bicicletas públicas que permitan el acceso a todas las personas, en cualquier lugar y tiempo, sin necesidad de tener una propia. Actualmente este programa cuenta con 119 terminales y 2,030 bicicletas, con costos que van entre los 17 y un dólar según el programa que le convenga al usuario.*

*En los días que convivimos con ellos estrechamos las relaciones y el compromiso fue seguir alentando las relaciones entre estas dos ciudades, Changwon y Guadalajara. Así me lo hizo saber La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*el Sr. Yoonsoo KIM Vice-alcalde en una carta de agradecimiento que me hizo llegar y a la letra dice: “Una vez más expreso mi mas profunda gratitud por su interés para continuar el intercambio entre dos ciudades y aprovecho esta ocasión para pedir su colaboración en el establecimiento de una relación constructiva entre las dos partes.”*

*Por lo que propongo a este pleno continuar con el proceso para que Changwon y Guadalajara sean ciudades hermanas con la finalidad de aprovechar las experiencias que les podamos aprender y que nos ayuden para tener una ciudad mas armónica entre el medio ambiente y la población.*

#### *Acuerdos.*

*Primero. Se solicita se someta a la elevada consideración del ciudadano Presidente Municipal proponga ante el pleno de este Ayuntamiento el hermanamiento con la ciudad de Changwon.*

*Segundo. Se instruya a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas a continuar y fortalecer la relación con las autoridades de Changwon y encontrar las áreas de cooperación.*

*Tercero. Se instruya a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas y/o a las dependencias implicadas hacer los trámites necesarios para poder formalizar el hermanamiento con Changwon.*

**El señor Presidente Municipal:** Se propone el turno a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias Presidente. Nada más si el Secretario tiene a bien confirmar, había entregado por escrito la iniciativa, es la que tiene que ver con la comparecencia, la petición de comparecencia que hacemos el grupo de regidores, el Director de Seguridad Pública de Guadalajara en el pleno.

**El señor Presidente Municipal:** Ya llegó a la Secretaría General proponiendo el turno a la Comisión, a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Digo, para no omitir la lectura porque son amplios los fundamentos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Presentaría una iniciativa que tiene por objeto, reformar diversos artículos del Reglamento para la protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, así como el Reglamento para la Prestación de Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Es preocupación de este órgano de gobierno el preservar el medio ambiente, para ofrecer una mejor calidad de vida a los seres humanos que habitan esta ciudad, preservando la flora, la fauna así como la limpieza de espacios públicos, por otra parte en nuestros reglamentos municipales existen mecanismos para sancionar aquellas conductas que afectan el medio ambiente por un inadecuado tratamiento de los residuos sólido y líquidos llamados comúnmente basura, se advierte que pese a las sanciones legalmente vigentes, estas no muestran eficacia y de ahí que sea importante proponer a este máximo órgano de gobierno municipal hacer la modificación al respecto, es necesario que todos los que habitamos este municipio tengamos una cultura encaminada a conservar limpia la ciudad.

Ahora bien, actualmente en la legislación estatal y federal, las sanciones por tirar basura son más elevadas que las que tenemos contempladas en nuestro municipio, es por ello que se propone homologar las sanciones y criterios contemplados en los reglamentos municipales con la legislación estatal y federal en dicha materia, de la misma manera para que vayan adecuado la norma con las acciones que emprenderá este municipio para poder tener una ciudad limpia a la brevedad y sobre todo cambiar la imagen urbana previo a los juegos panamericanos. Que no solo se pueda mantener la ciudad limpia por encima, si no que toda aquella persona que no sea corresponsable con su ciudad, que no tenga limpia desde sus aceras, sus espacios, su lugar donde habita, así como las plazas públicas y nuestras calles.

Como tratar la disposición de los residuos y obligar también a que la autoridad esté presentando todo lo que requiera y los instrumentos en la ciudad para tener una mejor recolección de la misma, por eso es que se propone que para llevar a cabo esta acción que emprenderá el gobierno municipal en los próximos días, urge reformar nuestros reglamentos para que toda la gente también que visite o transite por nuestra ciudad pueda respetar y mantener nuestra ciudad limpia y verde.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por eso es que se propone el turno a la Comisión de Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Medio Ambiente, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

*El que suscribe, licenciado JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO que tiene por objeto reformar diversos artículos de los Reglamentos para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara así como el de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*1.- Es preocupación de éste órgano de Gobierno el preservar el Medio ambiente, para ofrecer una mejor calidad de vida a lo seres humanos que habitan esta ciudad, preservando la flora y la fauna así como la limpieza en los espacios públicos.*

*2.- De igual forma es necesario que todos lo que habitamos este municipio tengamos una cultura de respeto a la naturaleza y a los espacios públicos con la finalidad de lograr una mejor convivencia con nuestro entorno, enseñando a nuestros niños a crecer en un ambiente de respeto y fomentando en ellos hábitos que los lleven a querer y respetar la naturaleza.*

*3.- El medio ambiente por definición es el entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas y la sociedad. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir no se trata solo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.*

*4.- En ese sentido es importante preservar el medio ambiente, causas como la destrucción de la capa de ozono, la contaminación del agua, el dióxido de carbono, acidificación, erosión del suelo, hidrocarburos clorados, derramamiento de petróleo están destruyendo nuestro planeta pero nosotros somos los principales en contribuir para que esto suceda, desde las personas que sin importarles arrojan papeles o cualquier tipo de desecho en la vía pública cuando lo correcto sería depositarlos en el contenedor adecuado. Es por ello la importancia de cambiar la cultura en los seres humanos y fomentar el respeto al medio ambiente.*

*5.- Por otra parte en nuestros reglamentos municipales existen mecanismos para sancionar aquellas conductas que afectan al medio ambiente por un inadecuado tratamiento de los residuos sólidos y líquidos llamados comúnmente "basura"; se advierte que pese a las sanciones*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*legalmente vigentes, no muestren eficacia y de ahí que sea importante proponer a este máximo órgano de gobierno municipal hacer modificaciones al respecto.*

*6.-Ahora bien en el artículo 3, fracción XXIX de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se definen los residuos sólidos urbanos como aquella materia generada en las casas habitación, que resulta de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.*

7.- Durante al ejercicio fiscal 2009, la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología reporta haber recolectado de la vía pública municipal de Guadalajara, Jalisco, 44,456 toneladas de residuos sólidos urbanos, circunstancia que evidencia un hecho cultural ineludible: un sector de la población está acostumbrada a tirar basura en la vía pública, sea la generada en lo personal o la generada en la vivienda. <sup>3</sup> Este hecho se confirma con el reporte de la Dirección de Manejo de Residuos a propósito de que durante el primer trimestre de la actual administración municipal, se recogieron de la vía pública 11,006 toneladas de residuos sólidos urbanos.<sup>4</sup>

9.- A pesar de los recursos asignados por este Gobierno Municipal para la recolección de estos residuos depositados en la vía pública de Guadalajara, continúa el grave daño a la salud de la población, al medio ambiente y a la imagen urbana por la gran cantidad de basura depositada fuera de su lugar en nuestra ciudad, a pesar de estar prohibido tirar basura sin más en la vía pública. Se puede mejorar la reglamentación municipal sobre la materia, sin perder la perspectiva de que tener una ciudad limpia incumbe a toda la población. Las disposiciones reglamentarias relativas a las infracciones administrativas y las correspondientes sanciones del caso, evidencian cierta dispersión que conviene resolver para activar su eficacia, además de homologarlas con las disposiciones estatales y federales correlativas, como se podrá advertir en las siguientes transcripciones:

10.- Con relación a las sanciones en materia de ecología y protección al medio ambiente, en el ámbito federal, el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente prevé textualmente:

*“ARTÍCULO 171.- Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:*

*I. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;*

*II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:*

*a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;*

*b) En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, o*

<sup>3</sup> Información proporcionada por la Dirección de Manejo de Residuos, con fecha 28 de abril del 2010

<sup>4</sup> Información proporcionada por la Dirección de Manejo de Residuos, con fecha 28 de abril del 2010

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*c) Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad.*

*III. Arresto administrativo hasta por 36 horas.*

*IV.- El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente Ley, y*

*V.- La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.*

*Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.*

*En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.*

*Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.”*

*11.- Los criterios para imponer las anteriores sanciones están en el artículo 173 de la legislación invocada en el punto inmediato anterior, que dispone a la letra:*

*“ARTÍCULO 173.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomará en cuenta:*

*I. La gravedad de la infracción, considerando principalmente los siguientes criterios: los daños que se hubieran producido o puedan producirse en la salud pública; la generación de desequilibrios ecológicos; la afectación de recursos naturales o de la biodiversidad y, en su caso, los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma oficial mexicana aplicable;*

*II. Las condiciones económicas del infractor, y*

*III.- La reincidencia, si la hubiere;*

*IV.- El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción, y*

*V.- El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos que motiven la sanción.*

*En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a que la Secretaría imponga una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.*

*La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión.”*

12.- *En materia de medio ambiente del ámbito estatal, el artículo 147 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente textualmente dispone:*

*“Artículo 146. Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen, constituyen infracción y serán sancionadas administrativamente por la Secretaría y los gobiernos municipales, en asuntos de sus respectivas competencias, con una o más de las siguientes sanciones:*

*I. Amonestación;*

*II. Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo vigente en la zona del estado donde se cometa la infracción, en el momento de imponer la sanción;*

*III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando:*

*a). El infractor no hubiese cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad competente, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas; o*

*b). En casos de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente.*

*IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;*

*V. El decomiso definitivo de los instrumentos, recursos naturales, materiales o residuos de manejo especial y sólidos urbanos directamente relacionados con infracciones relativas a las disposiciones de la presente ley; y*

*VI. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.*

*Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad ordenadora para subsanar la o las infracciones que se hubiesen cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de ellas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción II de éste artículo.*

*En caso de reincidencia, el monto de la multa será hasta dos veces de la cantidad originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.*

*Se considera reincidente al infractor que incurra mas de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que esta no hubiese sido desvirtuada.”*

13.- *Los criterios para imponer las anteriores sanciones están en el artículo 148 de la norma referida en el punto que antecede y que señala literalmente:*

*“Artículo 148. Para la imposición de las sanciones por infracciones a ésta ley, se tomará en cuenta:*

*I. La gravedad de la infracción, considerando principalmente los siguientes criterios: los posibles impactos en la salud pública; generación de desequilibrios ecológicos; las afectaciones de recursos naturales o de la biodiversidad que se ocasionaron o pudieron*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ocasionar; y, en su caso, los niveles en que se hubiesen rebasado los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables;*

*II. Las condiciones económicas del infractor;*

*III. La reincidencia, si la hubiese;*

*IV. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y*

*V. El posible beneficio directamente obtenido o que pudiese haber obtenido el infractor por los actos que motiven la sanción.*

*En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiese incurrido, previamente a que la autoridad competente imponga una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.*

*La autoridad correspondiente podrá otorgar al infractor, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración al ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previsto (sic) en el artículo 144 de esta ley y la autoridad justifique plenamente su decisión.”*

*14.- En el ámbito municipal de Guadalajara, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología dispone en su artículo 119:*

*“Artículo 119.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en :*

*I.- Amonestación.*

*II.- Apercibimiento.*

*III.- Multa, conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción.*

*IV.- Clausura parcial o total, temporal o definitiva.*

*V.- Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso.*

*VI.- Cancelación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.*

*VII.- Suspensión de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso; y*

*VIII.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.”*

*15.- La imposición de las sanciones en el ordenamiento citado en el punto que antecede estipula en su artículo 120:*

*“Artículo 120.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

*I.- La gravedad de la infracción.*

*II.- Las circunstancias de comisión de la infracción.*

*III.- Sus efectos en perjuicio del interés público.*

*IV.- Las condiciones socioeconómicas del infractor.*

*V.- La reincidencia del infractor; y*

*VI.- El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado.”*

*16.- El Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 84 prevé que:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*“Artículo 84.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:*

- I.- Amonestación,*
- II.- Apercibimiento.*
- III.- Multa conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción.*
- IV.- Clausura parcial o total, temporal o definitiva.*
- V.- Revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso.*
- VI.- Suspensión de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.*
- VII.- Cancelación de la licencia, permiso, concesión o autorización, según el caso; y*
- VIII.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.”*

*17.- Así mismo, el artículo 85 del ordenamiento referido en el punto inmediato anterior, precisamente contempla:*

*“Artículo 85.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

- I.- La gravedad de la infracción.*
- II.- Las circunstancias de comisión de la infracción.*
- III.- Sus efectos en perjuicio del interés público.*
- IV.- Las condiciones socioeconómicas del infractor.*
- V.- La reincidencia del infractor; y*
- VI.- El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado.”*

*18.- Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, resulta imprescindible homologar las sanciones y los criterios para la imposición de éstas establecidos en los Reglamentos Municipales y en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2010, con respecto a los previstos tanto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, como en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al tenor de las siguientes*

#### CONSIDERACIONES:

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- II. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus numerales 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; y establecer las directrices de la política municipal.*

- III. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*
- IV. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 35 y 46 establece comisiones edilicias, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender diversos asuntos propios del Ayuntamiento.*
- V. *Que asimismo el artículo 55, fracción I del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.*
- VI. *Que por su parte, el artículo 58, fracción I del citado Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara le confiere a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente la atribución de proponer políticas y lineamientos generales para mejorar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio.*
- VII. *Que de acuerdo a las facultades que me confiere el citado artículo 76, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, soy competente para presentar esta iniciativa de ordenamiento, la cual propone reformar los artículos 119 y 120 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, 84 y 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara y 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; así como, que sea elevada iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción I; 78; 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

#### **ORDENAMIENTO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*PRIMERO. Se reforman diversos artículos de los Reglamentos para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara y el de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 36 bis.- La autoridad municipal a través de los inspectores y elementos de las corporaciones de policía podrán avisar hasta en dos ocasiones al infractor a las disposiciones señaladas en los artículos 24, 25, 26, 29, 30, y 31 del presente Reglamento para que se abstenga de cometer las acciones u omisiones señaladas y proceda conforme a lo dispuesto en dichos artículos, en caso de no hacerlo deberá proceder conforme lo dispuesto por los reglamentos en la materia.*

*Artículo 119.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:*

- I. - Multa conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción;*
- II. - Clausura parcial o total, temporal o definitiva;*
- III. - Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;*
- IV. - Decomiso de los instrumentos, recursos naturales, materiales o residuos de manejo especial y sólidos urbanos directamente relacionados con infracciones relativas a las disposiciones del este ordenamiento; y*
- V. - Suspensión o revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.*

*Artículo 120.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

- I. - La gravedad de la infracción, debiendo tomar en cuenta: los posibles impactos en la salud pública y las circunstancias de comisión de la infracción;*
- II. - Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- III. - La reincidencia del infractor;*
- IV. - La intencionalidad o negligencia en la acción u omisión constitutiva de la infracción; y*
- VI.- El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la acción u omisión sancionado.*

*Artículo 123.- Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un período de doce meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.*

*Artículo 124.- Las sanciones previstas en el artículo 119, serán impuestas por la autoridad ejecutora facultadas para ello, según lo dispuesto en el presente reglamento.*

*Respecto a la sanción prevista en la fracción I del artículo 119, será aplicada por el Tesorero Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 125.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 119 podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.*

*Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 84.- Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:*

- I. - Multa conforme a lo que establece la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción;*
- II. - Clausura parcial o total, temporal o definitiva;*
- III. - Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;*
- IV. - Decomiso de los instrumentos, recursos naturales, materiales o residuos de manejo especial y sólidos urbanos directamente relacionados con infracciones relativas a las disposiciones del este ordenamiento; y*
- V. - Suspensión o revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización, según el caso.*

*Artículo 85.- La imposición de sanciones se hará tomando en consideración:*

- I. - La gravedad de la infracción, debiendo tomar en cuenta: los posibles impactos en la salud pública y las circunstancias de comisión de la infracción;*
- II. - Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- III. - La reincidencia del infractor;*
- IV. - La intencionalidad o negligencia en la acción u omisión constitutiva de la infracción; y*
- VI.- El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la acción u omisión sancionado.*

*Artículo 88.- Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un período de doce meses, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.*

*Artículo 89.- Las sanciones previstas en el artículo 84 serán impuestas por las autoridades ejecutoras facultadas para ello, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.*

*Respecto de la sanción prevista en la fracción I del artículo 84, será aplicada por el Tesorero Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda.*

*Artículo 90.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 84, podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

#### Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

	Salario mínimo vigente	Arresto
I.- Contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares;	20 a 2000	24 a 36 horas
II.- Omitir la limpieza de las banquetas y el arroyo de la vía pública al exterior de las fincas, en los términos que establece el artículo 14 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara;	20 a 200	12 a 24 horas
III.- Arrojar en los sistemas de desagüe, sin la autorización correspondiente, productos o líquidos residuales provenientes de procesos cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación y reglamentación ambiental vigente;	20 a 2000	24 a 36 horas
IV.- Contaminar las aguas de las fuentes públicas;		
V.- Incinerar llantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne el medio ambiente;	20 a 200	24 a 36 horas
VI.- Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos o utilizar combustibles o sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente;	20 a 2000	12 a 24 horas
VII.- Provocar incendios y derrumbes en sitios públicos o privados;	20 a 1000	24 a 36 horas
VIII.- Exender comestibles o bebidas en estado de descomposición o que implique peligro para la salud;	20 a 2000	12 a 24 horas
IX.- Tolerar o permitir los propietarios o vecinos de lotes baldíos que sean utilizados como	20 a 2000	12 a 24 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara

tiraderos de basura;

X.- Fumar en lugares prohibidos; 20 a 200 12 a 24 horas

XI.- Talar o podar cualquier clase de árbol que se encuentre en la vía pública sin la autorización correspondiente, con excepción de las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro realizadas en los términos del artículo 34 del reglamento municipal en materia de parques y jardines; y

20 a 100	12 a 24 horas
20 a 1000	24 a 36 horas

XII.- Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia.

20 a 200 24 a 36 horas

**SEGUNDO.** Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 85 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

Artículo 85. Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y conforme a la siguiente:

TARIFA

I a la VIII...

IX. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, contenidas en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara:

1 al 5...

6. Por descarga al sistema de drenaje municipal, cauces naturales o al subsuelo aguas, productos o líquidos residuales provenientes de procesos cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación y reglamentación ambiental vigente, de:

20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.

X. Sanciones por transgredir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, referentes al Reglamento para la prestación del servicio de Aseo Público:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.

## Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Por no asear el frente de su casa habitación, local comercial o industrial, y el arroyo hasta el centro de la calle que ocupe, jardines y zonas de servidumbre, previa amonestación, de:* 20 a 200 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 2 y 3...
4. *Por efectuar labores propias del giro fuera del local así como arrojar residuos en la vía pública, de:* 20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 5...
6. *Por arrojar o depositar en la vía pública, parques, jardines, camellones o lotes baldíos, basura de cualquier clase y origen, fuera de los depósitos destinados para ello de:* 20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
7. *Por encender fogatas, quemar llantas o cualquier otro tipo de residuos en la vía pública, terrenos baldíos, comercios y casas habitación, de:* 20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 8...
9. *Por ensuciar las fuentes públicas o arrojar desechos sólidos domiciliarios al sistema de drenaje municipal, de:* 20 a 200 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
10. *Por arrojar desechos a la vía pública los conductores y ocupantes de vehículos, de:* 20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 11 al 13...
14. *Por depositar residuos sólidos no peligrosos en sitios no autorizados, de:* 20 a 200 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 15 al 18...
19. *Por depositar residuos en sitios propiedad del Municipio destinados para ello, evadiendo el pago de derechos, de:* 20 a 2000 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.
- 20 al 24...
25. *Por dejar o tirar materiales o residuos de cualquier clase en la vía pública, lotes o terrenos, independientemente de recogerlos y sanear el lugar, por metro cuadrado:* 20 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara.

- |  |   |
|--|---|
| <p>26. Por depositar o dejar en cualquier parte de la vía pública desechos forestales provenientes de poda, derribo de árboles o limpieza de terrenos, de:</p> | <p>20 a 200 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.</p> |
| <p>27. Por circular con vehículos ensuciando la vía pública con escurrimientos y dispersión de residuos líquidos o sólidos, de:<br/>28 y 29...</p>             | <p>20 a 100 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.</p> |
| <p>30. Por no asear la vía pública inmediatamente después de haber realizado maniobras de carga y descarga, de:</p>  | <p>20 a 200 salarios mínimos general vigentes en el Municipio de Guadalajara.</p> |
| <p>31...</p>   |   |

#### TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:

*Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Segundo. Estas reformas entrarán en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal.*

*Tercero. La Dirección General de Medio Ambiente y Ecología deberá presentar dentro los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las reformas del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología el programa de Trabajo Comunitario para conmutar las sanciones señaladas en el artículo 119.*

*Cuarto. Una vez publicadas las reformas aludidas, remítase al Honorable Congreso del Estado mediante oficio, un tanto de las mismas con el texto íntegro del dictamen que las contiene, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Con su venia señor Presidente. Voy a presentar cuatro iniciativas las cuales voy mencionando.

La que suscribe Karen Lucía Pérez Padilla, presenta la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar los artículos 43 fracción IV 59, 68, 80, 83, 89, 94, 96, 99, 118, 125, 153 fracción III, 154, fracción IV, 171, 172 y 173 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para lo cual me permito

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

leer un resumen solicitando al Secretario General se transcriba la misma en el acta correspondiente.

Para lograr sus objetivos y cumplir cabalmente con sus obligaciones, el ayuntamiento debe contar con una normatividad respetuosa de la ley y que responda a la realidad actual, con el fin de hacer al gobierno municipal un ente público más eficaz y eficiente que satisfaga las demandas sociales en forma verás y oportuna.

Pese a lo anterior, el actual Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara no contempla las adecuaciones respectivas en cuanto a los requisitos que se requieren para hacer Secretario y Tesorero que se establecen en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que en aras de que los reglamentos de este Ayuntamiento se encuentren en concordancia y armonía con las bases generales dictadas por el Congreso y se de cabal cumplimiento al marco legal constitucional y estatal se propone reformar los artículos 153 fracción III y 154 fracción IV.

En particular se pretende establecer con claridad que la consaguinidad se refiere tanto a la línea recta como a la colateral, además de señalar que el parentesco se refiere hasta el cuarto grado ya sea por consanguinidad o por afinidad. En otro contexto se propone también establecer un plazo único para la realización de los dictámenes correspondientes de los asuntos turnados por el Ayuntamiento toda vez que existe discrepancia en la reglamentación vigente, específicamente en los artículos 68 y 89 del reglamento en cita, respecto al plazo que se tiene para la elaboración de los dictámenes. Materia de la presente iniciativa también se reforman los artículos 43, 59, 80, 83, 89, 94, 96, 99, 118, 125, 171, 172, y 173 modificaciones que versan sobre la forma en que están propuestos sin variar el fondo de las disposiciones contenidas en cada uno de ellos.

Con la aprobación de las reformas propuestas, este ayuntamiento actuaría en forma congruente y responsable contribuyendo al fortalecimiento y actualización de nuestro marco jurídico municipal. Por las consideraciones anteriores, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal y pido sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

*La suscrita KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, en mi carácter de Regidora de éste H. Ayuntamiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Unidos Mexicanos; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 76 párrafo primero fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar los artículos 43 fracción IV, 59, 68, 80, 83, 89, 94, 96, 99, 118, 125, 153 fracción III, 154 fracción V, 171, 172 y 173 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*I. Los reglamentos municipales se definen como ordenamientos jurídicos generales, impersonales y abstractos que establecen las normas obligatorias para el Ayuntamiento, así como para los ciudadanos de su respectiva jurisdicción territorial, cuyo objetivo es alcanzar una convivencia social, armónica y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*

*Para lograr sus objetivos y cumplir cabalmente con sus obligaciones, el Ayuntamiento debe contar con una normatividad respetuosa de la Ley y que responda a la realidad actual, para hacer del Gobierno Municipal un ente público más eficaz y eficiente, que satisfaga las demandas sociales en forma veraz y oportuna.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Asimismo, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que es facultad de los Ayuntamientos, aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

*I. Los bandos de policía y gobierno; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*

- a) Organizar la administración pública municipal;*
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal.*

*II. De lo establecido en el punto anterior, se deduce que los municipios cuentan con facultad reglamentaria para regular su funcionamiento interno de acuerdo a sus características políticas, económicas y sociales, pero conforme a las leyes que en materia municipal deberán expedir los Congresos de los Estados. No obstante, es necesario dejar en claro que la facultad constitucional otorgada a las Legislaturas de los Estados no es absoluta, por lo que su legislación en materia municipal se circunscribe a establecer las bases generales.*

*En el caso de nuestro Estado nos referimos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Particularmente, el ordenamiento legal invocado, establece que sus disposiciones son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse. En concreto, el objetivo de las bases generales creadas por los Congresos locales es prever un marco jurídico que de uniformidad a los municipios en lo que son iguales pero respetando sus características particulares a fin de cumplir cabalmente con las funciones que les competen; así como la eficaz prestación de los servicios públicos.*

*Las Bases Generales de la Administración Pública Municipal, sustancialmente comprenden las normas que regulan entre otros aspectos, las funciones esenciales de las dependencias y entidades municipales; las que corresponden al Ayuntamiento en sí, al Presidente Municipal, Regidores y Síndico; así como los requisitos de elegibilidad que deben cumplir diversos funcionarios públicos tales como el Tesorero Municipal y el Secretario General. Como Ayuntamiento debemos respetar el contenido de dichas bases al dictar nuestros Reglamentos, sin que dicha facultad legislativa le otorgue intervención alguna en las cuestiones específicas de cada municipio, por estarle reservada constitucionalmente a éste último.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Es el caso que mediante decreto 21732 aprobado por el Congreso del Estado el 23 de diciembre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 05 de enero de 2007, entraron en vigor diversas reformas a la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, entre las que destacan las relativas a los artículos 62 y 65 en sus fracciones III y IV respectivamente, quedando de la siguiente manera:*

*Artículo 62. Para estar a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento se requiere:*

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos,*
- II. No haber sido condenado por delitos dolosos;*
- III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del ayuntamiento; y*
- IV. Tener la siguiente escolaridad:*
  - a) Los municipios en los que el ayuntamiento este integrado hasta por 14 Regidores, se requiere la enseñanza media superior; y*
  - b) En los municipios en que el ayuntamiento este integrado por más de 14 regidores se requiere tener título profesional.*

*Artículo 65. El funcionario encargado de la Hacienda Municipal debe reunir los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;*
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;*
- III. Tener la siguiente escolaridad:*
  - a) En los municipios en los que el ayuntamiento este integrado por 14 regidores, se requiere la enseñanza media superior y acreditar experiencia o conocimientos en la materia; y*
  - b) En los municipios en que el ayuntamiento este integrado por más de 14 regidores se requiere tener título profesional preferentemente en las áreas económico administrativas y acreditar experiencia o conocimientos en la materia;*
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del ayuntamiento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- V. *Otorgar las garantías que le señale el ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones; y*
- VI. *Las demás que señale esta ley, otras leyes y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el ayuntamiento.*

*IV. Pese a lo anterior, el vigente Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara no contempla la adecuación respectiva en cuanto a los requisitos que se requieren para ser Secretario y Tesorero; por lo que en aras de que los Reglamentos de este Ayuntamiento se encuentren en concordancia y armonía con las bases generales dictadas por el Congreso y se dé cabal cumplimiento al marco legal constitucional y estatal, se propone reformar los artículos 153 fracción III y 154 fracción V.*

*En particular, las reformas pretenden establecer con claridad que la consanguinidad se refiere tanto a la línea recta como a la colateral, además se señala específicamente, que el parentesco se refiere hasta el cuarto grado ya sea por consanguinidad o por afinidad, es decir, se propone que los artículos 153 y 154 del actual Reglamento del Ayuntamiento, queden de la siguiente manera:*

*Artículo 153*

*...*

*I a la II...*

*III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del ayuntamiento; y*

*IV...*

*Artículo 154*

*...*

*I a la IV...*

*V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del ayuntamiento.*

*V. En otro contexto, al ser el gobierno municipal el ente público más cercano a la gente, la ciudadanía le identifica plenamente como el nivel de gobierno obligado a satisfacer de manera*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*eficaz, eficiente y de manera oportuna los requerimientos de una sociedad cada vez más demandante.*

*Uno de los elementos fundamentales del municipio es su gobierno, que tiene como misión, dirigir, conducir y administrar responsablemente los servicios y funciones que le son atribuidos por mandato constitucional.*

*El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, conformado por el Presidente, los Regidores y el Síndico. Principalmente en éstos recae la responsabilidad de enfrentar los retos actuales, con el fin de construir un mejor municipio.*

*La representatividad popular de los Ediles, les obliga a que independientemente de los derechos que les otorga la Ley, cumplan con las comisiones o encomiendas propias de su encargo, así como las funciones específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento. En este tenor, para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, el Ayuntamiento organiza comisiones edilicias permanentes, formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco munícipes, a propuesta del Presidente Municipal.*

*VI. El trabajo que los Regidores realizan en las comisiones, y el funcionamiento de las mismas, son la base de la gestión municipal, toda vez que en aquéllas se reciben, estudian, analizan, discuten y dictaminan los asuntos turnados por el Ayuntamiento, contando para ello con un plazo establecido para dar respuesta a las solicitudes presentadas y de esta forma proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal.*

*Sin embargo, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, contempla 2 plazos para la presentación del proyecto de dictamen, por una parte el artículo 68 establece que recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de treinta días naturales y por otro lado el artículo 89 en su párrafo segundo determina que las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la iniciativa, dejando al arbitrio de cada comisión el plazo para dictaminar, generando como consecuencia una disparidad en los trabajos de cada comisión, evitando que exista un orden que permita llevar a cabo un mayor control y transparencia del ejercicio público.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En tal sentido, se propone establecer un plazo único para la realización de los dictámenes correspondientes de los asuntos turnados por el Ayuntamiento, siendo este de 60 días naturales, para quedar de la siguiente forma:*

#### *Artículo 68.*

*Recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de sesenta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar. Las obligaciones a que se refiere este artículo, en el caso de turno conjunto, corresponden al Presidente de la comisión convocante.*

...

#### *Artículo 89.*

*Las iniciativas provenientes de los Regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.*

*VIII. Materia de la presente iniciativa, también es reformar los artículos 43 fracción IV, 59, 80, 83, 89, 94, 96, 99, 118, 125, 171, 172 y 173, modificaciones que versan sobre la forma en que son presentados los artículos, sin variar el fondo de las disposiciones contenidas en cada uno de ellos; es decir que corresponden únicamente a correcciones en cuanto a número de artículo, referencias de los mismos y claridad en la redacción.*

*En cuanto al artículo 43 la modificación pretendida es en la fracción IV, determinando que es a los regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y/o coadyuvante la entrega del proyecto de dictamen.*

*Se modifica el artículo correspondiente a las atribuciones de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, toda vez que actualmente es el numeral 69, debiendo ser lo correcto el 59.*

*En el artículo 80 se propone eliminar el segundo párrafo, en virtud de que dicho párrafo es parte del artículo 81 en los mismos términos planteados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por su parte, en el artículo 83 se elimina el párrafo segundo, toda vez que en el título quinto, capítulos primero y segundo se especifica lo correspondiente al presupuesto de egresos y al plan municipal de desarrollo.*

*En el artículo 94 se propone eliminar la referencia al cuarto párrafo del artículo 75, en virtud de que éste último no contempla párrafo cuarto.*

*Los artículos 96, 99, 118 y 125 hacen referencia a disposiciones contenidas en artículos erróneos, razón por la cual se corrigen dichas referencias, estableciendo los artículos que corresponden.*

*Por último los párrafos segundo y tercero del artículo 171 establecen lo mismo que los párrafos primero y segundo del artículo 168; asimismo el artículo 172 y el artículo 169 refieren lo mismo y de la misma forma el artículo 173 y el tercer párrafo del artículo 168 versan sobre el mismo tema; proponiendo se deroguen dichos artículos.*

*En tal sentido, con la aprobación de las reformas propuestas, este Ayuntamiento actuaría en forma congruente y responsable, contribuyendo al fortalecimiento y actualización de nuestro marco jurídico municipal; por ende son nulas las repercusiones económicas en caso de aprobarse la misma.*

### **C O N S I D E R A N D O**

*1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2.- *Que el artículo 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.*

3.- *Que el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

4.- *Que el artículo 41 fracción II y 50 fracción I, de la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal señala que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.*

5.- *Que el artículo 76 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.*

6.- *Que el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece que la iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de:*

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

*“QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN IV, 59, 68, 80, 83, 89, 94, 96, 99, 118, 125, 153 FRACCIÓN III, 154 FRACCIÓN V, 171, 172 Y 173 REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”.*

*Único. Se reforman los artículos 43 fracción IV, 59, 68, 80, 83, 89, 94, 96, 99, 118, 125, 153 fracción III, 154 fracción V, 171, 172 y 173 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 43.*

*Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:*

*I a III ...*

*IV. Entregar a todos y cada uno de los Regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y/o coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas al a celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*

*V a XI ...*

*Artículo 68.*

*Recibida la iniciativa por el Presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de sesenta días naturales, salvo que la iniciativa requiera, a juicio de la comisión de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse, cuidando siempre respetar los plazos en que la comisión debe dictaminar. Las obligaciones a que se refiere este artículo, en el caso de turno conjunto, corresponden al Presidente de la comisión convocante.*

*...*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 59.*

*Le corresponde a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto las siguientes atribuciones:  
I a VI...*

*Artículo 80.*

*La iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio.*

*Artículo 83.*

*Los reglamentos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas.*

*Artículo 89.*

*Las iniciativas provenientes de los Regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.*

*Artículo 94.*

*Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 75 del presente Reglamento.*

*Artículo 96.*

*Para la validez de los dictámenes que las comisiones presentan al Ayuntamiento, se requiere que éstos sean aprobados de conformidad con lo que establece el presente reglamento. En el caso de dictámenes conjuntos no será necesario cubrir este requisito, cuando se presenten los supuestos a los que se refiere el artículo 70 del presente Reglamento.*

*Artículo 99.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*El ayuntamiento decide si los dictámenes se aprueban, se desechan o se regresan a comisión. Si el Ayuntamiento decide que se regrese a comisión, se debe cumplir el plazo establecido en el artículo 68 de este ordenamiento.*

*Artículo 118.*

*La moción de orden, en el supuesto de que algún Regidor esté haciendo uso de la voz, se regula conforme al artículo 106 del presente reglamento.*

*Artículo 125.*

*Si no obstante la prohibición a que se refiere el artículo 123 del presente ordenamiento, algún Regidor abandona el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sin autorización del Presidente Municipal o se abstiene de emitir su voto, éste se computa unido al de la mayoría de los que sí lo expresen.*

*Artículo 153.*

*...*

*I a II...*

*III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento; y*

*IV...*

*Artículo 154.*

*...*

*I a la IV...*

*V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento.*

*Artículo 171.*

*Turnada la iniciativa a la comisión edilicia competente, ésta debe hacer llegar toda la serie de evaluaciones que de la administración pública municipal realizan las comisiones edilicias.*

*Artículo 172.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Derogado.*

*Artículo 173.*

*Derogado.*

*TRANSITORIOS*

*Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno propuesto por la regidora. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** La siguiente iniciativa con su venia señor Presidente, leeré un extracto, solicitando a este pleno la autorización al Secretario, transcriba en su totalidad al acta correspondiente.

| Uno de los ejes centrales de esta administración ha sido buscar la armonía de la sociedad en un marco de integración, pluralidad y desarrollo, brindando las herramientas y políticas necesarias para cuando se llegue a este fin.

Hasta hoy se han implementado programas que acerca a nuestro gobierno a los habitantes de la ciudad, estos programas nos han llevado a contar con una mayor información referente a la población y sus necesidades y aunque Guadalajara es la segunda ciudad más importante del país aún existen zona de rezago y pobreza, ya sea alimentaria, de capacidades o de patrimonio. Otro punto del que se ha dado estudio es que la pobreza de población no necesariamente es individual sino comunitaria, es decir, existen zonas de las ciudad en la que la población requiere de los mismos apoyos, ya que presentan las mismas carencias

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

o necesidades de forma colectiva y para ello se hace necesario brindar apoyos a través de capacitación para el trabajo, actividades culturales y recreativas, cursos talleres y productos de la canasta básica.

En base a estos resultados, es que el gobierno municipal de Guadalajara, ha realizado un análisis respecto de la estructura municipal y de las políticas sociales que habrán de implementarse con la finalidad de contribuir en el desarrollo de la sociedad para que de manera optima se integre y pueda prepararse para que en lo individual los habitantes de la ciudad cuenten con mayores oportunidades de desarrollo, empleo y autoempleo y puedan generar un mejor desarrollo comunitario en un contexto inmediato.

Tomando en consideración lo anterior, es que se proyectaron espacios en donde se brindan las oportunidades necesarias para que los habitantes puedan capacitarse, ser orientados y ser partícipes de actividades que amplíen su panorama de desarrollo, asimismo establecer lazos cercanos entre el gobierno municipal y el ciudadano, a efectos de solucionar la problemática que pueda solucionarse en la comunidad en donde se encuentre ubicado.

Estos espacios denominados Centros de Bienestar Comunitario, tienen como finalidad brindar a la población las herramientas y programas necesarios para asegurar el bienestar y la convivencia de la comunidad promoviendo el desarrollo de los habitantes.

Para dar cumplimiento lo anterior, es que presento esta iniciativa de ordenamiento municipal que reforma en la totalidad el Reglamento para el uso de los Centros de Desarrollo, en el sentido de implementar una nueva política social que impulse el desarrollo de los tapatíos, asimismo establezca un gobierno cercano a la gente que escuche sus necesidades e inquietudes y brinde solución a los mismos.

La presente iniciativa solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Hacienda Pública, Desarrollo Social y Participación Ciudadana como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 78, 79, 89 y 90 del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Uno de los ejes centrales de esta administración ha sido buscar la armonía de la sociedad en un marco de integración, pluralidad y desarrollo, brindando las herramientas y políticas necesarias para conseguir este fin.*

*Hasta hoy se han implementado programas que acercan nuestro gobierno a los habitantes de la Ciudad. Estos programas nos han llevado a contar con una mayor información referente a la población y sus necesidades y, aunque Guadalajara es la segunda ciudad más importante del país aun existen zonas de rezago y pobreza ya sea alimentaria, de capacidades o de patrimonio, otro punto al que se ha dado estudio es que la pobreza de la población no necesariamente es individual sino comunitaria, es decir, existen zonas de la ciudad en las que la población requiere de los mismo apoyos, ya que presentan las mismas carencias o necesidades de forma colectiva y para ello se hace necesario brindar apoyos a través de capacitación para el trabajo, actividades culturales y recreativas, cursos, talleres y productos de la canasta básica.*

*En base a estos resultados, es que el Gobierno Municipal de Guadalajara, ha realizado un análisis respecto de la estructura municipal y de las políticas sociales que habrán de implementarse, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de la sociedad, para que de manera óptima se integre y pueda prepararse para que en lo individual los habitantes de la ciudad cuenten con mayores oportunidades de desarrollo, empleo y autoempleo y puedan generar un mejor desarrollo comunitario en su contexto inmediato.*

*Y es que, la difícil situación económica de nuestro país ha generado problemas sociales de todo tipo, entre ellos la falta de oportunidades y el desempleo sobresalen de manera notable. Es por ello que el gobierno municipal de Guadalajara, ha sido muy enfático en apoyar a las familias y comunidades con las medidas necesarias para proporcionar ayuda a los ciudadanos que se encuentren en estos supuestos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para ello, como primer punto se ha propuesto por parte del Presidente Municipal una nueva estructura de gobierno, que realice las funciones propias de la administración, de una manera más eficiente a través de dependencias especializadas que atiendan de manera puntual las inquietudes de los habitantes de la ciudad, teniendo como prioridad el acercamiento del gobierno y la solución de sus principales necesidades.*

*Dentro de la estructura municipal, se ha creado la Secretaría de Desarrollo Social la cual cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:*

- La aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento;*
- Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales de atención ciudadana;*
- Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;*
- Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;*
- Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo;*
- Administrar los Centros de Bienestar Comunitario y demás inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y*
- Generar acciones tendientes a la construcción de ciudadanía y tejido social, impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social se auxilia con la Dirección de Bienestar Comunitario, Dirección de Participación y Asociación Vecinal, Dirección de los Programas de Desarrollo Social, Dirección Técnica y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que se lleven a cabo las acciones necesarias para que la estructura municipal funcione de manera correcta, dando una respuesta a los ciudadanos y brindando una comunicación directa con los mismos, para lo cual, es imperante que la reglamentación municipal se encuentre acorde de tal manera que se puedan ejercer las atribuciones de las dependencias aprobadas.*

*En este sentido, actualmente existe un Reglamento para el Uso de los Centros de Desarrollo Social el cual determina el uso de estas instalaciones municipales en donde las asociaciones vecinales habrían de organizar eventos y actividades encaminadas a la sana convivencia y esparcimiento de la comunidad. Durante varios años, estas instalaciones fueron utilizadas con ese propósito, sin embargo, es necesario que se dé un uso más amplio y con más beneficios a la sociedad.*

*Es por ello que se hace necesaria una reforma al Reglamento para el Uso de los Centros de Desarrollo Social a fin de fortalecer su función social en un sentido más útil, práctico y acorde a las necesidades de la población. Estas reformas deben fortalecer la parte educativa por medio de cursos, talleres y capacitación para el trabajo, a fin de que la población pueda fortalecer sus capacidades de autoempleo y por otra parte concluya su educación básica, no dejando de lado la posibilidad de organizar eventos de tipo deportivo, cultural y social, que generen un sentido de identidad a la población cercana a cada centro de desarrollo, promoviendo una cultura de valores comunitarios que fortalezcan el tejido social.*

*Es por ello, que la reforma que se propone, se encamina a:*

- \*Formalizar la función educativa de capacitación a la población*
- \*Fomentar una cultura de cohesión y valores comunitarios*
- \*Brindar servicios profesionales a bajo costo*
- \*Organizar actividades que fomenten cultura, deporte y salud*

*Con esta reforma al ordenamiento en mención, se busca establecer parte de importantes políticas sociales del municipio, no olvidando que una política social exitosa exige intervenir en las comunidades con acciones que redunden en el logro de metas compartidas con las propias*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*comunidades, para ello, se busca que los centros de bienestar comunitario sean espacios de convivencia con fines de desarrollo social de la comunidad de que se trate.*

*Los Ejes que se pretenden abarcar dentro de los Centros de Bienestar Comunitario son:*

- 1. Arte y cultura;*
- 2. Seguridad alimentaria y nutrición;*
- 3. Capacitación y vinculación para el empleo;*
- 4. Combate integral a las adicciones prevención y rehabilitación; y*
- 5. Vínculo con los servicios y programas municipales y de gobierno en sus diferentes ámbitos*

*Los actores que se planean involucrar en el desarrollo de los Centros de Bienestar Comunitario son:*

- 1. Asociaciones vecinales;*
- 2. Organismos sociales;*
- 3. Escuelas y sociedad de padres de familia;*
- 4. Gobierno en sus diferentes ordenes;*
- 5. Universidades Públicas y Privadas; y*
- 6. Los ciudadanos en general*

*Sus principales objetivos son generar tejido social, con la coparticipación de los diversos actores comunitarios, invertir en capital humano, mediante talleres y cursos, promover la cultura, la educación, el deporte, el desarrollo de habilidades para el trabajo.*

*Así mismo, estos espacios deben ser de convivencia naturales, desde donde se acerquen a los ciudadanos todos los programas y servicios municipales.*

*Para plasmar todos los objetivos y puntos descritos con anterioridad, se propone reformar en su totalidad el Reglamento para el Uso de los Centros de Desarrollo Social, estableciendo nuevos objetivos, una nueva coordinación tomando en cuenta en lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como normas para su funcionamiento.*

*El ordenamiento propuesto se conforma de siete capítulos, los cuales son:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Capítulo I Disposiciones Generales*

*Capítulo II De los objetivos de los Centros de Bienestar Comunitario*

*Capítulo III De la coordinación de los Centros de Bienestar Comunitario*

*Capítulo IV De las autorizaciones para su uso*

*Capítulo V De las sanciones*

*Capítulo VI De los recursos*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con una regulación adecuada y acorde a los ordenamientos municipales, con la finalidad de eficientar el trabajo de los Centros de Bienestar Comunitario.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que la plantilla y los presupuestos asignados, no serán modificados.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio ya que, la correcta regulación de estos espacios hará un mejor desempeño y funcionamiento en los mismos, traduciéndose en un lugar de convivencia con actividades, culturales, deportivas y de enseñanza que la sociedad podrá disfrutar.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones*

*Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 52, 55, 56, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las de Hacienda, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO**

*Primero. Se reforma en su totalidad el Reglamento para el uso de los Centros de Desarrollo Social y por tanto se aprueba la totalidad del articulado del reglamento que a continuación se señala:*

#### **REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO**

##### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y de interés social, y se expide con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y tiene por objeto regular el uso y la administración de los Centros de Bienestar Comunitario del Ayuntamiento; a fin de garantizar su correcto funcionamiento y operación y con ello se garantice una atención y orientación a la sociedad del Municipio de Guadalajara.*

*Artículo 2. La aplicación del presente Reglamento le compete:*

- I. Al Presidente Municipal;*
- II. Al Secretario General;*
- III. Al Síndico;*
- IV. Al Tesorero Municipal;*
- V. Al Secretario de Desarrollo Social;*
- VI. Al titular de la Dirección de Bienestar Comunitario; y*
- VII. A los demás funcionarios públicos que en el ámbito de su competencia, coadyuven en la operación de los Centros de Bienestar Comunitario cuando las necesidades así lo ameriten y a solicitud del coordinador de los mismos.*

*Artículo 3. Para los efectos del presente Ordenamiento se entiende por:*

- I. Centros de Bienestar Comunitario: Los inmuebles de propiedad municipal, destinados a brindar las herramientas y programas necesarios, para asegurar el bienestar y la convivencia de la comunidad, promoviendo el desarrollo y la cercanía entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y los habitantes de las diversas zonas, barrios o colonias del Municipio;*
- II Coordinador de los Centros de Bienestar Comunitario: La Dirección de Bienestar Comunitario;*
- III. Las Dependencias Municipales: las Dependencias del Gobierno Municipal que en el ámbito de su competencia colaboren en el desempeño de los Centros de Bienestar Comunitario.*

##### **CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO**

*Artículo 4. Los objetivos de los Centros de Bienestar comunitario son los siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Lograr una comunicación directa con los habitantes para conocer sus necesidades y canalizar las mismas a fin de que sean resueltas.*
- II. Ejecutar políticas sociales y humanas aprobadas por el Ayuntamiento.*
- III. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;*
- IV. Planear y llevar a cabo, con el apoyo de otras dependencias del Ayuntamiento y la participación directa de los vecinos, programas de rehabilitación de las colonias de la ciudad;*
- V. Recibir, orientar y canalizar las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;*
- VI. Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo; y*
- VI. Generar acciones tendientes a la construcción de ciudadanía y tejido social, impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes.*

### *CAPÍTULO III*

#### *DE LA COORDINACION DE LOS CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO*

*Artículo 5. Los Centros de Bienestar Comunitario, serán coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento a través de su Dirección de Bienestar Comunitario.*

*Artículo 6. Es facultad del Coordinador de los Centros de Bienestar Comunitario:*

- I. Promover las acciones necesarias para celebrar convenios con instituciones públicas de los diferentes niveles, así como no gubernamentales para dar cumplimiento con las políticas y lineamientos sociales del Gobierno Municipal;*
- II. Promover cursos, talleres y enseñanza de habilidades para el empleo y el autoempleo;*
- III. Brindar espacios de convivencia, para los adultos mayores;*
- IV. Fomentar la cultura y las artes entre los habitantes a través de cursos y talleres de las diferentes expresiones artísticas;*
- V. Proporcionar a los habitantes, la información referente a los proyectos, planes y trámites municipales con la finalidad de que se oriente adecuadamente a la ciudadanía en su relación con el Gobierno Municipal en todas sus áreas y dependencias;*
- VI. Coadyuvar con las asociaciones de vecinos, para colaborar y apoyar en las necesidades de las mismas;*
- VII. Coordinar las diversas actividades a celebrarse en los centros, con la finalidad de que estos guarden un orden y se brinde la mejor atención para los que acuden a los mismos; y*
- VII. Establecer mecanismos de participación entre la comunidad para que ésta se integre y forme parte de los planes y proyectos municipales.*

*Artículo 7. Es responsabilidad del Coordinador de los Centros de Bienestar comunitario cuidar el correcto funcionamiento de los centros, prohibiendo las siguientes actividades:*

- I. Realizar actividades con fines sindicales, religiosos o políticos, cuando estos últimos no se ajusten a lo establecido en las Leyes Electorales Estatal y Federal.*
- II. Promover eventos que impliquen el consumo de bebidas alcohólicas.*
- III. Realizar actividades privadas de tipo social tales como festejos, cumpleaños, bodas, primeras comuniones, matrimonios o similares.*
- IV. Que el inmueble sea destinado para oficinas o negocios privados o casa-habitación.*
- V. Se les dé cualquier otro uso que resulte contrario a los fines propios de los inmuebles.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS AUTORIZACIONES PARA SU USO

*Artículo 8. Cuando una persona física o jurídica solicite la utilización parcial o total de las instalaciones de los Centros de Bienestar Comunitario, deberá apegarse al siguiente procedimiento:*

*I. Presentará su solicitud por escrito a la Dirección de Bienestar Comunitario;*

*II. La solicitud deberá contener:*

- 1. Nombre y domicilio del solicitante;*
- 2. La explicación detallada de la actividad a realizar;*
- 3. El número aproximado de personas que participarán en el evento, curso o taller a realizar;*
- 4. La duración del evento, curso o taller;*
- 5. La sujeción a los términos y condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social;*
- 6. La responsabilidad respecto al buen uso y los posibles daños que pudieran llegar a ocasionar en el inmueble y mobiliario solicitado;*

*III. La Dirección de Bienestar Comunitario emitirá su resolución, dentro del término de cinco días hábiles respecto de la procedencia o improcedencia de la solicitud; y*

*VI. De otorgarse el uso, la Dirección de Bienestar Comunitario, señalará:*

- a) Los términos y condiciones para el uso del inmueble*
- b) Los días y horario para su uso*
- c) La autorización para en su caso el cobro de cuotas de recuperación*

*VII. La Dirección de Bienestar Comunitario dará el visto bueno y autorización al solicitante, para el cobro de cuotas de recuperación por cursos o talleres que se impartan, cuidando de establecer cuotas accesibles por debajo de los precios comerciales.*

*VIII. Ningún permiso para el uso del centro puede exceder 6 meses de autorización.*

### CAPÍTULO V

#### DE LAS SANCIONES

*Artículo 9. Todo servidor público municipal que se sorprenda realizando por sí o por interpósita persona acciones que tengan como propósito la obtención de un provecho o beneficio indebido, del uso de los Centros de Bienestar Comunitaria será sancionado dependiendo de la gravedad de su conducta con:*

*I. Apercibimiento.*

*II. Amonestación por escrito.*

*III. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días.*

*IV. Destitución.*

*V. Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; y*

*VI. Sanción pecuniaria.*

*Artículo 10. Las personas físicas o jurídicas que causen algún daño al inmueble, realicen en el actividades sin autorización o sean sorprendidos realizando por sí o por interpósita persona acciones que tengan como propósito la obtención de un provecho o beneficio indebido del mencionado lugar, serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal Vigente y aplicable, pudiendo en su caso ser remitidos a las autoridades correspondientes, si con motivo de la conducta realizada, pudiera desprenderse algún hecho delictivo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 11. La imposición de sanciones por violación a las disposiciones de este reglamento, corresponde aplicarlas en los términos de las leyes y reglamentos aplicables a las siguientes autoridades municipales:*

*I. Al Presidente Municipal.*

*II. Al Secretario General.*

*III. Al Síndico.*

*IV. Al Tesorero Municipal.*

*V. Al Secretario de Desarrollo Social;*

*VI. Al titular de la Dirección de Bienestar Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social; y*

*VII. A los demás servidores públicos en quienes las autoridades referidas en las fracciones anteriores deleguen dicha facultad.*

#### *CAPÍTULO VI*

##### *DEL RECURSO ADMINISTRATIVO*

*Artículo 12. En contra de las resoluciones dictadas por el titular de la Dirección de Bienestar Comunitario, procederá el recurso de revisión; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo, así como a las leyes aplicables en la materia.*

*Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que en el ámbito de su competencia, rehabiliten a la brevedad posible, los Centros de Bienestar Comunitario que así lo requieran, para que su operación se lleve a cabo de inmediato.*

*Tercero. Se Instruye a la Secretaria de Administración del Municipio de Guadalajara para que realice una asignación de bienes muebles, tales como escritorios, sillas así como equipos de computo a los Centros de Bienestar Comunitario para que su funcionalidad pueda ser llevada a cabo a la brevedad posible.*

*Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información del Municipio, para que habilite el uso de internet inalámbrico a los centros de desarrollo comunitario con la finalidad de promover el uso de la tecnología en los mismos.*

*Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

#### *Artículos Transitorios*

*Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente acuerdo.*

*Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Honorable Congreso el Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.*

*Quinto. Los módulos de policía que, previa determinación del Secretario de Seguridad Pública, se considere que ya no son operativamente funcionales, serán adscritos por la dependencia competente a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se encargará de su administración en los términos de las presentes reformas.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, el turno propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** La siguiente iniciativa versa de lo siguiente: Es para regularizar el Valet Parking, pero no en su ordenamiento municipal, sino para hacer una inspección a todos y cada uno de los establecimientos de valet parking, para ver exactamente que están fallando y buscar la solución jurídica y así unificar los criterios que tenemos en el municipio para estas empresas.

Pido que se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La Ciudad de Guadalajara avanza cada día más en diversos rubros que la han convertido en una ciudad de vanguardia, moderna y con ese toque aun tradicional que nos caracteriza por ser la perla de occidente, este gobierno quiere impulsar aún más a esta ciudad, para que sea más atractiva para los visitantes así como para los mismos habitantes.*

*En este sentido, es necesario que nuestro Ayuntamiento establezca las políticas necesarias para dar el impulso del cual se menciona en el párrafo anterior, se deben mejorar todas las actividades que se ejercen en el ámbito turístico del municipio, con ello la ciudad que se proyectaría a nivel*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*nacional e internacional como un destino atractivo, seguro y con grandes oportunidades de diversión.*

*Uno de los puntos destacados de la ciudad es sin duda, el aspecto culinario y de diversión nocturna, ya que la cocina tapatía es reconocida en todos los niveles, pues es bien sabido que Guadalajara ofrece a los turistas así como los habitantes, una amplia gama de restaurantes de todos los tipos de cocina, así como establecimientos en donde se puede disfrutar de música y sitios de reunión para todas las edades, de igual manera otro de los espacios concurridos son los centros comerciales, en donde se encontrarán tiendas para todos los gustos.*

*Los establecimientos mencionados, realizan una función imprescindible para la ciudad, es por ello que en todo momento se debe prestar un servicio de calidad para sus asistentes, la prestación que lleven a cabo, deberá estar apegada en todo momento a la normatividad así como a los acuerdos que el municipio establezca, manteniendo el orden y salvaguardando la seguridad de sus visitantes.*

*Uno de los temas involucrados en la prestación de estos servicios es el estacionamiento para los asiduos a los establecimientos, ya que es un servicio obligatorio que deben cumplir los titulares de los giros, lo anterior de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio el cual tiene por objeto establecer las normas mediante las cuales el municipio ejerce sus facultades para ordenar los asentamientos humanos en su territorio, formular y administrar la zonificación y las disposiciones contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en vigor que de éste se deriven, así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción, otorgar licencias, permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica.*

*La norma municipal citada nos menciona en su artículo 11, lo siguiente:*

*“Artículo 11.*

*Tratándose de solicitudes para el uso y cambio de uso del suelo que correspondan a edificaciones existentes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

6. *Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de las siguientes formas:*

*I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts, de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones; y*

*II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de estacionamientos por parte del municipio. Hasta en tanto la Ley de Ingresos no establezca una tarifa específica por dicho concepto, el solicitante debe pagar por cada cajón de estacionamiento, una cantidad igual a la que le correspondería pagar si contratara dichos cajones como estacionamientos exclusivos en la vía pública.*

7. *Como un estímulo para el aprovechamiento de las fincas de valor cultural y patrimonial debidamente catalogadas, éstas están exentas del cumplimiento de la norma de cajones de estacionamiento, cuando así lo estipule a través de su dictamen el Comité de Dictaminación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales.*

*Sin embargo, y analizando lo previsto por el ordenamiento en mención, en su gran mayoría los establecimientos cuentan con estacionamientos propios o rentados y para mayor comodidad de los asistentes les ofrecen el servicio de acomodadores o mejor conocido como Valet parking,*

*Esta figura se encuentra contemplada en el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, como una actividad que prestan los propios establecimientos a través de sus*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*empleados o de otra empresa la cuál contratan con la finalidad de brindar este servicio para comodidad de los asiduos a estos giros, en el ordenamiento en mención se regulan las condiciones y requisitos bajo los cuales deben ser otorgados los permisos para la operación de esta prestación, entre las condiciones señaladas se encuentra que no se deben cobrar cuotas obligatorias para quien haga uso del servicio, así como de contar con un espacio en donde colocar los vehículos para evitar que sean estacionados en los arroyos de las banquetas, condiciones que en la actualidad se han violado por parte de las empresas o de los establecimientos que cuentan con esta prestación.*

*Y es que, en diversas zonas de la ciudad, las empresas de valet parking cobran una cuota fija por estacionar los vehículos ofreciendo el servicio como obligatorio, si se pretende estacionar el vehículo por parte del propietario no le es permitido si no es a través de la empresa de acomodadores, de la misma manera los vecinos de los establecimientos que cuentan con este servicio padecen de las invasiones de sus cocheras así como del arroyo vehicular, en razón de que no se cuenta con los cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer las necesidades del mismo.*

*En este sentido, se realizaron diversas modificaciones al ordenamiento señalado ya hace algún tiempo, para que se regularan estas condiciones y se aplicaran para beneficio de la sociedad principalmente de los usuarios de este servicio, pero no todos los servicios de valet parking se encuentran autorizados, ni se ha cumplido la normatividad en la materia, esta situación afecta el desarrollo de las vialidades de la ciudad como primer punto y también a los usuarios de este servicio.*

*Es por ello que presento esta iniciativa para que la dependencia competente realice una revisión exhaustiva a las empresas que prestan este servicio, verificando cada una de ellas, regularizando aquellas que no cuenten con permiso, así mismo es necesario que se haga un padrón de cada una de las fincas o estacionamientos que prestan sus servicios a los establecimientos para evitar que puedan ser utilizados de manera doble o triple y esto ocasione que los espacios sean insuficientes para salvaguardar los vehículos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Cabe hacer mención, que el motivo principal que me inspira a presentar esta iniciativa es regularizar a las empresas dedicadas a este servicio, sin que se vulneren sus derechos de igual manera, es imperante que las vialidades no sean afectadas por los vehículos que no cuentan con estacionamiento, ocasionando molestias al invadir cocheras, banquetas, etc.*

*En razón de los argumentos vertidos es que presento esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, con el objetivo de realizar una revisión a las empresas dedicadas al acomodo de vehículos o valet parking con la finalidad de regularizarlos y que su actuar se encuentre apegado a los ordenamientos municipales.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con una regulación adecuada, que brinde a los habitantes seguridad jurídica en su desarrollo en la Ciudad.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que el acuerdo planteado no afecta el erario público.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerán el presente acuerdo será de gran beneficio ya que, regularizar a las empresas de los servicios mencionados, evitará conflictos viales por acomodo de vehículos en la vía pública y con ello los inconvenientes en las zonas con vocacionamiento comercial o de prestación de servicios serán nulos.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones*

*Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 66 fracción 2, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

*:*

#### **ACUERDO**

*Primero. Se Instruye a la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, para que a través de su Unidad departamental de Estacionamientos, verifique cada uno de los establecimientos en donde se presta el servicio de valet parking, con la finalidad de corroborar si cuentan o no con permiso para su operación, en caso de que no se cuente con él, se brinde la información necesaria y un tiempo perentorio para que puedan realizar el trámite correspondiente, así mismo, los que sí presenten su permiso de operación deberán encontrarse funcionando apegados a la norma municipal y en caso de no hacerlo, se sancionen conforme a lo establecido en el reglamento municipal.*

*Segundo. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara a través de su Unidad departamental de Estacionamientos, para que en el ámbito de su competencia elabore un censo de todos los estacionamientos y fincas en donde se brinda esta prestación y se especifique a que establecimientos les otorgan el servicio, con la finalidad de evitar la duplicidad de los mismos.*

*Tercero. Una vez obtenida la información recabada de los puntos anteriores, remítase a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento.*

*Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Y la última iniciativa que traigo señor Presidente. Es una iniciativa que es de trato digno a los trabajadores, a los servidores públicos. En la Ley de Servidores Públicos manifiesta el respeto hacia nuestro superior jerárquico y en esta yo pido que también se instruya o se

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

manifieste el respeto hacia los subordinados que tenemos hacia todos los servidores públicos, pido que se pase esta iniciativa hacia la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que esta a su vez sea turnada al Congreso y haga las modificaciones adecuadas.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79 y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*El Gobierno Municipal se ha propuesto cumplir todos los objetivos trazados, trabajando de una manera eficiente, confiable, segura y constante con la ciudadanía, dentro de los objetivos de esta administración, se encuentra el contar con un Gobierno noble y sensible, otorgándole un trato digno a la Ciudadanía.*

*Para ser congruente con ello, es necesario que se empiece por la casa, es decir por los funcionarios que laboran en el Municipio, brindándoles capacitación y un trato a la altura, en razón a la importancia del trabajo que desempeñan.*

*En este sentido, éste órgano de gobierno desea apoyar su labores, teniendo en cuenta la importante participación en el ámbito de sus competencias, lo cual siempre es necesario para impulsar las políticas públicas y los trabajos propios de la administración.*

*Es por ello que necesitamos, encaminarnos gobierno y funcionarios en conjunto, para cumplir todos los objetivos planteados para esta administración así como fomentar acciones a largo plazo para un desarrollo integral de Guadalajara y con ello, sea una ciudad de primer mundo.*

*Uno de los proyectos de esta administración, es que exista una armonía laboral por parte de los funcionarios entre sí, primordialmente que los funcionarios de más alto nivel ejerzan un liderazgo equitativo, justo y respetuoso respecto de los servidores públicos de nivel medio y los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*sindicalizados, así como impulsar a aquellas personas que por su capacidad y desempeño deban escalar peldaños para mejorar sus condiciones.*

*Lo anterior, que fue expuesto por el Presidente Municipal es completamente correcto, pues pudiere ocurrir algún tipo de discrepancia por parte de los funcionarios que se encuentran subordinando a otros y por tanto, sería correcto establecer sanciones cuando algún servidor público no respete adecuadamente a algún otro servidor público. Esto nos serviría no solo como mejoramiento de las prácticas realizadas en el Gobierno Municipal, sino también dando el ejemplo a la sociedad y a todas aquellas empresas que incurren en estas actividades no dignas. De esta forma, es bien dicho que el gobierno municipal está buscando mejorar las condiciones de los trabajadores de este Ayuntamiento.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que se lleven a cabo las acciones necesarias para que la estructura municipal funcione de manera correcta, dando una respuesta a los ciudadanos de que en el Gobierno de la Ciudad de Guadalajara se labora con honestidad, y con un trato de respeto y digno para todos los colaboradores de este Ayuntamiento.*

*Para materializar lo anterior, es necesario que se observe la legislación en la materia, la cual se denomina Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa estatal que tiene por objeto regular las relaciones entre los trabajadores del Municipio y la entidad pública.*

*En la citada ley se encuentra el capítulo VI referente a las obligaciones de los servidores públicos que señala:*

#### *CAPÍTULO VI*

#### *DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS*

*Artículo 55. Son obligaciones de los servidores públicos:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;*

*II. Observar buena conducta y ser atentos para con el público;*

*III. Cumplir con las obligaciones que se deriven de las condiciones generales de trabajo;*

*IV. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;*

*V. Asistir puntualmente a sus labores;*

*VI. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;*

*VII. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase, dentro de los edificios o lugares de trabajo;*

*VIII. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que la Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia;*

*IX. Comunicar a su superior jerárquico las faltas en que incurran otros compañeros;*

*X. Comunicar fallas del servicio que ameriten su atención inmediata;*

*XI. Sugerir medidas técnicas y sistemas que redunden en la mayor eficacia del servicio;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*XII. Realizar durante las horas de trabajo las labores que se les encomiendan, quedando terminantemente prohibido abandonar el local o lugar donde presten sus servicios, sin la autorización previa del superior inmediato;*

*XIII. Guardar para los superiores jerárquicos la consideración, respeto y disciplina debidos;*

*XIV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o de utilización indebida de aquella;*

*XV. Observar respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;*

*XVI. Comunicar por escrito al titular de la Dependencia o Entidad de la que presten sus servicios el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo o las dudas fundadas que le susciten la procedencia de las órdenes que reciban;*

*XVII. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones;*

*XVIII. Abstenerse el superior jerárquico de disponer o autorizar a un servidor público a no asistir, sin causa justificada, a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;*

*XIX. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la ley le prohíba;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XX. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado, por resolución firme de la autoridad competente, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;*

*XXI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;*

*XXII. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir por interpósita persona, dinero, objetos o servicios;*

*XXIII. Presentar con oportunidad la declaración patrimonial ante el órgano del poder público que le corresponda de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco;*

*XXIV. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta;*

*XXV. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus servicios ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*XXVI. No desviar los recursos económicos y en especie que reciba como apoyo para el desempeño de sus funciones, a un fin diverso a este.*

*Así mismo en el título tercero de la misma ley, capítulo I se señalan las obligaciones de las entidades públicas las cuáles son las siguientes:*

*CAPÍTULO I*

*DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS*

*Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:*

*I Preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos y de antigüedad, a los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingreso familiar, a los que con anterioridad les hubiesen prestado servicios, y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón. Para los efectos del párrafo que antecede en las Entidades Públicas se formarán los escalafones con las bases establecidas en la ley;*

*II. Pagar puntualmente los sueldos y demás prestaciones los días previstos, y de acuerdo a los tabuladores correspondientes a las categorías en que estén clasificados escalafonariamente los servidores públicos;*

*III. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que estén obligadas;*

*IV. Proporcionar a los servidores públicos los útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño normal de su trabajo;*

*V. Hacer efectivas las deducciones de sueldos que ordenen la Dirección de Pensiones del Estado y la autoridad judicial competente en los casos especificados en esta ley;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Acatar en sus términos los laudos que emita el Tribunal de Arbitraje y Escalafón;*

*VII. En los casos de supresión de plazas, los servidores afectados tendrán derecho, en su caso, a que se les otorgue otra equivalente en categoría de sueldos;*

*VIII. Fijar las condiciones generales de trabajo en los términos de esta ley;*

*IX. Aplicar los descuentos de cuotas sindicales;*

*X. Conceder licencia a los servidores públicos en los casos en que proceda, de acuerdo a esta propia ley o a las condiciones generales de trabajo;*

*XI. Proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales, a los servidores públicos o, en su caso, afiliarlos a través de convenios de incorporación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social; y*

*XII. Otorgar las jubilaciones conforme lo dispone la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.*

*Si se observa en el artículo 55, se habla respecto de los servidores públicos y sus obligaciones, en todo momento se hace hincapié de la disciplina, el respeto y la obediencia hacia su superiores jerárquicos, en el artículo 56 se estipulan las obligaciones de las entidades federativas respecto de los funcionarios y no se menciona en ningún momento que a través de los titulares de las dependencias se deba ejercer un trato digno con respeto, justicia e igualdad a los funcionarios en el ejercicio de las funciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Únicamente se menciona igualdad entre las personas que se encuentran afiliadas a los sindicatos y las que cuentan con un nombramiento de confianza o que no se encuentren sindicalizadas, pero es necesario que también sea una obligación de las entidades dar un trato digno a los funcionarios municipales, dirigido con respeto y equidad para que el desempeño de las labores sean desempeñadas en un ambiente agradable y de armonía.*

*Es por ello, que la presente propuesta, versa en elevar iniciativa al Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia incluya una fracción más al artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos y se convierta en obligatoriedad para las entidades públicas, dar un trato digno y con respeto a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con una legislación que proteja los derechos de los empleados de este Municipio y en general a todos aquellos que desempeñan una actividad como funcionario público.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que no habrá modificaciones en términos presupuestarios, ni de nómina.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio, ya que los servidores públicos trabajarán en armonía y ello se verá reflejado en los servicios prestados a la comunidad de Guadalajara.*

*El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa lo tomamos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que es facultad de los ayuntamientos presentar iniciativas de leyes y decretos estatales, en asuntos de competencia municipal. El artículo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone que compete a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco;*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 78, 79 y 88, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

ORDENAMIENTO

*Primero. Se aprueba elevar Iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para que se reforme el artículo 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:*

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:*

*I a la XII.....*

*XIII. Respetar y tratar dignamente a los servidores públicos, así como promover su capacitación y desarrollo para mejorar el desempeño de sus funciones.*

*Segundo. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Congreso del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la propuesta sería a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 17 y el 20 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA JORNADA DENOMINADA “GUADALAJARA, UNA CIUDAD LIMPIA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se rechaza la ejecución de una jornada al año denominada, “GUADALAJARA POR GUADALAJARA, UNA CIUDAD LIMPIA”.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la presente iniciativa para la creación del Centro de Educación Ambiental, que dependerá de la Dirección de Prevención y Control Ambiental del Municipio de Guadalajara. Solicitándose se archive como asunto concluido.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA DENOMINADA “GUADALAJARA, CIUDAD DE LAS ROSAS”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza iniciativa por las razones y fundamentos antes expuestos y se ordena archivar el presente como asunto concluido.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARTÍN MÁRQUEZ CARPIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA EMPRESA CAABSA EAGLE, S.A DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la presente iniciativa para revocar el contrato de concesión celebrado entre este Ayuntamiento y la empresa denominada Caabsa Eagle, S.A. de C.V. Solicitándose se archive como asunto concluido.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

LATINOAMERICANOS, A.C., PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE DIVERSAS PIEZAS QUE SE ENCUENTRAN EN EXHIBICIÓN EN EL CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PLANETARIO “SEVERO DÍAZ GALINDO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de donación de diversos bienes muebles ubicados dentro de las instalaciones del Centro de Ciencias y Tecnología Planetario “Severo Díaz Galindo”, presentada por el Arquitecto Ihuil Maldonado Gastelum, Presidente de la Sociedad Mexicana de Estudios Aeronáuticos Latinoamericanos, A.C.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ENRIQUE BERNARDO RUBIO LEÓN, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICA EL PLANETARIO “SEVERO DÍAZ GALINDO” A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa de decreto municipal presentada por el entonces regidor Enrique Bernardo Rubio León, para que se autorice la entrega en donación de un bien inmueble donde se ubica el Planetario “Severo Díaz Galindo”, para la construcción de la Ciudad de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, en virtud de las consideraciones plasmadas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG-833/07 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

DE JALISCO, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN LA CONFLUENCIA DEL PERIFÉRICO NORTE Y LA CALLE DE ACCESO AL PLANETARIO “SEVERO DÍAZ GALINDO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud de donación de un terreno que se localiza en la confluencia del Periférico Norte y la calle de acceso al Planetario “Severo Díaz Galindo”, el cual se pretendía destinar a la construcción de una “lumbera”, a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, toda vez que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2008, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/17/08, correspondiente al Proyecto denominado “Puerta Guadalajara”, en el que el Municipio aportó de forma condicionada una superficie de terreno dentro del cual se ubica el que solicita la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal y sus adiciones presentada por el entonces regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se adicione el párrafo 3 al artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** De acuerdo a las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el entonces regidor José María Martínez Martínez, para reformar el artículo 7 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** De acuerdo a las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen SE RECHAZA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL presentada por el entonces regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, para adicionar y reformar los artículos 30, 42 y 45 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ADICIONEN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 75 BIS Y 137 BIS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** De acuerdo a las manifestaciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el entonces regidor José Antonio Romero Wrrroz, para que se adicionen los artículos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

14 bis, 75 bis y 137 bis del Reglamento para el Funcionamientos de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN DENOMINADO “VIENDO POR TI”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Resultado de los considerandos manifestados en el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa para que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración y servicio a efecto de brindar atención a la salud visual de los trabajadores del Ayuntamiento y sus familias, denominado “Viendo por Ti” y por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DENOMINADO ¿CÓMO RESOLVER UNA EMERGENCIA?. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Resultado de los considerandos manifestados en el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa para que se instruya a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil busquen y establezcan con las dependencias adecuadas los convenios necesarios para llevar a cabo el programa denominado ¿Cómo resolver una emergencia? Y por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LLEVAR A CABO EL

*Ayuntamiento de Guadalajara*

PROGRAMA GUADALAJARA ONLINE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa propuesta por la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para la creación del programa “Guadalajara Online” para prever el servicio de Internet inalámbrico en el primer cuadro del Centro Histórico del Municipio, toda vez que ya existe lo propuesto en la citada iniciativa. Y por lo tanto se archive éste como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS HABITANTES DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento, para que realice los procesos institucionales que permitan la colaboración real, eficiente, pronta y adecuada con la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente con el fin de garantizar las mejores condiciones ecológicas a los habitantes de Guadalajara.

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ROTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE MERCADOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se autoriza la creación de un sistema de rotación de administradores de mercados municipales del Municipio de Guadalajara, mismo que tendrá una duración de seis meses como período de prueba, sujeto a evaluación por parte de la dependencia correspondiente y a criterio de la Comisión dictaminadora de su funcionamiento, en los términos descritos en el cuerpo de este dictamen, instruyendo a la Unidad Departamental de Mercados para que en un plazo no mayor a treinta días a la fecha de aprobación del presente acuerdo, informe a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del sistema de rotación a implementar, tomando en consideración lo estipulado en el punto V de la relación de consideraciones.

**Segundo.** La vigencia de la implementación del presente acuerdo será hasta entre tanto no existan condiciones legales y administrativas para la aplicación del mismo.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONTROL Y VIGILANCIA, CONSISTENTES EN LA COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS EN LOS PREDIOS REGISTRADOS COMO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se avoquen de manera inmediata a la realización de una verificación de los predios registrados como de dominio privado propiedad del municipio, a efecto de detectar aquellos que carezcan de señalamientos, letreros o placas que los identifiquen como tales.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Asimismo, para que en aquellos que carezcan de dichos señalamientos, letreros o placas, incluyendo los que se encuentran actualmente invadidos, se proceda a la instalación de dichos instrumentos informativos, los cuales deberán llevar impresos los siguientes datos mínimos:

- El escudo del Municipio
- La Leyenda "Predio Propiedad Municipal"
- Número de identificación patrimonial
- Datos que permitan que cualquier persona pueda establecer comunicación con la Dirección General de Administración o la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de solicitar información sobre el predio y/o denunciar cualquier invasión.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, para que se realice la limpieza de cada uno de los predios señalados que así lo amerite, así como para que se establezca un programa periódico para ese efecto.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL.

**(Se turnó a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Hacienda Pública)**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DENOMINADA “GUADALAJARA EN FAMILIA UNIDA POR EL DEPORTE EN EL DÍA DEL PADRE”.

**(Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género)**

20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se abroga el acuerdo municipal A 104/42/09 de diciembre de 2009, dejando sin efectos, consecuentemente, las instrucciones y procedimientos establecidos en dicho acuerdo.

**Segundo.** Para examinar la procedencia de la actualización de los instrumentos de planeación urbana, en los términos de los artículos 94, 114 y 138 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se aprueba el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General de Planeación para que conduzca los trabajos derivados del punto anterior con apego, en lo conducente, en el Código Urbano del Estado de Jalisco y demás normatividad reglamentaria aplicable.

**Cuarto.** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales competentes para su exacto cumplimiento.

**Tercero.** Remítase copia del presente acuerdo a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para los efectos correspondientes.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 17 y el 20 instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si los aprueban...Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 21 al 27 que se refieren a lo siguiente:

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE LA RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA ALUSIVA A DON MARIANO MATAMOROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento de la escultura alusiva a Don Mariano Matamoros, misma que se encuentra ubicada en el camellón de la avenida Enrique Díaz de León en su cruce con la avenida Ávila Camacho, incluyendo el remozamiento del camellón donde se ubica la escultura citada, obras que deberán ser ejecutadas por las dependencias correspondientes.

**Segundo.** Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara. Acciones que deberán ser enmarcadas dentro de los festejos del Bicentenario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería Municipal, para que continúe promoviendo la libre participación de la sociedad en la cuenta de administración aperturada para que los particulares puedan apoyar de manera complementaria a la autoridad municipal en la realización de obras relacionadas con las de este decreto, así como la organización de los festejos con motivo del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, misma que es la cuenta de aplicación número 23-422, cuenta contable número 2103-002-15-00000003 con denominación: colocación de bustos, próceres, Independencia y Revolución.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente a éste acuerdo.

## **ARTÍCULO TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO AL “FESTIVAL CULTURAL DE MAYO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la entrega de un apoyo económico para la realización del “Festival Cultural de Mayo 2010”, organizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que de la partida 4103 “Otros Subsidios”, otorgue dicho apoyo para la realización del “Festival Cultural de Mayo”, asimismo, para que en caso de ser necesario, realice ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Segundo.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$ 504.000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C., debiendo comprobar dicha Asociación el ejercicio del recurso ante la Tesorería Municipal, de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicable; dicho subsidio deberá aplicarse únicamente para el Ejercicio Fiscal del año 2010 de la partida 4103 denominada "Otros Subsidios".

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las afectaciones presupuestales necesarias inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, así como los reajustes en caso de ser necesario.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario y Síndico, a suscribir la documentaron inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la "Gaceta Municipal"

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL CENTRO DE APOYO PARA EL MOVIMIENTO POPULAR DE OCCIDENTE, CAMPO, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba otorgar un apoyo económico por \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), al Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, CAMPO, A.C como subsidio para el apoyo de sus actividades; asimismo, se acepta de dicha Asociación Civil, la impartición del curso sobre Derechos Humanos con Perspectiva de Género, al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

**Segundo.** El apoyo aprobado en el punto primero del presente decreto, se tomará de la partida presupuestal 4103 “Otros Subsidios”, en virtud de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2010, el pasado 26 de Marzo del año en curso.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que en uso de sus facultades realice todas las acciones pertinentes, a fin de darle debido cumplimiento al presente Decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Director General de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, para que en cumplimiento del presente Decreto realice todas las acciones y otorgue todas las facilidades al Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, CAMPO, A.C., para que se imparta el Curso de Capacitación referido en el punto Primero del presente Decreto, mismo que consistirá en la capacitación a través de un ciclo formativo para 50 personas y constará de 5 talleres y un mecanismo de seguimiento y aplicación Inter-taller a comandantes, mandos medios y agentes focalizados, principalmente del primer cuadro de la ciudad y zonas donde se registra mayor frecuencia de feminicidios.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la “Gaceta Municipal “

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**Tercero.** Comuníquese el presente Decreto al Congreso del Estado de Jalisco.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE REGINA FLORES CHUZEVILLE Y EDITH ROQUE HUERTA, PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO D 03/03/10 QUE AUTORIZÓ A LOS PERITOS TRADUCTORES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la modificación del decreto D 03/03/10, que autorizó el nombramiento de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, para quedar como sigue:

*“Primero. Se aprueba la ratificación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:*

- 1. Amador García Irma, en los idiomas inglés, francés e italiano;*
- 2. Arias Munguia Eduardo, en el idioma inglés;*
- 3. Bonales Herrera Eloísa, en el idioma inglés;*
- 4. Bonales Herrera Susana, en los idiomas inglés y francés;*
- 5. Camarena Marroquín Rebeca, en el idioma inglés;*
- 6. Chuzeville Muratalla Regina, en el idioma inglés;*
- 7. Flores Chuzeville Regina, en el idioma inglés;*
- 8. Gómez Padilla Hugo Javier, en el idioma inglés;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

9. *González Gómez Hermelinda, en el idioma inglés;*
10. *González Rodríguez Javier Alexandro, en el idioma inglés;*
11. *Hernández Rangel Julián Javier, en el idioma inglés;*
12. *Ishikawa Katagiri Carlos Kido, en los idiomas inglés y japonés;*
13. *Loyo Ituarte Mónica, en los idiomas inglés y francés;*
14. *Macias Brumback María Isabel, en el idioma inglés;*
15. *Mondragón Galindo Eréndira, en los idiomas inglés y ruso;*
16. *Owen Chamberlin Thomas Kelly, en el idioma inglés;*
17. *Pérez Méndez Norma Patricia, en el idioma inglés;*
18. *Plusquellec Sergenten Fanny, en el idioma francés;*
19. *Quintero Domínguez Roberto, en el idioma inglés;*
20. *Quiñónez García Aurora, en el idioma inglés;*
21. *Ramírez Alejandre Santiago, en el idioma inglés;*
22. *Rivero Coronado Jesús Jorge, en el idioma inglés;*
23. *Roque Huerta Edith, en el idioma inglés;*
24. *Salas Sánchez Lucía, en el idioma inglés;*
25. *Serratos Cervantes Juan José, en los idiomas inglés y francés;*
26. *Tavares Pinheiro Márcia, en el idioma portugués;*
27. *Vázquez Vázquez Edith Bertha, en el idioma inglés; y*
28. *Villanueva Lomelí Hilda, en el idioma inglés.*

*Segundo....*

*Tercero....*

*Cuarto....*

*Quinto....*

**Segundo.** Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique, a la brevedad posible, a las ciudadanas Regina Flores Chuzeville y Edith Roque Huerta, de que han sido ratificadas como peritos traductores auxiliares del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Registro Civil de este Municipio, y haga entrega de las correspondientes constancias que las acrediten como tal; previniéndoles para que, trimestralmente entreguen el correspondiente informe de las actividades que realicen, en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría General señale para tal efecto, y del cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación.

**Tercero.** Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DEL EVENTO DENOMINADO ROCKSTK. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad \$33.000 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para el evento denominado "ROCKSTK", dicho subsidio deberá aplicarse únicamente para el ejercicio fiscal del año 2010, de la partida 4103 denominada "Otros Subsidios".

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las afectaciones presupuestales necesarias inherentes al caso, a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, así como los reajustes al presupuesto en caso de ser necesario.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal”.

**Segundo.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA DONACIÓN DE BICICLETAS Y OBJETOS VARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN DE VALORES DE LA DIRECCIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES Y EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL C-95. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior del Palacio Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de las 190 ciento noventa bicicletas y de los objetos que se encuentran almacenados en la Dirección de Juzgados Municipales en su Almacén de Valores y en su estacionamiento oficial denominado C-95, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se donarán en forma directa, en los términos que señala el considerando VIII del presente dictamen a:

1. Al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicho organismo, previo levantamiento del acta correspondiente ante la Contraloría de este Municipio;
2. La Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Quinta Región Militar y/o Décima Quinta Zona Militar, en los términos que señala el considerando VIII del presente Dictamen.

**Segundo.** De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública Municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios, se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, tales como: material pornográfico, identificaciones no oficiales, tarjetas de crédito, gorras, pasamontañas, cinturones, agujetas y boletos, material de producción y distribución ilegal, que contravengan las leyes de derecho de autor y/o de propiedad industrial.

**Cuarto.** Respecto de las identificaciones oficiales expedidas por las autoridades competentes, déseles vista y entrégueseles, por parte de la Sindicatura Municipal lo tocante a los documentos aludidos, a fin de que se proceda conforme a la normatividad correspondiente.

**Quinto.** Notifíquese del contenido del presente decreto a las siguientes dependencias: Sindicatura Municipal, Director de Juzgados Municipales, Contraloría Municipal, para su conocimiento, acatamiento y efectos convenientes.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REVERTIR LA PERMUTA REALIZADA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CIUDADANO JOSÉ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR LA INVASIÓN REALIZADA A UN PREDIO DE SU PROPIEDAD.

**(Se retiró del orden del día)**

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 21 al 27, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 párrafo 2 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 1 abstención, lo cual serían 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 21 al 27 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 29 al 34 BIS que se refiere a lo siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/2200/2009 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL LICENCIADO IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DISOLUCIÓN DE LA PERMUTA AUTORIZADA POR ACUERDO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2005; ASÍ COMO EL PAGO POR CONCEPTO DE LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN PREDIO PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS ORTEGA NIEVES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba el pago de la indemnización por la cantidad de \$804,928.07 (Ochocientos cuatro mil novecientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), a la ciudadanos María de Jesús Ortega Nieves, por los daños ocasionados al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Monte Albán Número 2252 entre Paseo Bohemio y Tula, de la Colonia Monumental, Zona 3 Huentitán de esta Ciudad, generados por los hundimientos ocurridos en dicha colonia en el mes de noviembre de 2004; por lo que se ordena modificar el decreto fecha 03 de noviembre de 2005, mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento aprobó la permuta de un terreno propiedad municipal a cambio de la finca dañada propiedad de la afectada.

**Segundo.** Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 vigente, a efecto de que para el pago de la presente indemnización, se disponga de los recursos contemplados en la partida 7101 del Presupuesto de Egresos vigente, correspondiente a las indemnizaciones.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que en una sola exhibición realice el pago de la indemnización a la ciudadana María de Jesús Ortega Nieves, en un plazo máximo de 15 días a partir de la publicación del presente decreto en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

la Gaceta Municipal de Guadalajara, previa entrega que haga ésta, de las escrituras correspondientes al inmueble señalado en el punto primero del presente Decreto.

**Cuarto.** Se faculta a la Sindicatura Municipal a efecto de que elabore el documento que dé validez legal a la presente indemnización, así como para que realice el contrato de transmisión patrimonial respectivo, a efecto de que el inmueble citado en el punto número uno del capítulo de antecedentes del presente decreto sea incorporado al patrimonio municipal.

Los gastos de escrituración, impuestos o cualesquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrá a cargo del Municipio.

**Quinto.** Una vez que se de cumplimiento al punto de decreto que antecede, en el sentido de que el inmueble ubicado en la calle Monte Albán número 2252, Colonia Monumental de esta Ciudad, sea incorporado al patrimonio municipal, instrúyase a la Dirección General de Administración, así como la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a efecto de que realicen el registro correspondiente a dicho bien.

**Sexto.** Instrúyase a la Dirección General de Obras Públicas así como a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan a la demolición del multicitado inmueble, toda vez que el mismo representa un riesgo inminente de causar daño en perjuicio de terceros.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Séptimo.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Honorable Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto a la ciudadana María de Jesús Ortega Nieves, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, sito en Calle González Ortega número 591, en la Colonia Artesanos de esta Ciudad.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS SIND/132/2010 Y SIND/159/2010 QUE SUSCRIBE EL SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA BAJA DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Muebles Municipales, de 29 veintinueve vehículos automotores propiedad municipal, referidos en el cuerpo del presente dictamen, por los motivos y fundamentos aducidos en el cuerpo del presente instrumento jurídico, siendo estos los siguientes:

A) Por motivo de incosteabilidad, informado así por la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular de esta municipalidad;

	PAT	ECO	CONTROL	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODELO	PLACAS
1	2548	44-BL13	M185	5555	YAMAHA XT 350	Motocicleta	3NV046674	1999	HFU-63
2	2435	44-G449	M186	5449	YAMAHA XT 350	Motocicleta	JYA3NVC0XXA 047561	1999	HFU-95
3	2545	44-2062	M187	5553	YAMAHA XT 350	Motocicleta	3NV046229	1999	HFU36
4	2432	44-G347	M188	5447	YAMAHA XT 350	Motocicleta	JYA3NVC00XA 047553	1999	XWC-84
5	1166	50-002	1723	19205	Ford	Volteo	AC5JXT41309	1981	JJ98231
6	1770	50-006	1724	17797A	Ford	Volteo	ACSJYU48709	1981	JJ-98191
7	1190	50-026	1725	24923	Ford	Volteo	AC5JXT41472	1981	JJ-98199
8	1220	50-056	1726	21738	Ford	Volteo	AC5JAD46995	1983	JN75275
9	1225	50-062	1727	19478	Dodge	Volteo	L419082	1984	JJ97778
10	1266	50-107	1728	30224	Ford	Volteo	AC5JAC40389	1983	JJ97804
11	1415	50-318	1730	4620 Copia	Dina	Camión	154*0234C2	1992	HX56133
12	1361	50-252	1731	1102	Dodge	Redilas	MM0-52714	1991	JH-54141
13	1381	50-272	1732	581	Ford	Pipa	AC5JBC-41339	1984	JD-62182
14	1384	50-275	1733	23432	Ford	Pipa	ACSJYB-61383	1981	JD-62184

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

15	1427	50-330	1734	672	Dina	Compactador	150*5845C1	1991	JP-91839
16	1421	50-324	1735	2941	Dina	Compactador	150*7380C1	1991	JP-29313
17	1325	50-193	1736	2532	Dina	Compactador	150*2694C0	1990	JP-40563

## B) Por motivo de robo:

	PAT	ECO	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODELO	PLACAS
1	4707	42-104	FU14682	Nissan	Tsuru	3N1EB31S99K358109	2009	JHC9152

## C) Por siniestro, que ocasionó la pérdida total del vehículo, la cual fue informada por la aseguradora GNP Grupo Nacional Provincial, S.A:

	PAT	ECO	FACTURA	MARCA	TIPO	NUMERO DE CHASIS	MODELO	PLACAS
1	1413	38-030	1330	Nissan	Tsubame	5TAYY10-001844	1995	JCR-1685
2	4053	G-5041	30392	Dodge	Stratus	1B3DL46X85N680262	2005	JDZ-3377
3	4054	G-5050	30393	Dodge	Stratus	1B3DL46X35N680265	2005	JDZ-3378
4	4067	G-4042	30407	Dodge	Stratus	1B3DL46X75N680494	2005	JEB-3559
5		G-3004	30106	Dodge	Stratus	1B3DL46X95N680349	2005	JDZ-3163
6	4192	G-7018	30544	Dodge	Stratus	1B3DL46X95N680447	2005	JEB-3684
7	3729	DARE-1	35366	Ford	Interceptor	2FAFP71W74X142943	2004	JDE4589
8	1608	36-415	4836	Nissan	Tsuru	3N1BEAB13VL027636	1997	HYT3584
9		45-216A	17806	Chevrolet	Ambulancia	1GCHG39R0Y1122171	2000	JJ-98171
10	2235	38-05239	05239	Nissan	Tsuru	3N1EB31S1XL125560	1997	JCR1801
11		49-217C	4746	Nissan	Pick Up	3N1GCAD21VK011237	1997	JJ-98005

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se donen los vehículos calificados como incosteables, descritos en el presente dictamen, a los Municipios integrantes del Estado de Jalisco, que así lo hayan solicitado a este Gobierno Municipal, previo orden de prelación.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles señalados en el presente Dictamen de Comisión.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/23/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana 195 y 237 "Heroico Colegio Militar" el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Hacienda de Guadalupe número 1227, en la Colonia Vicente Guerrero, el cual cuenta con una superficie de 1,776.91 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8371/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 32.70 mts., con el Panteón Guadalajara.

Al sur: en 36.10 mts., con la Calle Hacienda de Guadalupe.

Al oriente: en 51.75 mts., con propiedad particular.

Al Poniente: en 51.54 mts., con Unidad Deportiva.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público y catalogado como un predio municipal de dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto del mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Urbana 195 y 237 "Heroico Colegio Militar", cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco , a través del a Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que realice las gestiones correspondientes a la recuperación de la diferencia de terreno que fue donado y que no se encuentra regularizado, siendo esta diferencia una superficie de 2747.09m<sup>2</sup>.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/76/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE POLANCO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la escuela SECUNDARIA MIXTA número 11 “Amalia Guadalupe Covarrubias”, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Carlos A. Carrillo, Julián Granados y Jesús Ríos en el Fraccionamiento Lomas de Polanco, el cual cuenta con una superficie de 5,866.58 m<sup>2</sup>, de conformidad con el plano con número de oficio 6428/2009, de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 108.25 mts., Con la Calle Carlos A. Carrillo (C.9).

AL SUR: 109.70 mts., Con la Calle Julián Granados (C.11).

AL ORIENTE: 44.19 mts., Con las Escuelas Primarias Urbanas nº s. 171 y 215.

AL PONIENTE: 64.40 mts., Con la Calle Jesús Ríos (C.22).

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público y catalogado como un predio municipal de dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento.

**Segundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y de suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria Mixta número 11 “Amalia Guadalupe Covarrubias”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por los conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a Sindicatura para que realice las gestiones correspondientes a la recuperación de la diferencia de terreno que fue donado y que no se encuentra regularizado siendo esta la diferencia una superficie de 4,025.03 m<sup>2</sup>.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/79/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la escuela SECUNDARIA 37 MIXTA "INDEPENDENCIA" CLAVE 14EES0029X, el predio propiedad municipal ubicado en la calle Rafael Zayas Enríquez N°3435 Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo, inmueble que de manera física cuenta con una extensión de 2,971.94 M2, de conformidad con el plano con número de oficio 6409/09 de fecha julio del 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 64.64 mts., Con las Escuelas Primarias Urbanas 172 y 242.

Al Sur: 64.57 mts., Con Calle Rafael Zayas Enríquez.

Al Oriente: 46.25 mts., Con Plazoleta.

Al Poniente: 45.76 mts., Con la Calle Gaza.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público y catalogado como un predio municipal de dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento.

**Sagundo.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Secundaria 37 Mixta "INDEPENDENCIA", cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SIND 204/2010 QUE SUSCRIBE EL SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE SEIS BANCAS, ASÍ COMO LA DONACIÓN DE LAS MISMAS A FAVOR DE LA ESCUELA URBANA NÚMERO 21 "FELIPE CARRILLO PUERTO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autoriza la donación a título gratuito, de seis bancas propiedad municipal, a la Escuela Urbana Estatal número 21 veintiuno, turno matutino, "Felipe Carrillo Puerto", ubicada en la calle Silverio García número 691, de la colonia Obrera Carrillo Puerto, en esta municipalidad; la desincorporación del dominio público, y su correspondiente baja del padrón .de inventario e

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

incorporación al dominio privado, por los motivos y fundamentos aducidos en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Directora de la Escuela Urbana Estatal número 21 veintiuno “Felipe Carrillo Puerto” turno matutino, la Maestra Blanca Elvira Guevara Mercado, en la calle Silverio García número 691, de la colonia Obrera Carrillo Puerto, de esta municipalidad.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal, para efectos legales conducentes.

**Quinto.** Se instruye al Director General de Administración, para realizar la baja en el Registro de Bienes Municipales, de los seis bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Sexto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General Y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente acuerdo.

34 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA SUSCIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA FINANCIAR Y REALIZAR OBRAS PÚBLICAS DE IMPACTO REGIONAL MEDIANTE EL FONDO COMPLMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se faculta a los ciudadanos Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Héctor Pizano Ramos, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de las obras que a continuación se enlistan, dentro del Programa FONDEREG 2010, de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco.

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
Red Metropolitana de servicios de Urgencias Medicas	Construcción de dos Módulo de urgencias médicas metropolitano en el cruce de Calzada Gobernador Curiel y calle Artes Plásticas, Col. Miravalle, Guadalajara, Jal. y el segundo en Av. San Rafael Esq. Av. Río Nilo, col. Prados del Nilo	\$2'152,596.59	\$2'152,596.59	4'305,193.18
<b>T O T A L E S</b>		<b>\$2'152,596.59</b>	<b>\$2'152,596.59</b>	<b>\$4'305,193.18</b>

**Segundo.** El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme a lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten. Serán aplicables a dicho Convenio los artículos 2º fracción II y 3º fracción III, en relación con los artículos 5º tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado, para que afecten las participaciones estatales que correspondan al municipio de Guadalajara, Jalisco, en caso de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realizando las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$2'152,596.59 (Dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.), para la obra de construcción de los Módulos Metropolitanos de Atención a Urgencias Médicas, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante comunicación certificada por el ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámites a que haya lugar.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Síndico, Tesorero, y Director General de Coordinación y Planeación Municipal, para que lleven a cabo las gestiones y trámites correspondientes al municipio a fin de llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución referido.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 29 al 34 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención que se suma a la mayoría, serían 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 29 al 34 bis, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 35 al 39, los que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 35.

**El señor Secretario General:** 35. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA EL ARTÍCULO 117 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba dispensa de ordenamiento municipal conforme a lo establecido por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se reforma el artículo 117 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado el día 30 de noviembre y publicado en la Gaceta Municipal el 22 de diciembre, ambas fechas del 2006, para quedar como sigue:

**Artículo 117 bis.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1. El Presidente Municipal contará con el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano.

2. El Comité a que se refiere el párrafo anterior, es un órgano colegiado, auxiliar del Presidente Municipal, competente para sustanciar y resolver los recursos de revisión derivados de la aplicación de las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, por parte de la autoridad municipal.

3. El Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano se integra por:

- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. Un integrante de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Director General de Coordinación y Planeación Municipal;
- V. El Director General de Obras Públicas;
- VI. El Director General de Promoción Económica; y
- VII. El Secretario Técnico.

4 .....

5. El representante designado por el Presidente Municipal, fungirá como titular del Comité para verificar el cumplimiento de las funciones que a éste encomiendan.

6 a 9 .....

**Tercero.** Se adiciona el artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado el 26 de marzo y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 20 de abril, ambas fechas del 2010, para quedar como sigue:

**Artículo 29 bis.**

El Presidente Municipal contará con el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano.

El Comité a que se refiere el párrafo anterior, es un órgano colegiado, auxiliar del Presidente Municipal, competente para sustanciar y resolver los recursos de revisión derivados de la aplicación de las disposiciones del Código Urbano para el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Estado de Jalisco y del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, por parte de la autoridad municipal.

El Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano se integra por:

- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. Un integrante de la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del Ayuntamiento;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Secretario de Planeación Municipal;
- V. El Secretario de Obras Públicas;
- VI. El Secretario de Promoción Económica; y
- VII. El Secretario Técnico.

Todos los integrantes del Comité, con excepción del Secretario Técnico pueden designar un representante el cual cuenta con todas las atribuciones que para los fines del Comité le son propias a su representado.

El representante designado por el Presidente Municipal, fungirá como titular del Comité para verificar el cumplimiento de las funciones que a éste se le encomiendan.

Los cargos de los miembros de este Comité son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica alguna por su ejercicio, con excepción del Secretario Técnico y, tratándose de los servidores públicos que la integran, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñan.

El Secretario Técnico es designado por el Presidente Municipal y para el desempeño de tal cargo se requiere contar con título legalmente expedido de abogado o licenciado en derecho. Para el desempeño de su cargo cuenta con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el registro de los recursos presentados ante la Dirección y el estado procesal en que se encuentran;
- b) Llevar a cabo el desahogo del procedimiento correspondiente para la resolución de cada recurso;
- c) Notificar los acuerdos adoptados por la Dirección; y
- d) Las demás que expresamente le designe este ordenamiento o, en su caso, el Presidente Municipal o su representante.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Las resoluciones que emita el Comité confirman o anulan el acto impugnado, en cuyo caso la resolución tendrá efectos de ordenar se emita un nuevo acto, pudiendo señalar en ésta el sentido con el que debe ser formulado.

Las resoluciones para su validez deben de ser firmadas por la mayoría de los integrantes del Comité.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Segundo.** El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Tercero.** Lo dispuesto en el artículo Segundo transitorio tendrá como excepción la adición del artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado el 26 de marzo del 2010 y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el 20 de abril del 2010, mismo que entrará en vigor al mismo tiempo que el citado ordenamiento.

**Cuarto.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

**Quinto.** Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Señor Presidente. Felicito a los compañeros integrantes de esta comisión, por la...

**El señor Presidente Municipal:** Sería nada más regidor a favor o en contra.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** En contra.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** En contra. ¿Alguien más?... Adelante señor regidor.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Señor Presidente, ante de que se fuera la votación quise hacer la observación pero ya no hubo tiempo. Como economista mi sugerencia era antes de votar que la voy a votar a favor, es que son todos abogados y aquí dice que el Secretario Técnico deber ser un abogado o licenciado en derecho, yo creo que para planeación no hay como los economistas y definiendo mi carrera, todos son la mayoría abogados, aquí nada más hay una licenciada en economía y abogada, es una sugerencia aunque en respeto a los compañeros y la urgencia de esto votaré a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, y 2 que no están en el recinto, se suma a la mayoría, serían 20 votos.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 35, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si aprueban la propuesta, solicitándole al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado... Como no se encuentra nadie *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

registrado y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por lo que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 36, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Que reforma el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 24.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

I a la II.....

III Se conmemoren las siguientes fechas:

- a) 14 de febrero de 1542. Fundación definitiva de Guadalajara;
- b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga;
- c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;
- d) 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;
- e) 8 de noviembre de 1539. Otorgamiento del escudo de armas y declamatoria de ciudad para Guadalajara;
- f) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana; y
- g) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

IV.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

.....  
 .....  
 .....

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Ordenamiento Municipal.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Tercero.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel;  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 37, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 37. -DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Primero.** Que aprueba la reforma y adición de una fracción IV al punto 1 y 2 del artículo 26 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, debiendo recorrer en su orden a las subsecuentes, para quedar como sigue:

**Artículo 26.**

1.....

De la I a III.....

**IV. Copia certificada de la licencia municipal con la cual opera;**

**V. Información mediante la que se compruebe la capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros con que cuente;**

**VI. Descripción de la maquinaria y equipo y su estado de conservación;**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- VII. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- VIII. Copia fotostática certificada de la cédula profesional para el caso de prestación de servicios;
- IX. Carta de perito registrado en la Dirección General de Obras Públicas Municipales;
- X. Constancia de Registro SIEM;
- XI. Declaración de Impuestos;
- XII. Balance financiero; y
- XIII. Línea de afianzamiento que acredite la capacidad de solvencia del afianzado.

2.....

De la I a III.....

- IV.- Copia certificada de la licencia municipal con la cual opera;
- V. Información mediante la que se compruebe la capacidad y recursos técnicos, económicos y financieros con que cuente.
- VI. Descripción de la maquinaria y equipo y su estado de conservación.
- VII. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- VIII. Copia fotostática certificada de su cédula profesional de cada uno de los profesionistas con que cuente dicha persona jurídica que habrán de participar en las actividades que desarrolla dicha empresa.
- IX. Carta de perito registrado en la Dirección General de Obras Públicas Municipales de cada uno de los profesionistas con que cuente dicha persona jurídica y que habrán de participar en las actividades que desarrolla dicha empresa.
- X. Constancia de registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Afore e Infonavit.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

XI. Constancia de Registro SIEM.

XII. Declaración de impuestos.

XIII. Balance financiero.

XIV. Línea de afianzamiento que acredite la capacidad de solvencia del afianzado.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a Suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Ordenamiento Municipal.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara”.

**Tercero.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

**Cuarto.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI Y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 37, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 38, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, DENOMINADO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

“CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Que aprueba la iniciativa para adicionar el artículo 47 bis al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Guadalajara, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para quedar como sigue:

“Artículo 47 Bis.

1.- Para el caso de la expedición de permisos para ejercer diversos giros comerciales y servicios ofrecidos a los asistentes en cualquiera de las instalaciones de centros, módulos y unidades deportivas propiedad del Municipio, los mismos serán autorizados por la **Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos dependiente de la Dirección de Padrón y Licencias** del Ayuntamiento para su autorización y regularización. Los permisos otorgados serán sujetos de aprobación o renovación en función de no contar con quejas de asistentes o administradores por su operación o funcionamiento, así como en garantía de competencia leal entre comerciantes”.

**Segundo.** Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación correspondiente al presente dictamen.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente ordenamiento en la “Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara”.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara”.

**Tercero.** Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien...

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Sí.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante regidor, a favor o en contra.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** ¿Que diré?.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Quiero dar mi opinión al respecto de eso y dejo al señor Presidente y a la fracción mayoritaria, si es a favor a favor, pero en conciencia estoy en contra, pero como tengo lealtad para que salgan las cosas, ustedes que lo decidan y en contra por razones que van en contra de los recursos del Consejo Municipal del Deporte, si yo defiendiendo el deporte voy a defenderlo porque es una forma de obtener recursos el solicitar permisos a través de otra institución u otro organismo y con otros intereses que puedan tener políticos, cuando se dan una serie de permisos o licencias no los van a volver a sacar de ahí, entonces que participe el Consejo Municipal del Deporte y propongo que se regrese a comisiones para analizar y ver lo bueno o lo malo, pero si ustedes deciden que es a favor por su conocimiento, adelante. Mi voto es en contra.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Para argumentar...

**El señor Presidente Municipal:** Nada más a favor o en contra.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Yo a favor.

**El señor Presidente Municipal:** A favor. Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** A favor.

**El señor Presidente Municipal:** A favor. Está el Regidor Jesús Eduardo Almaguer y posteriormente el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Brevemente este dictamen lo trabajos en forma conjunta inclusive participó la Comisión de Hacienda y otros compañeros regidores, por supuesto de Mercado y Gobernación y el fondo de la misma es exclusivamente dar la normalidad institucional que corresponde toda vez que los fines de Fomento Deportivo que si bien nosotros reconocemos como OPD que es su administración en aquellos todos espacios deportivos, sin embargo se estaba... Era esa instancia la que otorgaba los permisos para la venta en espacios abiertos en las zonas aledañas, inclusive en los parques de la ciudad y lo único que se resolvió aquí en forma conjunta con los regidores, es el que sea la Unida Departamental de Espacios Abiertos la que otorgue y regule todo lo que tiene que ver en donde no son los espacios deportivos, ese es el fondo fundamental y que finalmente se trabajó con las diversas comisiones y que se aprobó por unanimidad en la Comisión de Gobernación y con las comisiones coadyuvantes.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Sí, gracias. Yo creo que este tema tiene mucha lógica, pero lo más importante y lo que acabamos de escuchar ahorita si uno vota en conciencia tiene que ir exactamente por lo que uno cree y lo que uno quiere hacer, y yo creo que valdría la pena si en este caso el regidor está comentando que va a votar en conciencia hacerlo de esa forma, o sea no solamente no irnos por algunos otros temas, es la forma.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Voto en conciencia porque creo en el tema en el cual estoy convencido, yo creo que sí sería muy importante y ayudaría muchas veces que en este cabildo todos votáramos en la forma en la que creemos, porque así muchas cosas seguirán adelante, nada más quería hacer ese comentario.

Gracias.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Señor Presidente. Es que un órgano que tiene participación, que tiene su vida, que necesita una serie de recursos internos, si es externo, bueno pues no hay problemas, pero yo siento que debería de haberse tomado muy en cuenta al Director del Consejo Municipal del Deporte que exponga en la comisión el beneficio o los beneficios que se tienen directamente para la promoción deportiva.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, efectivamente está claro, es afuera de los espacios deportivos del organismo público descentralizado, no adentro, es solamente afuera donde le compete al municipio, efectivamente.

Está a su consideración, no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 38, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto... Quien estaría entonces en lo particular el Síndico Héctor Pizano, sería a favor pero con algunos comentarios.

**El Síndico Héctor Pizano Ramos:** Haciendo la aclaración que dicha reforma va en el termino de que no podrá ir más allá de las facultades de autonomía de los OPD'S, obviamente no puede intervenir dentro si no sería en la parte exterior de los mismos módulos o instalaciones que sí son facultad de este municipio.

Con relación al artículo 47 bis, sería esta aclaración en cuanto a la reforma en los términos que así lo planteó la propia comisión.

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más se haya registrado, se instruye al Secretario General tome el sentido de la votación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 39, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 39. -DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LUGARES PÚBLICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

**Primero.** Se reforma el artículo 9 en su fracción XV y el artículo 11 en sus fracciones X y XV del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se describen:

**Artículo 9.-** *para los efectos formativos de este reglamento, las características generales de los espectáculos, eventos y diversiones que se tomarán en cuenta para el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización, serán las siguientes:*

*De la I a la XV....*

*“ XV. De la seguridad pública.- Obligatoria, pública o privada debidamente registrada ante la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco.”*

*De la XVI a la XVII*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 11.-** *Quienes se dediquen a la presentación de espectáculos, eventos y diversiones, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:*

De la I a la IX....

X.- Salvaguardar la seguridad de los asistentes al evento o espectáculo. Para ello deberán de contar de manera obligatoria con arcos magnéticos o en su caso, detectores de metal portátiles, con la finalidad de detectar el ingreso de armas.

De la XI a la XIV....

XV. No permitir el ingreso de personas en notorio estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o que porten objetos, componentes o sustancias prohibidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En caso de que ocurra cualquiera de los supuestos anteriores, se debe de hacer de inmediato del conocimiento de la autoridad competente;

De la XVI a la XXVII.....

**Segundo.** Publíquense las presentes reformas en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**Tercero.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara”.

**Cuarto.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

**Quinto.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de éstas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Compañeras y compañeros regidores, por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal, está a su consideración en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General, registre a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

los regidores que deseen inscribirse para manifestar su voto a favor o en contra del dictamen.

Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero. ¿En qué sentido?.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Sí, a favor pero quiero someter a la consideración de mis compañeras y compañeros regidores, una adición a un párrafo para que esta iniciativa pueda tener la certeza jurídica requerida que consiste en lo siguiente:

Agregar un párrafo que diga lo siguiente: la obligatoriedad prevista en la fracción X, solo será aplicable en los espectáculos públicos donde se expendan bebidas alcohólicas, ese sería el agregado en el párrafo si no tiene inconveniente la autora de la iniciativa.

**El señor Presidente Municipal:** Si les parece en lo general votamos en este momento y este punto lo pasaremos en lo particular en su momento. Está a su consideración, instruyo al Secretario General tome en cuenta del manifiesto de su voto y lo exprese en voz alta.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*, ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *en pro*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos; *a favor*, ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *en pro*.

Señor Presidente, la votación nominal en lo general es 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 39, instruyendo al Secretario

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

Le pediremos al Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, que solamente nos diga el artículo al que se refirió, por favor.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Artículo 11 y que se le agregue la fracción siguiente que sería la X, el párrafo diez, perdón,

**El señor Presidente Municipal:** Se toma nota, no habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si aprueban la propuesta con la adición que se acaba de comentar, solicitándole al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; *a favor*, ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *en pro*.

La votación en lo nominal y en lo particular es la siguiente: 19 votos a favor, y un regidor que no está en el recinto se suman a 20.

**El señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

V.5 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el orden del día con el número 40, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 40.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENEN POR OBJETO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se apruebe la Propuesta de integración del Consejo de Participación Social en el Educación para el Municipio de Guadalajara” en todo su contenido y alcance, Misma que se anexa al presente escrito.

**Segundo.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Tercero.** Se informe del presente acuerdo al Director General de Educación, así como a todas las instancias correspondientes.

**El señor Presidente Municipal:** Con fundamento en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración, señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

**El señor Secretario General:** *A favor, a favor.*

La votación es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** En virtud de que tenemos mayoría absoluta de votos se aprueba la integración del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**VI.- ASUNTOS VARIOS.**

**El señor Presidente Municipal:** VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra el Síndico Héctor Pizano Ramos.

**El Síndico Héctor Pizano Ramos:** Muy buenas tardes y a nombre de nuestros compañeros regidores.

Señor Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

Señoras y señores regidores que integran a este honorable pleno.

Señor Secretario licenciado Roberto López.

Muy apreciables y distinguidos familiares de nuestra querida María Isabel Hernández Ibarra.

Muy estimados señoras y señores lustradores de calzado.

Amigos todos.

El gobierno constitucional de la ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, representado por el señor Presidente Municipal y las señoras y señores regidores, además de los servidores públicos que integran la administración pública descentralizada, honramos en este día tan particular y trascendente, la memoria de quien a lo largo de 50 años delineó, formó y representó y combatió por los derechos de los aseadores del calzado y sus familias en nuestro municipio a quien dio testimonio con su vida plena que más que una vida que ella escogió, en verdad fue un destino y por ello bajo el marco majestuoso de este salón de sesiones de nuestro palacio municipal, damos testimonio y honramos la memoria de una dirigente proba y trabajadora. Firme y tenaz en sus decisiones, humilde y generosa la misma que vivió para servir, me refiero a la dirigente constante e invariable, atenta y de recias convicciones que vio su primera el 14 de junio de 1930, cuyos padres Don Florentino Hernández y señora esposa Ángela Ibarra, habrían de procrear una hermosa familia compuesta de siete integrantes, cuyo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

asiento familiar se originó en la no lejana delegación de la soledad perteneciente al hermano municipio de Chapala Jalisco.

De infancia radiante y abundante en calor y amor familiar, no exenta de las necesidades esenciales de alimento y vestir, supo que la vida sin arrestos se equipará a la vida de un hombre ordinario en una barca que sin timón ni velas se hizo la mar. Y lo trasladaron sin rumbo fijo y ausente de orientación, contribuyendo lo anterior en ella a edificar el carácter firme y acrisolado con el que se haría el porvenir. Al primer cuarto del siglo de su existencia con acento propio, nuestra homenajeadada forjó una responsabilidad de por vida, primero con ella misma y luego con todos los lustradores de calzado y las familias de cada uno de ellos, disponiendo ella la inversión total de su tiempo y esfuerzo a cumplir con los deberes y compromisos derivados de su encargo y no solo de ellos sino de quienes acudían a ella ante el menor problema o contrariedad que de cualquier índole se presentara, desde la tramitación de permisos hasta sacar alguno de los separos municipales por infracciones administrativas, pasando a hacer comadre de otros tantos y ser consejera grupal, confidente y enfermera hasta hacer fiadora de no pocos de sus agremiados, ya que ella hacia lo anterior con todo lo que ella contaba y que era mucho, con todo su corazón, con toda su mente y con todas sus fuerzas.

Por ello, el homenaje que el pueblo a través de autoridades de Guadalajara brinden esta ceremonia, tiene un amplio sentido, pertenecemos los aquí presentes a una generación de tapatíos, jaliscienses y mexicanos que reconocen la obra social de sus antepasados, que hemos aprendido a respetar la vida institucional y que aspiramos a honrar la memoria de las personas como la que hoy nos congrega.

Este día no es solo ocasión para reverenciar a hombres y mujeres y a sus principios, sobre todo a los segundos, puesto que también hoy damos elocuente testimonio de la unidad que la sociedad tapatía vincula con su gobierno a través de los diversos elementos sociales que entrelazan en la edificación de la Guadalajara progresista, vanguardista y universal y a las generaciones que han tenido y otras que esperan ocupar su turno y que tendrán que asumir la continuación de nuestro porvenir.

Señoras y señores, hoy rendimos un homenaje Post-mortem y este se justifica sobradamente a la luz de la historia de los líderes extraídos de la gran masa popular, a quien con humildad, tenacidad, honor y una amplia vocación de servicio y ayuna de egoísmos sirvió al prójimo y en particular al gremio de lustradores y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aseadores de calzado, a la mujer que se distinguió por su sencillez, trato frágil y amable, a la que todos debiéramos de considerar un ejemplo de trabajo, esfuerzo de principios, a usted querida amiga fraterna María Isabel Hernández Ibarra, nuestro agradecimiento y reconocimiento.

Muchas gracias.

**El señor Secretario General:** A continuación se le da el uso de la voz al señor Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

**El señor Presidente Municipal:** No podía dejar pasar esta ocasión para reconocer a alguien que en vida, me jacto que la conocí personalmente, a fondo, una amiga, pero sobre todo una lideresa y luchadora social que nunca dejó de intervenir, gestionar, luchar, por proteger los intereses de quienes se dedican al aseo del calzado, me parece que en Guadalajara no se podría pasar por desapercibido a quien día con día se reunía con todo este gremio, a quienes día con día atienden a miles de ciudadanos en el centro de Guadalajara, y quien siempre velaba por mejorar las condiciones de trabajo de todos los agremiados, por eso mi más sincero reconocimiento a María Isabel Hernández Ibarra, mejor conocida como y como todos la queríamos como Chabelita, y en este día es para mí un honor presidir el Ayuntamiento de Guadalajara que le hace honor y reconocimiento a ciudadanos que se preocupan y ocupan por su ciudad, que se preocupan y participan por mejorar las condiciones de vida de su entorno, así Guadalajara reconoce a esta lidereza que lamentablemente se nos ha ido, por eso quiero agradecerle a todos los familiares, a sus hermanas, a todos los familiares que están aquí presentes, agradecerle a la Diputada Rocío Corona quien también la conoció y trabajamos junto con ella en muchas colonias por el bien de la gente haciendo las gestiones pertinentes.

Quiero agradecerles a todos los presentes, a los compañeros regidores de Acción Nacional, el Verde Ecologista, el PRI, que nos sumemos como gobierno municipal un reconocimiento a una gran ciudadana, una gran luchadora y por eso le pediríamos a Guadalupe Hernández Ibarra, por favor pase al frente para que nos haga el favor de recoger este reconocimiento Post-mortem.

Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión...Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores. Como es por todos sabido en últimos días se vertieron ante medios de comunicación, diversas declaraciones por parte de nuestra compañera Leticia Hernández Rangel, que me parecen penosas, indignantes y por supuesto lamentables, al manifestar de su propia voz lo siguiente:

Hay muchísimos hombres que se van a los vicios porque en sus casas son incomprensidos, quieren estar ellos con su familia pero la mujer no solamente les está achacando, es que no trabajan, que se busquen otro trabajo, o que si en ese trabajo no ganan bien que busquen otro, entonces los hombres se van a los vicios.

Quiero hacer pronunciamiento de que no se comparte ni en lo personal ni en la fracción del Partido Acción Nacional la visión de la propia compañera, las mujeres mexicanas han demostrado su entereza ante situaciones difíciles, han sido luchadoras incansables, son actualmente el motor que genera la recomposición de una sociedad cada vez más descompuesta, siendo las propias mujeres en la actualidad las que han llevado en alto el nombre de nuestro país a niveles internacionales.

Todos los servidores públicos tenemos la obligación de pugnar porque se respete la dignidad de las personas y no comprender o justificar el maltrato que muchas jefas de familias reciben, debemos aplicar la subsidiaridad del estado para evitar que las mujeres mexicanas sean violentadas, la equidad no es lo mismo que la igualdad, no es tratar igual a los desiguales y si desafortunadamente vivimos en una sociedad en donde no tienen las mujeres las mismas posibilidades y los mismos beneficios o facilidades de que gozamos los hombres, debemos pugnar como gobierno que eso sea una realidad y ayudar en ese sentido a las mujeres a que tengan las mismas oportunidades que tienen los hombres.

Comentó la regidora que pretendía proponer, conmutar multas o sanciones privativas de la libertad por terapia psicológica aquellos hombres que violentaran a las mujeres, comentó aún que dependía del caso en lo particular si se implementaba o no que si la mataba pues no, en ese sentido no tengo comentario. No estamos de acuerdo tampoco en culpar a las madres de ser las responsables de que existan hombres que violenten a las mujeres, argumentando que son ellas quienes educan a los hijos, a los hombres también nos corresponde educar a nuestros hijos y hacerlos hombrecitos y no golpeadores de mujeres, no podemos ser en ese sentido ingratos responsabilizando a las madres después de los sacrificios que realizan ante cualquier circunstancia para sacar adelante a sus propios hijos. Me parece importante insistir por parte de este gobierno municipal

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que lo que ha manifestado la propia regidora, más que una ofensa a la sociedad tapatía y particularmente a las mujeres y más aún aquellas a quienes han sido víctimas de violencia, es solo una visión personal de ninguna manera compartimos dicha visión en este gobierno.

Por ello quiero pedir públicamente a nuestra compañera regidora, que renuncie a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género que en encabeza y en el supuesto de que haga caso omiso a tal responsabilidad moral, le quiero pedir a usted señor Presidente, que haga uso de la facultad que le confiere el propio artículo 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponiendo a este órgano colegiado a diverso integrante del mismo, para que presida los trabajos de esta comisión para que de esta emanen las políticas públicas que en realidad pugnen por una equidad de género deseable, la cual por supuesto no es la visión que tiene nuestra compañera regidora.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Compañeras y compañeros regidores.

La fracción edilicia del PRI del Partido Revolucionario Institucional de este gobierno, ha dado muestras claras de su compromiso con las políticas de equidad y en lo personal hemos expresado nuestro compromiso real de apoyo y de coincidencia para lograr lo que nuestra sociedad tapatía y nuestro país, nuestro estado requieren que es una amplia participación de las mujeres, han sido también regidoras del PRI como regidoras de Acción Nacional, quienes han estado trabajando en dictaminar y aprobar diversos ordenamientos que aseguren y que concreten creatividad de género en nuestro gobierno y particularmente en quienes son funcionarias o trabajadoras de nuestro ayuntamiento, en ese sentido por supuesto que estamos comprometidos y no solo comprometido sino actuando a favor de la equidad de género y decir que daremos... Nosotros estamos a la espera de la oportunidad que tiene nuestra compañera regidora Leticia, para aclarar lo que corresponda en cuanto a su posicionamiento que en días pasados ella comentó como se acaba ya de referir, toda vez de que nuestra propia compañera ha venido trabajando en los temas de los derechos humanos de forma incansable del cual también hemos sido nosotros testigos, decirles que ella en su momento tendrá esa oportunidad de precisar y de aclarar y por supuesto nosotros

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

reafirmamos nuestro compromiso con la equidad de género, las políticas públicas y el apoyo incondicional al respeto de esa igualdad de las mujeres y los hombres.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Es respetable las propuestas que hacen nuestros compañeros, sin embargo yo siento que la solidaridad que debemos de tener como familia en beneficio de la comunidad, todos tenemos errores, yo me adhiero a la solicitud y a la petición de que hay que escuchar a Alicia y no hay como ver a sindicatos que andan que son las mismas también de pedir destituciones o mucho menos, entonces simplemente hay que tener la consideración la madurez, la comprensión para escucharla y ver que es lo más conducente.

Es todo.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Presidente, rápido nada más hacer el comentario y que quede, claro que no estoy haciendo mi posicionamiento con respecto a una visión y lo estoy comentando de partido Regidor Almaguer, estoy hablando de la persona que encabeza los trabajos de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, de la visión personal de nuestra compañera regidora, la cual por supuesto insisto no compartimos, y me parece que nosotros como órgano colegiado somos responsables de los que estemos al frente de cada uno de los trabajos de las comisiones, como lo comenta el Regidor Almaguer, ha estado trabajando una visión integral de Equidad de Género, felicidades, la persona que encabeza los trabajos de esta comisión a mi parecer no es la indicada por su visión particular y como integrantes del Ayuntamiento, nosotros somos responsables de quienes encabezen esos trabajos.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Gracias Presidente. Mi intervención es un tema totalmente diferente y tiene que ver y solicitar si por escrito se me pudiera informar las prohibiciones que está realizando en este momento el gobierno

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

municipal, preparándose para el próximo temporal de lluvias en materia de pavimentos y de calles.

Y si se me puede informar también, hacer algunas sesiones nosotros presentamos una serie de demandas ciudadanas que se nos habían hecho de baches y cosas por el estilo, me gustaría saber si las mismas ya han sido atendidas y saber al mismo tiempo si estas no estarán generando alguna problemática con el temporal que se está avecinando, solicitarle por escrito y por su conducto a través de la dependencia que toca revisar el tema, si se nos podría informar para saber también qué información podemos darle a los ciudadanos, si esto ya se está operando, si se pretende operar más adelante, o qué es lo que sigue.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Efectivamente quisiera agregar en este punto, yo voy a instruir inmediatamente a la Dirección de Servicios Municipales para que nos haga llegar un informe, debo decirles que hubo una coordinación desde hace ya un par de meses con las distintas instancias para que juntos podamos iniciar con el programa de desazolve, van muchas las bocas de tormenta que se han venido desazolviendo, sifones, paso a desnivel y sobre todo a los lugares más problemáticos, el parque el Deán, ahora ya se está en un completo desazolve para prevenir toda esta situación, además de un diagnóstico de los árboles que inclusive están en eminente riesgo de poner en peligro la vida de alguien o que puedan caer en las próximas fechas en el temporal de lluvias, así como un diagnóstico de todos los postes de alumbrado público municipal, se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo pero de manera muy coordinada a Protección Civil, Bomberos, SIAPA, Comisión Federal de Electricidad y otras instituciones han venido trabajando en un comité interinstitucional el cual se amplió con los demás municipio, fue el primer municipio que inició con esto ya hace un par de meses pero me parece una cuestión importante, prevenir para no lamentar sobre todo si están haciendo visitas también en las casas habitación que están en lugares de franco riesgo, en muchas de estas hemos encontrado oposición por parte de quienes habitan las mismas, estamos dejando notificaciones y bueno se va a proceder de acuerdo a los riesgos eminentes que puedan presentarse, de igual manera decirles que este es un programa añejo, en un problema que efectivamente viene de muchos años atrás donde se requiere una inversión de más de \$1,200'000,000.00 para resolver el problema de fondo, las inundaciones solamente van a terminar con un esfuerzo coordinado con las distintas instancias de gobierno para efecto de poder hacer esta fuerte inversión, requerimos de colectores, algunos vecinos se empezaron a oponer a colectores

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

por ejemplo en la zona de Providencia, el colector Rubén Darío, entonces se va a generar un problema que ya conocemos, pero estamos previniendo al máximo al límite de nuestras capacidades y coordinación con las distintas instancias, yo instruiré para que les hagan un informe y a todos los compañeros regidores les llegue para que conozcan a fondo del tema y por supuesto también instruyo en este momento al Secretario General para que le de seguimiento a las solicitudes correspondientes en las pasadas sesiones.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el jueves 10 de junio a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones.

Muchas gracias, muy buenas tardes.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ.**

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.  
MACHADO MAGAÑA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR MARIO MARTÍN  
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA  
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO  
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS  
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ  
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ  
DELGADILLO.**

**REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS  
OSORNIO.**

**REGIDORA MARIA CRISTINA  
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGELICA  
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ  
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO  
SANCHEZ VILLARRUEL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS  
RAMÍREZ ANDRADE.**

**SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.**

***NOTA:*** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veinte de mayo del dos mil diez.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número catorce celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte de mayo del dos mil diez.*